

PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019
FIDUPREVISORA S.A.

PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTOS DE SEDES EDUCATIVAS

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-069-2021

LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES
EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (GRUPO 6 SGP) PRIORIZADAS POR
LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER

SOBRE No. 1 PROPUESTA OFERENTE

REPRESENTANTE LEGAL
JOSE ESCAMILLA SIERRA
CC. N° 92.525.570 DE SINCELEJO

SINCELEJO-SUCRE
CARRERA 50#25-29
CORREO ELECTRONICO: escamillaing@gmail.com
TELEFONO: 3003281066
DICIEMBRE DE 2021

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

CARTA DE PRESENTACIÓN

FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: SINCELEJO, 02 DE DICIEMBRE DE 2021

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019
 Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-069-2021

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es **CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (GRUPO 6 SGP) PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER.**

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la entidad contratante.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto. Entendiendo su estructura y metodología.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad contratante imparta la orden de iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, respectivamente.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.
6. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido, los perfiles de personales requeridos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado presentaré previo a la suscripción del acta de inicio para verificación del supervisor del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia de dicho personal.
8. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso, así como ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal, en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el presente proceso de selección.
9. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierto, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
10. Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas los Términos de Referencia, estudios previos, sus anexos y el contrato que aplica para esta convocatoria.
11. Que los recursos que componen mi (nuestro) patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán

{fiduprevisora)

destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

12. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Contraloría General de la República, así como el requisito de antecedentes fiscales requisito. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso que proceda.
13. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Procuraduría General de la Nación, así como el requisito de antecedentes disciplinarios. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso de que proceda.
14. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en 182 folios correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA

Documento de identidad o NIT: 92.525.570

Representante Legal: JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA

País de Origen del Proponente: COLOMBIA

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual al de la garantía de seriedad de la propuesta.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en:

Dirección: CARRERA 50 # 25 -29

Ciudad: SINCELEJO - SUCRE

Teléfono Móvil: 3003281066

Correo Electrónico: licitacionesescamillaing@gmail.com

Atentamente,

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

Firma: 

Nombre: JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA

C.C.: 92.525.570

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



MATRICULA No. 0820280154ATL
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 2000/03/21
APELLIDOS
ESCAMILLA SIERRA
NOMBRES
JOSE SACRAMENTO
C.C. 92.525.570
UNIVERSIDAD
DEL NORTE

Jairo Botolan
Presidente del Consejo

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 92525570, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 08202-80154 desde el 21 de Marzo de 2000, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1841.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **92.525.570**

ESCAMILLA SIERRA

APELLIDOS

JOSE SACRAMENTO

NOMBRES

FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO **09-DIC-1975**

SINCELEJO
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

07-FEB-1994 SINCELEJO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-2800100-00183539-M-0092525570-20091006 0016879397A 4 7540102327

MINISTERIO NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ANTECEDENTES

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

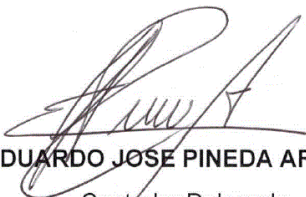
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 30 de noviembre de 2021, a las 08:30:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	92525570
Código de Verificación	92525570211130083017

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



WEB

08:33:11

Hoja 1 de 01

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 183539330

Bogotá DC, 30 de noviembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 92525570:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

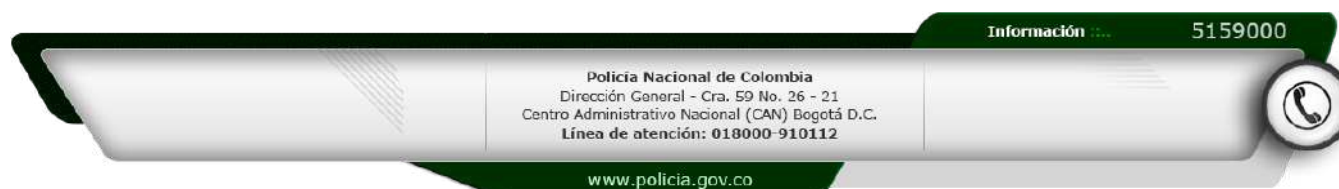
 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/11/2021 08:27:27 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **92525570** y Nombre: **JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **27641010** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:23:41 AM horas del 30/11/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **92525570**

Apellidos y Nombres: **ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en
Línea



GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANQUILLA			SUCURSAL BARRANQUILLA			COD.SUC 85	NO.PÓLIZA 85-45-101070306	ANEXO 1
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
26 11 2021	02 12 2021		00:00	02 04 2022		23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL ESCAMILLA SIERRA, JOSE SACRAMENTO	IDENTIFICACIÓN CC: 92.525.570
DIRECCIÓN: CR 50 NRO. 25 - 29 BRR VENECIA	CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE TELÉFONO: 2724935

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO - P.A. FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019	IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 5945111

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA SERIEDAD DE LA CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-0-069-2021 REFERENTE A. TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA EJECUCION DE DIAGNOSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (GRUPO 6 SGP) PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACION TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
SERIEDAD DE LA OFERTA	02/12/2021	02/04/2022	\$110,615,317.00	

FECHA ADJUDICACIÓN : 16/12/2021

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO DE LA POLIZA ARRIBA CITADA SE DEJA CLARO LO SIGUIENTE .

// LA SERIEDAD DE LA OFERTA AMPARA

-LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.

-LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA O LAS REGLAS DE PARTICIPACION SE PRORROGUE, O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS, NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.

-EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.

-LA NO PRESENTACION POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA LA ENTIDAD, PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****110,615,317.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIA EUGENIA MEDINA MEJIA	173980	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

SE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
3 - SE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO
SE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
SE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

85-45-101070306

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



Jose Luis...

FIRMA TOMADOR


**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR
PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANQUILLA						SUCURSAL BARRANQUILLA						COD.SUC 85		NO.POLIZA 85-45-101070306		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO								
26	11	2021	02	12	2021	00:00	02	04	2022	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ESCAMILLA SIERRA, JOSE SACRAMENTO								IDENTIFICACIÓN CC: 92.525.570	
DIRECCIÓN: CR 50 NRO. 25 - 29 BRR VENECIA						CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE		TELÉFONO: 2724935	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO - P.A. FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3	
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 5945111	

ADICIONAL:

 TEXTO ACLARATORIO
 DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

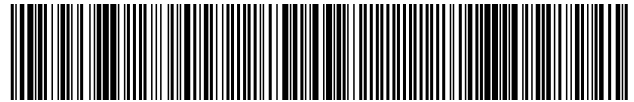
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-45-101070306

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

JULIOARRIETA



7709998021167003379289

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 10000033792896

CERTIFICAMOS QUE:

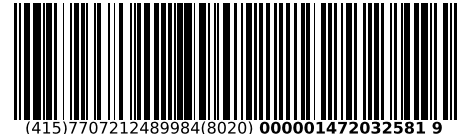
FECHA				
26/11/2021 04:20p.m.				
RECIBIMOS DE: JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA		CC. 92.525.570		
LA SUMA DE: Cuatrocientos un mil novecientos ochenta y nueve pesos . *****				
POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000033792896				
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
BARRANQUILLA-45-101070296-0-1	\$163,883.00		\$31,138.00	\$195,021.00
BARRANQUILLA-45-101070306-0-1	\$173,923.00		\$33,045.00	\$206,968.00
FORMA DE PAGO				
Pse - \$ 401,989.00			EFFECTIVO: CHEQUE: TARJETA: BD: 401,989.00 OTROS: \$401,989.00	
TRANSACCION: 0003379289			TOTAL: \$401,989.00 CAJERO: PAGUESTADO	

RUT

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario

14720325819



(415)7707212489984(8020) 000001472032581 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 2 5 2 5 5 7 0

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Sincelejo

14. Buzón electrónico

2 3

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

9 2 5 2 5 5 7 0

27. Fecha expedición

1 9 9 4, 0 2, 0 7

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Sucre

7 0

30. Ciudad/Municipio

Sincelejo

0 0 1

31. Primer apellido

ESCAMILLA

32. Segundo apellido

SIERRA

33. Primer nombre

JOSE

34. Otros nombres

SACRAMENTO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Sucre

7 0

40. Ciudad/Municipio

Sincelejo

0 0 1

41. Dirección principal

CR 50 25 29 BRR VENECIA

42. Correo electrónico

escamillaing@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 0 3 2 8 1 0 6 6

45. Teléfono 2

2 7 2 4 9 3 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 2 9 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 5, 1 2, 1 9

Actividad secundaria

48. Código

4 3 9 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 0 5, 1 2, 1 9

Otras actividades

50. Código

4 2 2 0, 4 2 1 0

Ocupación

51. Código

2 1 4 2

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	1	6	2	2	4	8	5	2																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

16- Obligación facturar por ingresos bienes

22- Obligado a cumplir deberes formales a

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2020 - 11 - 01 / 02 : 10: 39

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

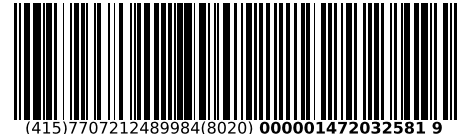
985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14720325819



(415)7707212489984(8020) 000001472032581 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 2 5 2 5 5 7 0

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Sincelajo

14. Buzón electrónico

2 3

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	6 4 6 9 6 2 8 9		2 1 5 2 0 1 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	PEREZ	OYOLA	KISSY	ROCIO
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento				
2 0 1 9 0 8 2 1				

APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL

FORMATO 2**CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

Ciudad y Fecha: SINCELEJO, 02 DE DICIEMBRE DE 2021

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-069-2021

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es **CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (GRUPO 6 SGP) PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER.**

De las siguientes opciones diligencie la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento que le corresponda según el caso:

Yo, JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, identificado con C.C. No. 92.525.570, en mi condición de Persona Natural ☒ Representante Legal ☐ Revisor Fiscal ☐ de JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA identificada con Nit 92.525.570-5, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de SINCELEJO certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Atentamente,



JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA
 CC. 92.525.570 de SINCELEJO

RAZON SOCIAL :	JOSE ESCAMILLA SIERRA
IDENTIFICACION:	CC-92525570
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2021-11-11
FECHA LIMITE DE PAGO:	2021-11-18
FECHA DE PAGO:	2021-11-11
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERIODO PENSION:	2021-10
PERIODO SALUD:	2021-10
NUMERO PLANILLA:	21856086
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	21856086
TIPO DE PLANILLA:	I

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	1	\$ 908.526	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 113.600	\$ 113.600
230201	800229739	PROTECCION	1	\$ 908.526	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 145.400	\$ 145.400
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 259.000	\$ 259.000

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	17/12/2021
----------------------------------	------------



SINCELEJO, Noviembre 8 de 2021

Señor:
 ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO
 CC. 92525570
 CR 50 25 29 - 2761815
 Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Enero 14 de 2015. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem cot	Sem Ant	Parentesco	Estado Afiliación	Fecha de desafiliación EPS	Estado Actual	Discapacidad
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO	92525570	C	Ene-14-2015	52	26	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna
PEREZ OYOLA JENIFFER	23180189	C	Oct-28-2020	52	26	COMPANERO(A)	VIGENTE			Ninguna
ESCAMILLA PEREZ JOSE DAVID	1231338243	R	Nov-18-2016	56	0	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	VIGENTE			Ninguna
ESCAMILLA PEREZ ALANA	1231338244	R	Nov-18-2016	56	0	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	VIGENTE			Ninguna
ESCAMILLA PEREZ MICHELLE	1231339715	R	Sep-12-2018	52	0	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón social del aportante	Usuario en contrato	Tipo de contrato	Estado de contrato
JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92525570	Trabajador Independiente	CERRADO
JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92525570	Trabajador Independiente	CERRADO
JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92525570	Trabajador Independiente	VIGENTE

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

JAVIER CARREÑO
 GERENTE DE OPERACIONES COMERCIAL
 SALUD TOTAL EPS S.A.

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.198.281

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO** identificado(a) con **CC** número **92.525.570** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a **PROTECCIÓN**, desde el día 03 de mayo de 2009 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 05 de noviembre de 2021.

Cordialmente,


Laura Patricia Merchan Metaute
Equipo Gestión de Operaciones.

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**

Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**

www.proteccion.com

2021110514332



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	92525570
NOMBRES	JOSE SACRAMENTO
APELLIDOS	ESCAMILLA SIERRA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SUCRE
MUNICIPIO	SINCELEJO

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.	CONTRIBUTIVO	02/05/2015	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 11/05/2021 14:36:12 Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

[IMPRIMIR](#) [CERRAR VENTANA](#)

COPIA MATRICULA PROFESIONAL Y CERTIFICADO
COPNIA



Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2021-1118215

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 92525570, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 08202-80154 desde el 21 de Marzo de 2000, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1841.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021).



Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES R.U.P



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/11/10 - 09:28:49 **** Recibo No. S000410948 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211110-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN KDAFJxYVkd

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

***** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME *****

CERTIFICA: IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO

NIT:92525570-5

C.C.:925255705

NÚMERO DEL PROPONENTE:925

FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:18/08/2009

FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:19/04/2021

ORGANIZACIÓN:PERSONA NATURAL

TAMAÑO DE EMPRESA:PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA: DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:CR 50 25 29 VENECIA

MUNICIPIO:70001 - SINCELEJO

DEPARTAMENTO:SUCRE

TELÉFONO 1:3003281066

CORREO ELECTRÓNICO:escamillaing@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:CR 50 25 29 VENECIA

MUNICIPIO:70001 - SINCELEJO

DEPARTAMENTO:SUCRE

TELÉFONO 1 :3003281066

CORREO ELECTRÓNICO:escamillaing@hotmail.com

CERTIFICA: CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA

11 11 16 00 : PIEDRA

11 11 17 00 : ARENA

11 12 16 00 : MADERA

22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE

22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN

22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS

27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECCIÓN Y FIJACIÓN

27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
 ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/11/10 - 09:28:50 **** **Recibo No.** S000410948 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20211110-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
 30 10 15 00 : ÁNGULOS
 30 10 17 00 : VIGAS
 30 10 22 00 : PLANCHA
 30 10 23 00 : PERFILES
 30 10 24 00 : VARILLAS
 30 10 28 00 : PILOTAJE
 30 10 29 00 : PILARES
 30 10 32 00 : ENREJADO
 30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
 30 11 17 00 : YESOS
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
 30 12 16 00 : ASFALTOS
 30 13 15 00 : BLOQUES
 30 13 16 00 : LADRILLOS
 30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
 30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
 30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
 30 16 17 00 : SUELOS
 30 16 18 00 : EBANISTERÍA
 30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
 30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
 30 17 15 00 : PUERTAS
 30 17 16 00 : VENTANAS
 30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
 30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
 30 17 20 00 : PUERTAS
 30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
 30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
 30 18 17 00 : GRIFOS
 30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
 30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
 30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
 39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
 39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
 39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
 39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
 39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
 39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
 39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
 39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
 39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
 39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
 39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
 39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
 39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
 39 12 20 00 : UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
 39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
 39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/11/10 - 09:28:50 **** **Recibo No.** S000410948 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20211110-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 16 15 00 : FILTROS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
60 14 12 00 : EQUIPO DE JUEGOS ACTIVOS Y ACCESORIOS
60 14 13 00 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN Y BLOQUES INFANTILES
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70 11 16 00 : PLANTAS DE FLOR
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
70 17 17 00 : RIEGO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 15 00 : PROSPECCIÓN MINERA
71 10 16 00 : SERVICIOS MINEROS DE PERFORACIÓN Y VOLADURA
71 11 23 00 : SERVICIOS SÍSMICOS
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/11/10 - 09:28:50 **** **Recibo No.** S000410948 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20211110-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
76 12 23 00 : SERVICIOS DE RECICLABLES
76 12 24 00 : HONORARIOS DE DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE BASURAS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/11/10 - 09:28:50 **** Recibo No. S000410948 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211110-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

80 13 16 00 : VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO.

**CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2018

ACTIVO CORRIENTE	:	\$2.138.855.468,00
ACTIVO TOTAL	:	\$2.468.855.468,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$159.461.395,00
PASIVO TOTAL	:	\$547.745.560,00
PATRIMONIO	:	\$1.921.109.908,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$408.033.326,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$29.808.529,00

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2019

ACTIVO CORRIENTE	:	\$2.657.490.218,00
------------------	---	--------------------

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/11/10 - 09:28:50 **** Recibo No. S000410948 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211110-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

ACTIVO TOTAL	:	\$3.039.490.218,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$483.814.855,00
PASIVO TOTAL	:	\$659.396.186,00
PATRIMONIO	:	\$2.380.094.032,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$500.303.568,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$41.319.444,00

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2020

ACTIVO CORRIENTE	:	\$2.916.849.549,00
ACTIVO TOTAL	:	\$3.302.313.249,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$621.406.037,00
PASIVO TOTAL	:	\$796.276.763,00
PATRIMONIO	:	\$2.506.036.486,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$347.775.541,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$40.587.390,00

**CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2018

INDICE DE LIQUIDEZ	:	13,41
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,22
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	13,68

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019

INDICE DE LIQUIDEZ	:	5,49
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,21
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	12,10

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

INDICE DE LIQUIDEZ	:	4,69
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,24
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	8,56

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO.

**CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2018

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,21
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,16

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,21
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,16

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/11/10 - 09:28:50 **** Recibo No. S000410948 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211110-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,13
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,10

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO.

**CERTIFICA:
EXPERIENCIA**

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

EXPERIENCIA No.1 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO CE

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SINCELEJO

VALOR CONTRATADO EN SMLV :957,72

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 95%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS

EXPERIENCIA No.2 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE

VALOR CONTRATADO EN SMLV :145,65

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/11/10 - 09:28:50 **** Recibo No. S000410948 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211110-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS

EXPERIENCIA No.3 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SINCELEJO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :43,22

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO

EXPERIENCIA No.4 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO 20 DE JULIO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SINCELEJO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :119,08

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/11/10 - 09:28:50 **** Recibo No. S000410948 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211110-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 15 17 00 : GEOLOGÍA

EXPERIENCIA No.5 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO E.D

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA DE SINCELEJO

VALOR CONTRATADO EN SMLV :531,10

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 12 16 00 : MADERA
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECCIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/11/10 - 09:28:50 **** **Recibo No.** S000410948 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20211110-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 20 00 : UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/11/10 - 09:28:50 **** Recibo No. S000410948 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211110-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 13 16 00 : VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA

EXPERIENCIA No.6 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE SINCELEJO
FOVIS

VALOR CONTRATADO EN SMLV :1240,51

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 16 15 00 : FILTROS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/11/10 - 09:28:50 **** Recibo No. S000410948 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211110-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 12 16 00 : MADERA
11 12 20 00 : PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
30 10 24 00 : VARILLAS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

EXPERIENCIA No.7 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DE SUCRE

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1523,69

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

EXPERIENCIA No.8 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SINCELEJO

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :252,81

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/11/10 - 09:28:50 **** Recibo No. S000410948 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211110-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 15 17 00 : GEOLOGÍA

EXPERIENCIA No.9 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SINCELEJO

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :39,85

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS

EXPERIENCIA No.10 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO CANALES 2009

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SINCELEJO

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2500,91

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 75%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/11/10 - 09:28:50 **** Recibo No. S000410948 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211110-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 15 17 00 : GEOLOGÍA

EXPERIENCIA No.11 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO H.E.S 2008

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SINCELEJO

VALOR CONTRATADO EN SMLV :4314,37

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

EXPERIENCIA No.12 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE SINCELEJO

VALOR CONTRATADO EN SMLV :478,09

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

EXPERIENCIA No.13 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TUCHIN

VALOR CONTRATADO EN SMLV :1313,93

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 12 16 00 : MADERA
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/11/10 - 09:28:50 **** **Recibo No.** S000410948 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20211110-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECCIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 20 00 : UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/11/10 - 09:28:50 **** Recibo No. S000410948 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211110-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 13 16 00 : VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA

EXPERIENCIA No.14 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:014

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SINCELEJO

VALOR CONTRATADO EN SMLV :131,79

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/11/10 - 09:28:50 **** **Recibo No.** S000410948 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20211110-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

40 14 16 00 : VÁLVULAS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 16 15 00 : FILTROS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 12 20 00 : PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
30 10 24 00 : VARILLAS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
11 12 16 00 : MADERA

EXPERIENCIA No.15 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:015

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO VIAL SUCRE 2014

NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DE SUCRE

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1391,13

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/11/10 - 09:28:50 **** Recibo No. S000410948 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211110-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
 11 11 16 00 : PIEDRA
 11 11 17 00 : ARENA
 22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
 27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECCIÓN Y FIJACIÓN
 27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
 27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
 30 10 15 00 : ÁNGULOS
 30 10 17 00 : VIGAS
 30 10 22 00 : PLANCHA
 30 10 23 00 : PERFILES
 30 10 24 00 : VARILLAS
 30 10 28 00 : PILOTAJE
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
 30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
 30 16 17 00 : SUELOS
 40 14 16 00 : VÁLVULAS
 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
 55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
 81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
 80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
 41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
 30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...

EXPERIENCIA No.16 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:016

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/11/10 - 09:28:50 **** Recibo No. S000410948 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211110-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CHALAN - SUCRE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :312,04

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
 11 11 16 00 : PIEDRA
 11 11 17 00 : ARENA
 22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
 27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECCIÓN Y FIJACIÓN
 27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
 30 10 15 00 : ÁNGULOS
 30 10 17 00 : VIGAS
 30 10 22 00 : PLANCHA
 30 10 23 00 : PERFILES
 30 10 24 00 : VARILLAS
 30 10 28 00 : PILOTAJE
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
 30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
 30 16 18 00 : EBANISTERÍA
 30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
 72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
 72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 60 14 12 00 : EQUIPO DE JUEGOS ACTIVOS Y ACCESORIOS
 60 14 13 00 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN Y BLOQUES INFANTILES
 70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
 70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
 70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
 70 11 16 00 : PLANTAS DE FLOR
 95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

EXPERIENCIA No.17 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:017

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO VIAL CHALAN 2014
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CHALAN - SUCRE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :288,66

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
 11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/11/10 - 09:28:51 **** Recibo No. S000410948 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211110-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
30 16 17 00 : SUELOS

EXPERIENCIA No.18 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:018

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :COMFASUCRE
VALOR CONTRATADO EN SMLV :13,19

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

EXPERIENCIA No.19 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:019

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE COROZAL - SUCRE
VALOR CONTRATADO EN SMLV :1283,30

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 12 16 00 : MADERA
11 12 20 00 : PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECCIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/11/10 - 09:28:51 **** **Recibo No.** S000410948 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20211110-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

30 13 15 00 : BLOQUES
 30 13 16 00 : LADRILLOS
 30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
 30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
 30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
 30 16 17 00 : SUELOS
 30 16 18 00 : EBANISTERÍA
 30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
 30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
 30 17 15 00 : PUERTAS
 30 17 16 00 : VENTANAS
 30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
 30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
 30 17 20 00 : PUERTAS
 30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
 30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
 30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
 30 18 17 00 : GRIFOS
 30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
 30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
 30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
 30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
 39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
 39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
 39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
 39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
 39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
 39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
 39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
 39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
 39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
 39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
 39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
 39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
 39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
 39 12 20 00 : UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
 39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
 39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
 40 10 15 00 : VENTILACIÓN
 40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
 40 14 16 00 : VÁLVULAS
 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
 40 14 20 00 : MANGUERAS
 40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
 40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/11/10 - 09:28:51 **** Recibo No. S000410948 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211110-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

EXPERIENCIA No.20 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:020

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SINCELEJO - SUCRE

VALOR CONTRATADO EN SMLV :38,65

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 12 16 00 : MADERA
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
30 10 17 00 : VIGAS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/11/10 - 09:28:51 **** Recibo No. S000410948 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211110-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

30 10 22 00 : PLANCHAS
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 32 00 : ENREJADO
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/11/10 - 09:28:51 **** Recibo No. S000410948 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211110-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS

EXPERIENCIA No.21 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:021

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO VIAS SANTIAGO APOSTOL

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD

VALOR CONTRATADO EN SMLV :2048,23

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

30 11 17 00 : YESOS
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECCIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 17 00 : SUELOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/11/10 - 09:28:51 **** Recibo No. S000410948 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211110-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
30 12 16 00 : ASFALTOS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO

EXPERIENCIA No.22 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:022

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SINCELEJO - SUCRE

VALOR CONTRATADO EN SMLV :76,49

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

30 11 17 00 : YESOS
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECCIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 17 00 : SUELOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/11/10 - 09:28:51 **** Recibo No. S000410948 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211110-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
30 12 16 00 : ASFALTOS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO

EXPERIENCIA No.23 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:023

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SINCELEJO - SUCRE

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :216,37

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 12 16 00 : MADERA
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 32 00 : ENREJADO
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/11/10 - 09:28:51 **** Recibo No. S000410948 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211110-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
 30 17 15 00 : PUERTAS
 30 17 16 00 : VENTANAS
 30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
 30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
 30 17 20 00 : PUERTAS
 39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
 39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
 39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
 39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
 39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
 39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
 39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
 39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
 72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
 72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
 72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
 72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
 72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
 72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
 78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
 72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
 72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
 72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
 72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
 72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS

EXPERIENCIA No.24 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:024

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/11/10 - 09:28:51 **** Recibo No. S000410948 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211110-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE MORROA
VALOR CONTRATADO EN SMLV :154,96

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS

EXPERIENCIA No.25 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:025

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SINCELEJO - SUCRE
VALOR CONTRATADO EN SMLV :39,12

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
 11 11 16 00 : PIEDRA
 11 11 17 00 : ARENA
 11 12 16 00 : MADERA
 11 12 20 00 : PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS
 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
 27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
 30 10 24 00 : VARILLAS
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
 30 11 17 00 : YESOS
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 13 15 00 : BLOQUES
 30 13 16 00 : LADRILLOS
 30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
 30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
 30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
 30 16 17 00 : SUELOS
 30 16 18 00 : EBANISTERÍA
 30 17 15 00 : PUERTAS
 30 17 16 00 : VENTANAS
 30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
 30 18 17 00 : GRIFOS
 30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
 72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
 72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/11/10 - 09:28:51 **** **Recibo No.** S000410948 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20211110-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
40 16 15 00 : FILTROS
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS

EXPERIENCIA No.26 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:026

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASIS DE SINCELEJO E.S.E

VALOR CONTRATADO EN SMLV :108,31

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 12 16 00 : MADERA
11 12 20 00 : PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECCIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/11/10 - 09:28:51 **** **Recibo No.** S000410948 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20211110-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 20 00 : UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/11/10 - 09:28:51 **** Recibo No. S000410948 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211110-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

EXPERIENCIA No.27 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:027

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MORROA - SUCRE

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,18

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS

EXPERIENCIA No.28 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:028

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE COLOSO - SUCRE

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :218,25

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/11/10 - 09:28:51 **** **Recibo No.** S000410948 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20211110-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

11 11 16 00 : PIEDRA
 11 11 17 00 : ARENA
 11 12 16 00 : MADERA
 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
 30 10 17 00 : VIGAS
 30 10 22 00 : PLANCHA
 30 10 23 00 : PERFILES
 30 10 24 00 : VARILLAS
 30 10 32 00 : ENREJADO
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
 30 11 17 00 : YESOS
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
 30 13 15 00 : BLOQUES
 30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
 30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
 30 16 17 00 : SUELOS
 30 16 18 00 : EBANISTERÍA
 30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
 30 17 15 00 : PUERTAS
 30 17 16 00 : VENTANAS
 30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
 30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
 30 17 20 00 : PUERTAS
 39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
 39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
 39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
 39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
 39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
 39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
 39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
 39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
 72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
 72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
 72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
 72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
 72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
 72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
 78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/11/10 - 09:28:51 **** Recibo No. S000410948 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211110-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS

EXPERIENCIA No.29 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:029

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MORROA - SUCRE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,96

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS

EXPERIENCIA No.30 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:030

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :181,79

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/11/10 - 09:28:51 **** Recibo No. S000410948 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211110-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...

EXPERIENCIA No.31 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:031

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL ECOSUR

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR BOLIVAR - CSB

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2562,13

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL

EXPERIENCIA No.32 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:032

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO REDES DEL ROBLE

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE EL ROBLE - SUCRE

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :745,50

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 20 00 : MANGUERAS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/11/10 - 09:28:51 **** Recibo No. S000410948 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211110-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 16 15 00 : FILTROS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 12 16 00 : MADERA
11 12 20 00 : PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
30 10 24 00 : VARILLAS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS

EXPERIENCIA No.33 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:033

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO VIAL COLOSO 2015

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE COLOSO - SUCRE

VALOR CONTRATADO EN SMMIV :1266,79

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 20%

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/11/10 - 09:28:51 **** Recibo No. S000410948 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211110-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
 11 11 16 00 : PIEDRA
 11 11 17 00 : ARENA
 22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
 27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECCIÓN Y FIJACIÓN
 27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
 27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
 30 10 15 00 : ÁNGULOS
 30 10 22 00 : PLANCHA
 30 10 17 00 : VIGAS
 30 10 23 00 : PERFILES
 30 10 24 00 : VARILLAS
 30 10 28 00 : PILOTAJE
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
 30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
 30 16 17 00 : SUELOS
 40 14 16 00 : VÁLVULAS
 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
 55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
 81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
 41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
 30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
 55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
 80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
 80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
 81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
 82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/11/10 - 09:28:51 **** Recibo No. S000410948 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211110-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

EXPERIENCIA No.34 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:034

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO REDES 2015

NOMBRE DEL CONTRATANTE :AGUAS DE LA SABANA S.A. E.S.P

VALOR CONTRATADO EN SMLV :2532,46

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...

72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS

83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS

40 14 16 00 : VÁLVULAS

72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES

70 17 15 00 : DESARROLLO

70 17 16 00 : VIGILANCIA

70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE

72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA

72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA

72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS

40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS

40 14 20 00 : MANGUERAS

40 15 15 00 : BOMBAS

40 15 16 00 : COMPRESORES

40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA

40 16 15 00 : FILTROS

40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES

40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES

40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS

40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS

40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS

40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS

40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS

40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS

40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS

40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO

40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS

72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...

72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...

72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS

30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS

72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA

11 11 16 00 : PIEDRA

11 11 17 00 : ARENA

11 12 16 00 : MADERA

11 12 20 00 : PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS

22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE

27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO

27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS

30 10 24 00 : VARILLAS

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/11/10 - 09:28:51 **** Recibo No. S000410948 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211110-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS

EXPERIENCIA No.35 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:035

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CAIMITO - SUCRE

VALOR CONTRATADO EN SMMVLV :319,94

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 12 16 00 : MADERA
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 32 00 : ENREJADO
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/11/10 - 09:28:51 **** Recibo No. S000410948 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211110-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
 30 16 17 00 : SUELOS
 30 16 18 00 : EBANISTERÍA
 30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
 30 17 15 00 : PUERTAS
 30 17 16 00 : VENTANAS
 30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
 30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
 30 17 20 00 : PUERTAS
 39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
 39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
 39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
 39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
 39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
 39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
 39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
 39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
 72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
 72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
 72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
 72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
 72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
 72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
 72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
 72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
 72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
 72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
 95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
 56 10 15 00 : MUEBLES
 56 12 13 00 : ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/11/10 - 09:28:51 **** Recibo No. S000410948 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211110-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

56 11 21 00 : ASIENTOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA

EXPERIENCIA No.36 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:036

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE EL ROBLE

VALOR CONTRATADO EN SMLV :584,98

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECCIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 17 00 : SUELOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/11/10 - 09:28:51 **** Recibo No. S000410948 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211110-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL

EXPERIENCIA No.37 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:037

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE SINCELEJO

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2717,49

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 12 16 00 : MADERA
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 32 00 : ENREJADO
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/11/10 - 09:28:51 **** Recibo No. S000410948 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211110-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
92 12 19 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD MARINA

EXPERIENCIA No.38 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:038

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO VIAS Y REDES DE SAN MATEO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROBLE - SUCRE

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2520,30

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 95%

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/11/10 - 09:28:51 **** Recibo No. S000410948 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211110-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
 11 11 16 00 : PIEDRA
 11 11 17 00 : ARENA
 22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
 27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECCIÓN Y FIJACIÓN
 27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
 27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
 30 10 15 00 : ÁNGULOS
 30 10 17 00 : VIGAS
 30 10 22 00 : PLANCHA
 30 10 23 00 : PERFILES
 30 10 24 00 : VARILLAS
 30 10 28 00 : PILOTAJE
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
 30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
 30 16 17 00 : SUELOS
 40 14 16 00 : VÁLVULAS
 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
 55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
 81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
 41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
 30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
 55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES

EXPERIENCIA No.39 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:039

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE TOLUVIEJO

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/11/10 - 09:28:51 **** Recibo No. S000410948 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211110-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

VALOR CONTRATADO EN SMLV :347,56

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 12 16 00 : MADERA
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 32 00 : ENREJADO
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/11/10 - 09:28:51 **** Recibo No. S000410948 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211110-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
 72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
 72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
 72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
 72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
 72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
 72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
 72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
 72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
 72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
 72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
 56 10 15 00 : MUEBLES
 56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
 56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
 56 10 19 00 : PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
 56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
 72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
 30 15 20 00 : CERCADO
 95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
 56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
 56 11 17 00 : CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
 56 11 18 00 : MUEBLES INDEPENDIENTES
 56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
 56 11 21 00 : ASIENTOS
 56 11 22 00 : SISTEMAS DE ESCRITORIOS
 56 11 23 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESP...
 56 12 10 00 : MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
 56 12 11 00 : MOBILIARIO DE CLASE DE ARTE
 72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
 56 12 13 00 : ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
 56 12 16 00 : MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA I...
 56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
 56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
 40 10 15 00 : VENTILACIÓN

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/11/10 - 09:28:51 **** Recibo No. S000410948 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211110-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO

EXPERIENCIA No.40 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:040

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE BETULIA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :170,11

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 12 16 00 : MADERA
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 32 00 : ENREJADO
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/11/10 - 09:28:51 **** Recibo No. S000410948 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211110-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA

EXPERIENCIA No.41 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:041

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO SEDE ADMINISTRATIVA ALCALDIA DE SINCELEJO 2018

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE SINCELEJO - SUCRE

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :772,75

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES

30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/11/10 - 09:28:52 **** **Recibo No.** S000410948 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20211110-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 12 16 00 : MADERA
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 32 00 : ENREJADO
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/11/10 - 09:28:52 **** Recibo No. S000410948 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211110-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA

EXPERIENCIA No.42 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:042

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO ALCANTARILLADO 7 DE ABRIL

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE LOS PALMITOS SUCRE

VALOR CONTRATADO EN SMMVLV :1035,26

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 20 00 : MANGUERAS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/11/10 - 09:28:52 **** **Recibo No.** S000410948 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20211110-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 16 15 00 : FILTROS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 12 16 00 : MADERA
11 12 20 00 : PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
30 10 24 00 : VARILLAS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 19 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
76 12 21 00 : SERVICIOS DE MEZCLA DE DESECHOS A COMBUSTIBLE
76 12 22 00 : SERVICIOS DE INCINERACIÓN DE DESECHOS
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/11/10 - 09:28:52 **** Recibo No. S000410948 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211110-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL

EXPERIENCIA No.43 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:043

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :FINDETER BANCA DE DESARROLLO TERRITORIAL

VALOR CONTRATADO EN SMLV :1535,95

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 12 16 00 : MADERA
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 32 00 : ENREJADO
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/11/10 - 09:28:52 **** Recibo No. S000410948 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211110-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
30 15 20 00 : CERCADO
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO

EXPERIENCIA No.44 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:044

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO MEDALCON CANALES

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SINCE - SUCRE

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :863,78

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECCIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
30 10 15 00 : ÁNGULOS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/11/10 - 09:28:52 **** Recibo No. S000410948 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211110-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 17 00 : SUELOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
30 15 20 00 : CERCADO

EXPERIENCIA No.45 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:045

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :JOSE ESCAMILLA SIERRA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BENITO ABAD - SUCRE

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,87

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA

11 11 16 00 : PIEDRA

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/11/10 - 09:28:52 **** **Recibo No.** S000410948 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20211110-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

11 11 17 00 : ARENA
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECCIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 17 00 : SUELOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
30 15 20 00 : CERCADO

EXPERIENCIA No.46 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:046

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :JOSE ESCAMILLA SIERRA

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/11/10 - 09:28:52 **** Recibo No. S000410948 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211110-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

NOMBRE DEL CONTRATANTE : GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 804,65

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECCIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 17 00 : SUELOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/11/10 - 09:28:52 **** Recibo No. S000410948 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211110-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

30 15 20 00 : CERCADO

EXPERIENCIA No.47 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:047

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :JOSE ESCAMILLA SIERRA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1230,61

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECCIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 17 00 : SUELOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/11/10 - 09:28:52 **** Recibo No. S000410948 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211110-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
30 15 20 00 : CERCADO

EXPERIENCIA No.48 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:048

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :JOSE ESCAMILLA SIERRA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE SAN JUAN DE BETULIA - SUCRE

VALOR CONTRATADO EN SMLV :242,52

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECCIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 17 00 : SUELOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/11/10 - 09:28:52 **** Recibo No. S000410948 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211110-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
30 15 20 00 : CERCADO

EXPERIENCIA No.49 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:049

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO PAVIMENTO CORREA 2019

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROBLE- SUCRE

VALOR CONTRATADO EN SMMIV :1326,09

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECCIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 17 00 : SUELOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/11/10 - 09:28:52 **** Recibo No. S000410948 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211110-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
30 15 20 00 : CERCADO

EXPERIENCIA No.50 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:050

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO JAGUEYES EL ROBLE 2019

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROBLE

VALOR CONTRATADO EN SMLV :887,27

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 16 15 00 : FILTROS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/11/10 - 09:28:52 **** Recibo No. S000410948 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211110-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 12 16 00 : MADERA
11 12 20 00 : PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
30 10 24 00 : VARILLAS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 17 00 : RIEGO

EXPERIENCIA No.51 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:051

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO MEJORAS LOCATIVAS EL ROBLE 2019

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ROBLE

VALOR CONTRATADO EN SMLV :647,45

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/11/10 - 09:28:52 **** **Recibo No.** S000410948 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20211110-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
 72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
 73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
 30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
 30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
 30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
 11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
 11 11 16 00 : PIEDRA
 11 11 17 00 : ARENA
 11 12 15 00 : SAVIA
 11 12 16 00 : MADERA
 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
 30 10 17 00 : VIGAS
 30 10 22 00 : PLANCHA
 30 10 23 00 : PERFILES
 30 10 24 00 : VARILLAS
 30 10 32 00 : ENREJADO
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
 30 11 17 00 : YESOS
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
 30 13 15 00 : BLOQUES
 30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
 30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
 30 16 17 00 : SUELOS
 30 16 18 00 : EBANISTERÍA
 30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
 30 17 15 00 : PUERTAS
 30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
 30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
 30 17 20 00 : PUERTAS
 39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
 39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
 39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
 39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
 39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
 39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
 39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
 39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
 72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
 72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
 72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/11/10 - 09:28:52 **** Recibo No. S000410948 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211110-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO.

**CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES**

QUE EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2009 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 10462 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2009.

QUE EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2010 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 11826 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2010.

QUE EL DÍA 28 DE JULIO DE 2011 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 12897 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 28 DE JULIO DE 2011.

QUE EL DÍA 19 DE JULIO DE 2012 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 14086 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 19 DE JULIO DE 2012.

QUE EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2013 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 15618 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

QUE EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2014 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 16503 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2014.

QUE EL DÍA 09 DE ABRIL DE 2015 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 18334 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 09 DE ABRIL DE 2015.

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/11/10 - 09:28:52 **** Recibo No. S000410948 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211110-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

QUE EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2016 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 20281 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2016.

QUE EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2017 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 21198 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2017.

QUE EL DÍA 22 DE MAYO DE 2018 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 23014 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 22 DE MAYO DE 2018.

QUE EL DÍA 22 DE MARZO DE 2019 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 23464 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 22 DE MARZO DE 2019.

QUE EL DÍA 30 DE JULIO DE 2019 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 24480 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 30 DE JULIO DE 2019.

QUE EL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2019 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 24573 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2019.

QUE EL DÍA 06 DE MAYO DE 2020 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 24907 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 06 DE MAYO DE 2020.

QUE EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 26572 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2021.

**CERTIFICA:
CONTRATOS**

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS ADJUDICADOS:

ENTIDAD CONTRATANTE:ALCALDIA MUNICIPAL DE SINCELEJO

NIT:8001040626

MUNICIPIO:70001 - SINCELEJO

AREA O SECCIONAL:Principal

IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:92513872

NOMBRE FUNCIONARIO:SAMUEL ALVAREZ CASTILLO

NÚMERO DEL CONTRATO:LP-015-OP-2010

FECHA DE ADJUDICACIÓN:26/07/2010

TIPO DEL CONTRATO:2

VALOR DEL CONTRATO:\$504.000.000,00

VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00

INDICADOR DE CUMPLIMIENTO:N

FECHA DE INSCRIPCIÓN:15/09/2010

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:00011905

CONTRATOS EN EJECUCIÓN:

ENTIDAD CONTRATANTE:ALCALDIA MUNICIPAL DE SINCELEJO

NIT:8001040626

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/11/10 - 09:28:52 **** Recibo No. S000410948 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211110-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

MUNICIPIO:70001 - SINCELEJO
AREA O SECCIONAL:Principal
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:92513872
NOMBRE FUNCIONARIO:SAMUEL ALVAREZ CASTILLO
NÚMERO DEL CONTRATO:SA 016 MC 2011
FECHA DE ADJUDICACIÓN:13/05/2011
FECHA DE INICIO:17/06/2011
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:\$70.588.126,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00
INDICADOR DE CUMPLIMIENTO:S
FECHA DE INSCRIPCIÓN:15/07/2011
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:00012845

ENTIDAD CONTRATANTE:MUNICIPIO DE COROZAL
NIT:8922800322
MUNICIPIO:70215 - COROZAL
AREA O SECCIONAL:MUNICIPIO DE COROZAL - PRINCIPAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:1065824183
NOMBRE FUNCIONARIO:LIBARDO ANDRES PEREZ VERBEL
NÚMERO DEL CONTRATO:L-AM-CS-006-05-20
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:L-AM-CS-006-05-20
FECHA DE ADJUDICACIÓN:30/07/2020
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:06/08/2020
FECHA DE INICIO:25/11/2020
TIPO DEL CONTRATO:2
VALOR DEL CONTRATO:\$375.647.655,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:18/05/2021
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:26848
OBJETO:ADECUACIÓN DE LA TERCERA PLANTA EDIFICIO ALCALDÍA DE COROZAL, SUCRE

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 14 11 00 :

CONTRATOS TERMINADOS O EJECUTADOS:

ENTIDAD CONTRATANTE:MUNICIPIO DE SINCELEJO- ALCALDIA
NIT:8001040626
MUNICIPIO:70001 - SINCELEJO
NÚMERO DEL CONTRATO:LP-017-OP-2016
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:LP-017-OP-2016
FECHA DE ADJUDICACIÓN:07/02/2017
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:10/02/2017
FECHA DE INICIO:22/05/2017
FECHA DE TERMINADO:06/02/2019
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:\$2.250.402.155,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:06/03/2017
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:00021066
OBJETO:ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE 1.A PRIMERA INFANCIA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:MUNICIPIO DE SINCELEJO
NIT:8001040626

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/11/10 - 09:28:53 **** Recibo No. S000410948 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211110-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

MUNICIPIO:70001 - SINCELEJO

AREA O SECCIONAL:MUNICIPIO DE SINCELEJO- ALCALDIA - PRINCIPAL

IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:1102811059

NOMBRE FUNCIONARIO:ANDREA TULIA GUTIERREZ AHUMADA

NÚMERO DEL CONTRATO:LP-014-OP-2018

NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:LP-014-OP-2018

FECHA DE ADJUDICACIÓN:16/07/2018

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:16/07/2018

FECHA DE INICIO:03/09/2018

FECHA DE TERMINADO:25/07/2019

TIPO DEL CONTRATO:2

VALOR DEL CONTRATO:\$639.930.968,00

VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00

FECHA DE INSCRIPCIÓN:22/07/2019

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:24455

OBJETO:CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DE SINCELEJO

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 12 14 00 :

72 10 15 00 :

72 15 36 00 :

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE JULIO 17 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO. POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LOS CONTRATOS, MULTAS Y SANCIONES REPORTADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$53,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siisincelejo.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación **KDAFJxYVvD**

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/11/10 - 09:28:53 **** Recibo No. S000410948 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211110-0010

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

Herman Lacia A

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

***** CONTINUA *****

REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO



Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019
FIDUPREVISORA S.A.**

Ciudad

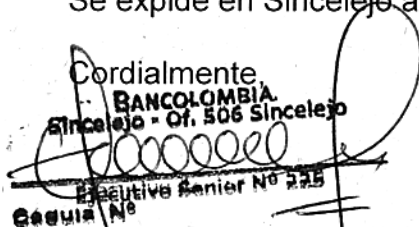
CERTIFICA

Bancolombia certifica que el señor JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA con numero de cedula 92525570 tiene con nuestra entidad un cupo de crédito aprobado por valor de **QUINIENTOSCINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$550.000.000)**; esta certificación se expide por solicitud de cliente, en el marco de la convocatoria No. **PAF-ATGUAJIRA-O-069-2021**, que tiene por objeto **“LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (GRUPO 6 SGP) PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”**.

La vigencia del cupo de crédito aprobado es de (12) *DOCE* meses contados a partir de la fecha de la aprobación octubre 29 de 2021 hasta octubre 29 de 2022.

La presente certificación no compromete ni obliga a Bancolombia con la sociedad, o con la entidad contratante, ni compromete a Bancolombia de la expedición de la carta de cupo de crédito Aprobado en firme, libre y/o disponible, o a la ejecución de desembolso alguno, dado que la misma se encuentra sujeta al estudio de crédito, a la aprobación del cupo en firme por parte de Bancolombia, y al cumplimiento por las partes de los términos, condiciones y garantías establecidas en la comunicación de aprobación, entre otros. Bancolombia no se hará responsable por perjuicios, lucro cesante o daños causados a la entidad contratante o a la sociedad por la no aprobación del cupo de crédito firme, por la disminución o modificación del cupo aprobado o por el uso que haga la sociedad de la presente carta. Igualmente, Bancolombia se reserva el derecho a modificar la totalidad de las condiciones aquí previstas en razón de, pero sin limitarse a, las condiciones financieras, crediticias y de cumplimiento legal de la sociedad.

Se expide en Sincelejo a los 29 Días del mes de noviembre de 2021.

Cordialmente,

BANCOLOMBIA
Sincelejo - Of. 506 Sincelejo
Ejecutivo Senior No 225
Cedula No

Ornella Rodriguez Bula
Ejecutivo Senior Pyme
Sucursal Sincelejo 506
Cel: 3046801053
orbula@bancolombia.com.co

REQUISITOS DE ORDEN TECNICO

FORMATO 3
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA

OBJETO:		LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (GRUPO 6 SGP) PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER					
PROponente: JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA							
DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:				JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA C.C 92.525.570 de SINCELEJO			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA							
CONT No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)
1	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO		2717,49	ALCALDIA MUNICIPAL DE SINCELEJO	22 DE MAYO DE 2017	6 DE FEBRERO DE 2019	100%
2	VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 7 CENTRO ORIENTE - HUILA, RISARALDA Y TOLIMA.		1535,95	FINDETER	31 DE AGOSTO DE 2020	18 DE ENERO DE 2021	100%

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

Nota 1: En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

Nota 2: El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos

{fiduprevisora)

establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos habilitación de experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

Nota 3: Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

Nota. 4: El proponente deberá indicar en el presente formato el o los contrato(s) que aporta para acreditar cada una de las condiciones solicitadas como experiencia específica habilitante.

Nota 5: En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, serán objeto de verificación los contratos o proyectos relacionados en este formato, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar un mayor número de contratos o proyectos a los requeridos o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.

Atentamente,

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

Firma:



Nombre: JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA

C.C.: 92.525.570



Sincelejo
Transformamos ciudad

DESPACHO DEL ALCALDE

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° LP-017-OP-2016

CONTRATO DE OBRA N°:	LP-017-OP-2016
OBJETO:	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SINCELEJO - SUCRE
CONTRATISTA:	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA
VALOR DEL CONTRATO:	DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.250.402.155)
PLAZO:	SEIS (06) MESES

Entre los suscritos a saber: **JACOBO QUESSEP ESPINOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.534.662 expedida en Sincelejo, obrando en nombre y representación del Municipio de Sincelejo, en su calidad de Alcalde Municipal, como Representante Legal de esa Entidad quien, para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por la otra **JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 92.525.570 de Sincelejo actuando en su propio nombre y representación, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, de mutuo y común acuerdo hemos convenido en celebrar el **CONTRATO DE OBRA**, previa las siguientes consideraciones: a) Que el Municipio de Sincelejo mediante Resolución N° 0037 de enero 05 de 2017, abrió el proceso de Licitación Pública N° LP-017-OP-2016, el cual se realizó habiéndose cumplido con todos los presupuestos del Decreto 1082 de 2015. b) Que dentro del proceso de Licitación Pública N° LP-017-OP-2016 se presentó UNA (01) propuesta: **PROPONENTE #01 JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA**, la propuesta presentada por el proponente # 01 fue considerada como **HABIL** en todos los aspectos solicitados en el pliego de condiciones y en todos los criterios de verificación del análisis jurídico y técnico. c) Que el comité evaluador recomendó en el informe de evaluación de fecha 26 de enero de 2017, salvo mejor criterio, adjudicar el contrato al oferente **JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA**, por cuanto este cumple con los requerimientos jurídicos, financieros, técnicos y económicos solicitados en el pliego de condiciones y se ubicó en el primer lugar de elegibilidad. d) Que mediante Resolución N° 0499 de 07 de febrero de 2017 se adjudicó el presente contrato a **JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA**, por ser su propuesta **HABIL** y favorable a los intereses de la Alcaldía Municipal de Sincelejo, por ajustarse al Pliego de Condiciones del proceso y a la normatividad vigente. El contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto por parte de **EL CONTRATISTA** la **ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO**. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO.-** Para los efectos fiscales y legales el valor total del presente contrato se fija en la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.250.402.155)**, valor que incluye los costos directos e indirectos. Las erogaciones que se causen por razón del pago de este contrato se efectuarán con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio con recursos del Municipio de Sincelejo, de conformidad con lo establecido en el CDP No. 10006 de fecha 03/01/2017 por valor de \$ 2.251.177.056 de la vigencia fiscal 2017. **CLÁUSULA TERCERA: IMPUESTOS Y RETENCIONES.-** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del **CONTRATISTA**. **EL MUNICIPIO** practicará las retenciones a que tenga lugar y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-** **EL CONTRATISTA** se obliga: a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con lo dispuesto en la propuesta presentada. b) Suministrar y mantener en la obra y en cada frente de trabajo calidad, cantidad, y tiempo, el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad, características y tecnología, para cumplir con los programas.

Carrera 17 # 22 - 42 Centro Ejecutivo los Andes, Sincelejo (Sucre)
Teléfonos: (5) 2746556 - 2826164 - 2816112 - 2826325

Email: contratacion_obras@sincelejo.gov.co - <http://www.sincelejo-sucre.gov.co>



DESPACHO DEL ALCALDE

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° LP-017-OP-2016

plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra. c) Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL CONTRATANTE. d) Responder por todos los impuestos que se causen en la legalización del contrato. e) Atender de manera inmediata las quejas y reclamos que se presenten durante la ejecución de la obra e informar al INTERVENTOR tanto de estas como de las respectivas respuestas. f) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. g) Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en la obra. 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto. 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. 4) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes. h. El contratista al momento de firmar el presente contrato deberá aportar los siguientes documentos: Paz y Salvo expedido por la oficina de Impuestos Municipales, certificado de antecedentes disciplinarios, afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión, al igual que presentar la constancia de pago de los aportes parafiscales de la seguridad social de todos los trabajadores vinculados a la obra al momento de presentar las diferentes cuentas de cobro causadas por concepto del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.- El contratista se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO.-** El plazo de ejecución del presente contrato es de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio suscrita por el CONTRATISTA y el INTERVENTOR, previa aprobación de las pólizas respectivas por parte del MUNICIPIO y el cumplimiento de los requisitos previstos en las Cláusula Vigésima sexta y Vigésima Séptima del presente contrato. El proyecto ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO cuenta con autorización de vigencia futura de ejecución del Concejo Municipal de Sincelejo, mediante el acuerdo No. 167 de noviembre 15 de 2016.

CLÁUSULA SÉPTIMA: LISTA DE CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS.- En documento separable denominado Anexo No. 001 a este Contrato se describen las Cantidades de Obra y Precios Unitarios de conformidad con la Cláusula Segunda del presente contrato.

PARÁGRAFO 1.- A través del CONTRATANTE y la INTERVENTORIA, y por medio del acta correspondiente se podrán pactar precios no previstos y se podrán adicionar o disminuir Cantidades de Obra al igual que se podrá ordenar la ejecución de ítems no previstos, según las necesidades que se requieran en el sitio de la obra y durante la ejecución del contrato, sin que ello implique un mayor valor al estipulado en este contrato. En caso de superar el valor de la misma, se efectuará mediante un adicional.

PARÁGRAFO- 2 Las cantidades son las que se presentaron en la propuesta económica, estas están calculadas con base en el estudio del proyecto; por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución, tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de ésta licitación pública. El CONTRATISTA está obligado a ejecutar las mayores cantidades que resulten, a los mismos precios de la propuesta, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato. Para los fines de pago regirán las cantidades de obra realmente ejecutadas, pero éstas no podrán superar el valor determinado en el contrato.

PARÁGRAFO- 3. CANTIDADES ADICIONALES Se entiende por cantidades adicionales aquellas que por su naturaleza, pueden ejecutarse con las especificaciones originales del contrato o variaciones no substanciales de los mismos y en donde todos



Carrera 17 # 22 - 42 Centro Ejecutivo los Andes, Sincelejo (Sucre)

Teléfonos: (5) 2746556 - 2826164 - 2816112 - 2826325

Email: contratacion_obras@sincelejo.gov.co - <http://www.sincelejo-sucre.gov.co>



Sincelejo
Transformamos ciudad

DESPACHO DEL ALCALDE

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° LP-017-OP-2016

los ítems tengan precios unitarios pactados. El MUNICIPIO podrá ordenar por escrito obras adicionales y el CONTRATISTA estará en la obligación de ejecutarlas. Las adicionales se pagarán a los precios establecidos en la propuesta económica.

PARÁGRAFO-4 CANTIDADES COMPLEMENTARIAS Se entiende por cantidades complementaria la que no está incluida en las condiciones originales del contrato y por esta misma razón, no puede ejecutarse con los precios del mismo. El MUNICIPIO podrá ordenar cantidades complementarias y el CONTRATISTA estará obligado a ejecutarlas, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la contratada, o sean necesarias para ejecutarla o para protegerla. Los precios que se aplicarán para el pago de la cantidad complementaria serán los que se convengan con el CONTRATISTA, mediante la suscripción de un acta de precios no previstos. Cuando sea imposible acordar de antemano con el CONTRATISTA el precio de la cantidad complementaria, el MUNICIPIO podrá optar por ordenar que dicho trabajo sea ejecutado por el costo directo más un porcentaje de A.I.U.

PARÁGRAFO- 5 ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA Es el documento en el que se deja constancia de las modificaciones efectuadas por requerimientos del proyecto a las cantidades de obra previstas inicialmente. Estas actas deberán suscribirlas el CONTRATISTA y la INTERVENTORIA y para su validez requieren de la aprobación del funcionario competente del MUNICIPIO.

CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO.- EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato, así: Teniendo en cuenta el monto contractual estipulado se ha estimado que para la presente contratación se requerirá de la entrega de un anticipo equivalente al 50% del monto contractual para la compra de materiales, combustibles, insumos y el pago de salarios y prestaciones sociales del personal a ser utilizado en la ejecución de las obras del objeto en referencia. Como mecanismo de coordinación y control todo desembolso pretendido relacionado con la contratación debe obtener previa autorización mediante la firma de un documento formato Autorización de pagos o de viabilidad de pago expedida por parte del Supervisor del contrato asignado por el Municipio de Sincelejo. El saldo o 50% restante del monto contractual se desembolsará según sea convenido por las partes, Contratista y supervisor, mediante la suscripción de Actas Parciales o de Acta de Recibo Final de obras debidamente legalizada mediante la cuenta de cobro; la cancelación de las actas parciales y/o finales de obras se realizará de acuerdo al plan de pagos de la Tesorería Municipal de Sincelejo, y a estas se les descontará el 50% por concepto de amortización del anticipo. La falta de pago del anticipo no se considerará como excusa válida para que el contratista se niegue a iniciar la obra, ni para que el contratista paralice la ejecución de las obras.

Ley 1474 del 12 julio 2011 ARTÍCULO 91. ANTICIPOS. En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por EL CONTRATISTA. **LEY 715 de DICIEMBRE 21 DE 2001 (SGP):** En aras de un eficiente cumplimiento del servicio público que presta el Municipio de Sincelejo, en los contratos con recursos del SGP se debe dar cumplimiento a lo siguiente (cuando aplique): En el evento que los contratos no se ejecuten dentro de los cronogramas previamente establecidos, los rendimientos financieros que generen los recursos dados por concepto de anticipo deberán ser reembolsados al Municipio de Sincelejo, por ser el beneficiario de los mismos.

CLÁUSULA NOVENA: La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados en ningún caso a la entrega del anticipo, cuando ello aplique. **CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA ÚNICA.-** El CONTRATISTA se obliga a constituir, a favor del MUNICIPIO, una póliza única de garantía, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza expedida por una compañía aseguradora reconocida por la Superintendencia financiera que ampare:

Carrera 17 # 22 - 42 Centro Ejecutivo los Andes, Sincelejo (Sucre)

Teléfonos: (5) 2746556 - 2820104 - 2816112 - 2826325

Email: contratacion_obras@sincelejo.gov.co - <http://www.sincelejo-sucre.gov.co>



DESPACHO DEL ALCALDE

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° LP-017-OP-2016

a) El buen manejo e inversión del anticipo, por una cuantía equivalente al ciento por ciento (100%), del valor de los mismos y con una vigencia igual al plazo del contrato y hasta la liquidación del contrato. b) El cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más previsto para la liquidación del contrato. c) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, que el contratista haya de utilizar para la ejecución del trabajo, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. d) La calidad y estabilidad de obra, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de la obra. e) El Contratista se obliga a constituir una póliza autónoma que cubra la **responsabilidad civil extracontractual** derivada de la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente a cuatrocientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (400 SMLMV), y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Este seguro deberá constituirse dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud que para tal fin le haga el MUNICIPIO y requerirá la respectiva aprobación. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA HACERLAS EFECTIVAS:** En el evento de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades del CONTRATISTA, si a juicio de ello se derivan perjuicios para la entidad o para el desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATANTE podrá imponer multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, suma que se podrá descontar directamente de los valores adeudados al CONTRATISTA por EL CONTRATANTE. Para efectos de dar cumplimiento, EL CONTRATANTE verificará semanalmente el cumplimiento del Programa de Trabajo ofrecido por el CONTRATISTA en la propuesta presentada. Para efectos de que el CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL CONTRATANTE lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al CONTRATISTA dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. El CONTRATISTA autoriza que EL CONTRATANTE, descuenta de las sumas que le adeude los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria a que hace referencia el contrato. En todo caso, para efectos de descuentos automáticos por retrasos se deberá dar aplicación al procedimiento previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONTRATOS DE TRABAJO CON TERCEROS.-** En los casos en que el Contratista para la ejecución del presente Contrato celebre contratos de trabajo con terceros, aquél deberá darle estricto y riguroso cumplimiento a las disposiciones laborales vigentes sobre la materia, especialmente lo relacionado con capacidad, salarios, prestaciones y seguridad social, aspectos sobre los cuales EL CONTRATANTE no adquiere obligación alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN.-** La vigilancia y control del presente contrato será ejercida por el Secretario de Desarrollo y Obras públicas Municipal o por el funcionario que se designe para ello, quien velará para que el CONTRATISTA cumpla todas las obligaciones en la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RELACIÓN LABORAL.-** El personal del CONTRATISTA no tiene ni adquirirá, por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con EL CONTRATANTE. Toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA; así debe expresarse en los respectivos contratos laborales, o en certificación suscrita por cada uno de los empleados del CONTRATISTA, que deberá ser entregada al CONTRATISTA al inicio de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.-** De conformidad con los artículos 14 al 17 de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente



Sincelajo



Sincelajo
Transformamos ciudad

DESPACHO DEL ALCALDE

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° LP-017-OP-2016

contrato, con sujeción a lo dispuesto en los preceptos antes citados, los cuales se entienden incorporados al presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL CONTRATANTE pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CADUCIDAD.-** EL CONTRATANTE podrá declarar caducidad de contrato de obra por cualquiera de las circunstancias establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la complementen, modifiquen o adicionen. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Declarada la caducidad, el CONTRATISTA hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignarán en un acta que deberá llevar visto bueno de EL CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Declarada la caducidad, EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y EL CONTRATANTE podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro CONTRATISTA. **PARÁGRAFO TERCERO** Si EL CONTRATANTE se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FORMA DE SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento de presentarse diferencias derivadas de la ejecución del contrato, las partes deberán acudir para solución, inicialmente, a mecanismos directos como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa y justa, las partes quedarán en la libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: VALLA DE LA OBRA.-** EL CONTRATISTA deberá instalar una valla informativa en el sitio de la obra con el nombre del objeto del contrato, el logo del municipio, el nombre del contratista, el plazo de la obra y el monto del contrato expresado en SMMLV. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOCUMENTOS.-** Regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato los siguientes documentos: 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 10006 de fecha 03/01/2017 por valor de \$ 2.251.177.056 de la vigencia fiscal 2017. 2) Las pólizas que se suscriban para la obtención de las garantías. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN.-** El presente contrato se liquidará por parte del CONTRATANTE dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. No obstante lo anterior, el SUPERVISOR del contrato de obra podrá solicitarle al CONTRATISTA, los documentos que considere necesarios para llevar a cabo la liquidación del mismo, en todo caso se dará aplicación al artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DIVERGENCIAS.-** Las divergencias que ocurran entre el INTERVENTOR y el CONTRATISTA, relacionadas con la supervisión y dirección de los trabajos, serán dirimidas por EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRORROGA.-** Con la suscripción del presente contrato el CONTRATISTA autoriza expresamente a EL CONTRATANTE para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará al CONTRATISTA, en los siguientes eventos: a) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b) Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que lo integren. c) Por interdicción judicial o inicio del proceso liquidatorio del CONTRATISTA, o de una de las personas que lo integren. d) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el



DESPACHO DEL ALCALDE

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° LP-017-OP-2016

cumplimiento del contrato. e) Cuando el CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a EL CONTRATANTE los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello. f) Cuando el CONTRATISTA, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, no diere principio a la ejecución del contrato. g) Cuando del incumplimiento de obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato. h) Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, el CONTRATISTA no reanuda la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las Partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión. i) Cuando el CONTRATISTA abandone o suspenda los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de EL CONTRATANTE. j) Cuando el CONTRATISTA traspase o ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita del MUNICIPIO. k) Cuando el CONTRATISTA incurra en las conductas prohibidas en el Capítulo 2 del Título II de la Ley 418 de 1997, prorrogada por las leyes 548 de 1999 y 782 de 2002, y 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a

o colaborar, por parte de algún directivo o delegado del CONTRATISTA en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada del CONTRATISTA o de alguna de sus filiales). **PARÁGRAFO.-** Así mismo las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita y de ser el caso sin perjuicio de lo anterior las partes suscribirán un acta de liquidación, en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma, igualmente el CONTRATISTA tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de este contrato, a que se le pague la parte de los trabajos, servicios o suministros recibidos a satisfacción por EL CONTRATANTE hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente el CONTRATISTA no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda en relación con valores diferentes a los consignados en este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS.-** Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y no podrá cederlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del CONTRATANTE y visto bueno del SUPERVISOR. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: OBRAS ADICIONALES.-** El Municipio podrá, por medio de su interventor, ordenar que se realicen trabajos extras u obras adicionales siempre y cuando hagan parte de la obra o que sean inseparables de ella. Dicha orden debe ser por escrita y debe contener el objeto de las obras a realizar, el plazo para realizarlo, el valor y la forma de pago, y deben ser ordenadas por el ordenador del gasto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 19 del Decreto 568 de 1996, este contrato requiere para su perfeccionamiento: 1) Acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. 2) Que se eleve a escrito y se suscriba por las partes. 3) Que exista la respectiva Disponibilidad Presupuestal de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 568 de 1996, requiere para su ejecución: 1) Registro Presupuestal. 2) Aprobación de la garantía Única de Cumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN Y OTROS.-** EL CONTRATISTA por su cuenta y a sus costas deberá allegar la constancia de pago de la estampilla pro-cultura según el Decreto 162 de 2008 equivalente al 1% del valor del contrato, la constancia de pago de la estampilla para el bienestar del adulto mayor correspondiente al 3% según el acuerdo 043 de marzo 10 de 2010 del honorable concejo municipal y la constancia de pago del impuesto sobre telégrafos y teléfonos urbanos, sobre empresas de luz eléctrica y de gas y otras rentas con destino al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre según el acuerdo 149 de diciembre 28 de 2015 del honorable concejo municipal, equivalente al 2% del valor del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA:**





Sincelajo

Sincelajo
Transformamos ciudad

DESPACHO DEL ALCALDE

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° LP-017-OP-2016

REQUISITOS DE VALIDEZ Y EJECUCIÓN. - Los requisitos de validez y ejecución del presente contrato se rigen por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes, a la fecha de suscripción del presente contrato y la aprobación por parte EL CONTRATANTE de las garantías contempladas en las cláusulas decima.

Para constancia se firma en la Ciudad de Sincelajo a los

10 FEB. 2017

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

JACOBO QUESSEP ESPINOSA
Alcalde Municipal
Contratante.

JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA
JOSE S. ESCAMILLA SIERRA
Contratista.

Proyectó: Ing. Guido González E.

Revisó: Abo. Andrea Gutiérrez A.

Carrera 17 # 22 - 42 Centro Ejecutivo los Andes, Sincelajo (Sucre)

Teléfonos: (5) 2746556 - 2826164 - 2816112 - 2826325

Email: contratacion_obras@sincelajo.gov.co - <http://www.sincelajo-sucre.gov.co>

**ADICIONAL No 1 (Ampliación de Plazo)
al CONTRATO DE OBRA LP-017-OP-2016 de fecha 10 febrero de 2017**

CONTRATO DE OBRA N°:	LP-017-OP-2016
OBJETO:	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SINCELEJO
CONTRATISTA:	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA
VALOR DEL CONTRATO:	DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 2.250.402.155,00)
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES
PLAZO A ADICIONAR:	TRES (3) MESES
VALOR A ADICIONAR:	CERO (0) PESOS

Entre los suscritos a saber: **JACOBO QUESSEP ESPINOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.534.662 expedida en Sincelejo (Sucre), obrando en nombre y representación del Municipio de Sincelejo, en su calidad de Alcalde Municipal, como Representante Legal de dicha Entidad, quien para los efectos del presente Adicional se denominará **EL CONTRATANTE**, por la otra, **JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.525.570 expedida en Sincelejo, actuando en nombre y representación propia, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, de mutuo y común acuerdo hemos convenido celebrar el **ADICIONAL No. 1 al CONTRATO ESTATAL DE OBRA No. LP-017-OP-2016 de fecha 10 de febrero de 2017**, previa las siguientes consideraciones:

- Que el Municipio de Sincelejo y el Contratista, suscribieron el Contrato Estatal de Obra No LP-017-OP-2016, cuyo objeto es la ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, al cual se le dio inicio el día 22 de mayo de 2017.
- Que el contrato se pactó inicialmente por un valor de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 2.250.402.155,00) y un plazo de seis (6) meses.
- Que durante la ejecución del contrato No. LP-017-OP-2016 de fecha 10 de febrero de 2017, no se han presentado o suscrito actas de paralización tendientes a la suspensión de la prestación del servicio por parte del contratista.
- Que durante la ejecución de los trabajos se presentaron fuertes lluvias en la zona del proyecto, que impidieron su normal desarrollo, especialmente en los meses de junio, julio y agosto del presente año, ocasionando retrasos irrecuperables.
- Que mediante escrito la interventoría, con radicado de recibo No 010236 de 06 de octubre de 2017, le comunicó al municipio de Sincelejo que el contratista de obra solicitó prorrogara al contrato para poder culminar las actividades faltantes del proyecto, y que esta considera necesaria dicha prorroga con el fin que se pueda cumplir con el objeto contractual, soportando los bajos rendimientos de obra con las adversas condiciones climáticas sufridas durante el desarrollo de los trabajos.

**ADICIONAL No 1 (Ampliación de Plazo)
al CONTRATO DE OBRA LP-017-OP-2016 de fecha 10 febrero de 2017**

f) Que la interventoría avaló la solicitud de prórroga, y consecuente con ello, la supervisión se comprometió en adelantar las gestiones para formalizarla.

g) Que la Secretaría de Desarrollo y Obras Pública del municipio de Sincelejo mediante documento denominado "Justificación Técnica para la suscripción de un Adicional en Tiempo", de fecha 20 de octubre de 2017, sustenta la necesidad de extender el plazo contractual en tres (3) meses.

h) Que, a la fecha, restan treinta (30) días para el vencimiento del plazo contractual.

i) Que según documento de "Justificación Técnica para la suscripción de un Adicional en Tiempo", suscrito por el Secretario de Desarrollo y Obras Públicas del municipio de Sincelejo – Supervisor del contrato, fechado 20 de octubre de 2017, el municipio de Sincelejo evidencia la realización del ADICIONAL No 1 al CONTRATO LP-017-OP-2016, lo cual es concordante con lo expuesto por la doctrina y la jurisprudencia en relación con la necesidad de suscripción de adicionales a los contratos para la satisfacción de las exigencias institucionales.

j) Que, en concordancia con las anteriores consideraciones, el presente ADICIONAL al CONTRATO No. LP-017-OP-2016 se registrará por las siguientes cláusulas a saber:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR EN PLAZO AL CONTRATO ESTATAL DE OBRA No. LP-017-OP-2016, cuyo objeto es la "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO". PARAGRAFO: Los documentos: Escrito suscrito por la interventoría, con radicado de recibo No. 010236 de 06 de octubre de 2017 y Justificación Técnica para la suscripción de un Adicional en Tiempo, suscrito por el Secretario de Desarrollo y Obras Públicas del municipio de Sincelejo – Supervisor del contrato, fechado 20 de octubre de 2017, es documento integrante del presente ADICIONAL No. 1 (Ampliación de Plazo) al CONTRATO ESTATAL DE OBRA No. LP-017-OP-2016.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO ADICIONAL. El plazo de ejecución del presente ADICIONAL No. 1 (Ampliación de Plazo) será de TRES (3) MESES contados a partir de la terminación del plazo inicial del contrato principal, para un plazo total de contrato a la fecha del presente documento de NUEVE (9) MESES.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las partes convienen en seguir vinculadas al CONTRATO Principal y a las estipulaciones del presente ADICIONAL No. 1. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del CONTRATO principal y adicionales no modificadas por el presente acuerdo se mantienen vigentes y su exigibilidad permanece.

CLAUSULA CUARTA: LIQUIDACIÓN. La liquidación del presente ADICIONAL No. 1 se hará simultáneamente con el CONTRATO principal previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que ella se efectúe.

CLAUSULA QUINTA: GARANTIAS. El contratista se obliga ampliar las garantías otorgadas a favor del Municipio, en los mismos riesgos del contrato principal, atendiendo el término adicional.

ADICIONAL No 1 (Ampliación de Plazo)
al CONTRATO DE OBRA LP-017-OP-2016 de fecha 10 febrero de 2017

CLAUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO. Este ADICIONAL se perfecciona con el acuerdo de las partes contenido en este escrito.

En señal de conformidad las partes suscriben la presente ADICIONAL No. 1 (Ampliación en Plazo) al CONTRATO ESTATAL DE OBRA No. LP-017-OP-2016, en la ciudad de Sincelejo a los

23 OCT. 2017

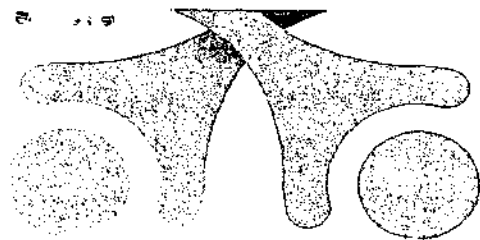
EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

JACOBO QUÉSEPE ESPINOSA
Alcalde Municipal
Contratante.

JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA
Contratista de obra.
C.C. 92.525.570 de Sincelejo

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró:	Francisco José Uribe Jarava	Profesional Universitario / Abogado	<i>[Firma]</i>
Revisó	Andrés Gutiérrez Ahumada LUISA FOA JIMÉNEZ	Asesora de Despacho / Abogada	<i>LUISA FOA</i>



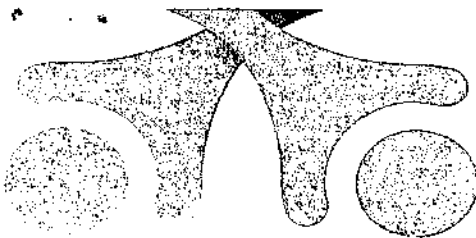
CONTRATO DE OBRA LP-017-OP-2016 de fecha 10 febrero de 2017
OTROSI No 2 (Incorporación de Ítems No Previstos)

15 NOV 2017

CONTRATO DE OBRA N°:	LP-017-OP-2016
OBJETO:	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SINCELEJO
CONTRATISTA:	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA
VALOR DEL CONTRATO:	DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 2.250.402.155,00)
PLAZO INICIAL + ADICIONAL No. 1	SEIS (6) MESES + TRES (3) MESES = NUEVE (9) MESES

Entre los suscritos a saber: **JACOBO QUESSEP ESPINOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.534.662 expedida en Sincelejo (Sucre), obrando en nombre y representación del Municipio de Sincelejo, en su calidad de Alcalde Municipal, como Representante Legal de dicha Entidad, quien para los efectos del presente Otrosí se denominará **EL CONTRATANTE**, por la otra, **JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.525.570 expedida en Sincelejo, actuando en nombre y representación propia, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, de mutuo y común acuerdo hemos convenido celebrar el **OTROSI No. 2 (Incorporación de Ítems no previstos)** al **CONTRATO ESTATAL DE OBRA No. LP-017-OP-2016 de fecha 10 de febrero de 2017**, previa las siguientes consideraciones:

a) Que el Municipio de Sincelejo y el Contratista, suscribieron el Contrato Estatal de Obra No. LP-017-OP-2016, cuyo objeto es la ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, al cual se le dio inició el día 22 de mayo de 2017. b) Que el contrato se pactó por un valor de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 2.250.402.155,00) y un plazo de SEIS (6) MESES, al cual se le adicionaron TRES (3) MESES más, mediante ADICIONAL No. 1 de 23 octubre de 2017, para un plazo total de NUEVE (9) MESES. c) Que durante la ejecución del Contrato Estatal de Obra No. LP-017-OP-2016, no se han presentado o suscrito actas de paralización tendientes a la suspensión de la ejecución del proyecto por parte del Contratista. d) Que el contrato a la fecha se encuentra vigente. e) Que la interventoría de las obras CONSORCIO MEJORAS LOCATIVAS 2017, hace entrega de documentación que contiene Certificación de Razones Técnicas, Financieras y Jurídicas, que Sustentan la Necesidad y Pertinencia del Adicional y/o Modificación del Contrato Estatal de Obra No. LP-017-OP-2016 y demás documentos que soportan la inclusión de las obras, con destino a cubrir la ejecución de ítems nuevos no previstos; teniendo en cuenta los siguientes aspectos: • Durante la ejecución se ha previsto la necesidad de incluir actividades de lo establecido en lo contractual, lo que se traduce en nuevos ítems que no fueron considerados en el presupuesto inicial del contrato, pero cuya realización se hace indispensable puesto que permitirán la entrega de un producto calificado y en óptimas condiciones en favor de la estabilidad y calidad de obra. • Se detallan las actividades complementarias concertadas a desarrollar acorde al ajuste realizado por el contratista y revisado por la interventoría, indicando sus unidades de medida, valor unitario; las cuales están dentro los parámetros y precios

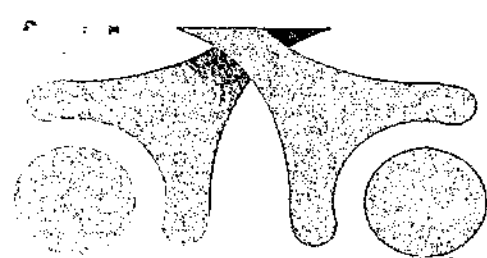


CONTRATO DE OBRA LP-017-OP-2016 de fecha 10 febrero de 2017
OTROSI No 2 (Incorporación de Ítems No Previstos)

15 NOV 2017

del mercado, por lo cual se hace necesario la inclusión de estos ítems para el cumplimiento del objeto contractual establecido, sin que exista afectación económica alguna a las partes y en beneficio del desarrollo consistente de la obra. A partir de los cuales se contempla el presente acuerdo: **ACTIVIDADES NO PREVISTAS**. Las actividades no previstas han sido cuantificadas por el contratista y avaladas por la Interventoría y su precio ha sido verificado y aprobado de mutuo acuerdo entre contratista y la Interventoría mediante acta de reunión y de acuerdo de precios de ítems no previstos de fecha 27 de octubre de 2017, soportada con la respectiva justificación técnica y los APU correspondientes, con el fin que se incorporen al presupuesto del CONTRATO ESTATAL DE OBRA No. LP-017-OP-2016, de fecha 10 de febrero de 2017. La relación de estos ítems es la siguiente:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO
EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	\$22.185
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROTECTOR METÁLICO PARA VENTANAS	M2	\$178.860
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PELÍCULA ANTIEXPLOSIVA PARA HOJAS DE VENTANA EN VIDRIO	M2	\$44.088
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTILADORES DE PARED CON SOPORTE PARA TECHO	UND	\$200.707
ACABADO EXTERIOR EN GRANOTEX	M2	\$20.333
ACABADO EXTERIOR EN GRANIPLAST	M2	\$19.114
LEVANTE EN BLOQUE DE CEMENTO 0,09	M2	\$44.920
PISO DE CERÁMICA 51 X 51 TRÁFICO 4	M2	\$60.227
ZÓCALO O GUARDAESCOBA EN CERÁMICA	ML	\$15.534
FILOS Y DILATACIONES	ML	\$6.032
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN MADERA PARA ESTANTERÍA EN CONCRETO	M2	\$179.421
CIMIENTO PARA ANDENES 20X30 CM REFORZADO	ML	\$47.577
CIELO RASO EN SUPERBOARD, INCLUYE PINTURA EN VINILO TIPO 2	ML	\$34.336
ESTUCO PLÁSTICO POR METRO CUADRADO	M2	\$18.335
ACARREO INTERNO	M3	\$12.667
CIELO RASO EN DRYWALL, INCLUYE PINTURA EN VINILO TIPO 2	ML	\$31.299
ESTUCO PLÁSTICO POR METRO LINEAL	ML	\$9.284
LEVANTE EN BLOQUE DE CEMENTO 0,15 (1 HILADA)	ML	\$14.750
PANETE LINEAL 1:4	ML	\$16.234
CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE H=2.00 Y POSTES DE MADERA	ML	\$24.524
CONCRETO DE 3000 PSI PARA COLUMNA 0,25mx0,25m	ML	\$84.834
CONCRETO PARA ZAPATAS DE 3000 PSI	M3	\$494.254
CONCRETO PARA PEDESTAL DE 3000 PSI	M3	\$639.184
CONCRETO PARA VIGA DE AMARRE SUPERIOR 0,25 M X 0,35 M 3000 PSI	ML	\$89.743
CONCRETO DE 3.000 P.S.I. PARA VIGA DE AMARRE SUPERIOR 0,15 M X 0,15 M	ML	\$57.681
ANCLAJE DE ACERO EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO EXISTENTE	UND	\$11.097
CORTE DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO	ML	\$5.716
LEVANTE EN BLOQUE DE CEMENTO 0,09 (1 HILADA)	ML	\$10.997
TUBERÍA EN EMT (INCLUYE CABLEADO)	ML	\$22.989
BAJANTE PARA CANAL PVC	ML	\$59.739
SUMINISTRO DE ESTANTERÍA METÁLICA CON PUERTA	UND	\$1.000.000
CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGA CINTA S=0,10X0,15 M	ML	\$40.383
REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA CIMENTACIÓN	UND	\$632.003



CONTRATO DE OBRA LP-017-OP-2016 de fecha 10 febrero de 2017
OTROSI No 2 (Incorporación de Ítems No Previstos)

CONCRETO PARA VIGA DE AMARRE SUPERIOR 0,25x0,15m	ML	\$61.992
MANTENIMIENTO PARA CERCHAS Y CORREAS METALICAS. INCLUYE ANTICORROSIVO	ML	\$12.459

f) Que la inclusión de los ítems no previstos no genera costos adicionales al valor del contrato, de conformidad con el balance de obra realizado y el ajuste del contrato con mayores y menores cantidades que surgieron durante la evolución de las obras, teniendo en cuenta las necesidades propias inherentes al desarrollo de éstas. g) Que el Secretario de Desarrollo y Obras Públicas de la Alcaldía de Sincelejo – Supervisor del contrato, una vez estudiada la solicitud realizada por la Interventoría, mediante escrito de Justificación Técnica de fecha 30 de octubre de 2017, acoge los planteamientos presentados durante la ejecución de las obras objeto del CONTRATO ESTATAL DE OBRA No. LP-017-OP-2016. h) Que el Municipio de Sincelejo, atendiendo las recomendaciones de la Interventoría y de la Supervisión, elabora el presente OTROSI No. 2 al CONTRATO ESTATAL DE OBRA No. LP-017-OP-2016 de fecha 10 de febrero de 2017. En virtud de lo anterior, de común acuerdo entre las partes convienen:

CLÁUSULA PRIMERA: Incorporar los ítems no previstos para adelantar la ejecución de actividades no previstas.

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista renuncia a cualquier reclamación que pueda originarse de la presente modificación contractual y la misma no genera costos adicionales al valor del contrato, de conformidad con los considerandos del presente Otrosí.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente OTROSI No. 2 de 2017 al CONTRATO ESTATAL DE OBRA No. LP-017-OP-2016, se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás condiciones establecidas en el CONTRATO ESTATAL DE OBRAS No. LP-017-OP-2016 y su ADICIONAL No. 1 de 23 de octubre de 2017, que no hayan sido objeto de Modificación en el presente OTROSI No. 2 de 2017, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

Para constancia se firma en la Ciudad de Sincelejo a los **15 NOV 2017**

EL MUNICIPIO

EL CONTRATISTA

JACOBO QUESSEP ESPINOSA
Alcalde Municipal

JOSE ESCAMILLA SIERRA
CONTRATISTA

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró:	Francisco José Uribe Jarava	Profesional Universitario / Abogado	
Revisó:	Andrea Gutiérrez Ahumada	Asesor de Despacho	<i>[Firma]</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

CONTRATO DE OBRA LP-017-OP-2016 de fecha 10 febrero de 2017
OTROSI No 3 (Adición en Plazo – Modificación – Inclusión de Ítems No Previstos)

OBJETO:	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SINCELEJO
CONTRATISTA:	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA
VALOR DEL CONTRATO:	DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 2.250.402.155,00)
PLAZO INICIAL ADICIONAL No. 1	+ SEIS (6) MESES + TRES (3) MESES = NUEVE (9) MESES
PLAZO ADICIONAL	DOS (02) MESES

Entre los suscritos a saber: **JACOBO QUESSEP ESPINOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.534.662 expedida en Sincelejo (Sucre), obrando en nombre y representación del Municipio de Sincelejo, en su calidad de Alcalde Municipal, como Representante Legal de dicha Entidad, quien para los efectos del presente Adicional se denominará **EL CONTRATANTE**, por la otra, **JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.525.570 expedida en Sincelejo, actuando en nombre y representación propia, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, de mutuo y común acuerdo hemos convenido celebrar el **OTROSI No. 3 (Adición en Plazo – Modificación – Inclusión de Ítems No Previstos)** al **CONTRATO ESTATAL DE OBRA No. LP-017-OP-2016 de fecha 10 de febrero de 2017**, previa las siguientes consideraciones:

a) Que el Municipio de Sincelejo y el Contratista, suscribieron el Contrato Estatal de Obra No LP-017-OP-2016, cuyo objeto es la ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, el cual inició el día 22 de mayo de 2017 y actualmente suspendido desde 18 de diciembre de 2017 y debido a la necesidad existente con el presente se busca atender los requerimientos de la Secretaría de Desarrollo y Obras Públicas en forma oportuna y con calidad. b) Que el contrato se pactó por un valor de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 2.250.402.155,00) y un plazo inicial de SEIS (06) MESES, al cual se le adicionaron TRES (03) MESES, mediante ADICIONAL No. 1 de 23 octubre de 2017, para un plazo total de NUEVE (9) MESES. c) Que el contrato a la fecha se encuentra vigente. d) Que la interventoría de las obras CONSORCIO MEJORAS LOCATIVAS 2017. e) Que a la fecha se ha alcanzado un avance de obras del 65.12% del monto contractual, según informe de interventoría No. 7. f) Que analizando actividades fundamentales relativas al progreso de las obras del proyecto en mención, encontramos que para la ejecución de algunas cantidades de obra se requiere la elaboración de ítems nuevos no previstos, por lo tanto se realizaron los balances de obra, donde la interventoría plantea a la Secretaría de Desarrollo y Obras Públicas replantear las cantidades contratadas inicialmente para algunos ítems, para ajustar el contrato con mayores y menores cantidades que surgieron durante la evolución de las obras, teniendo en cuenta las necesidades propias inherentes

Alcaldía de
SINCELEJOSincelajo
Transformamos ciudad

CONTRATO DE OBRA LP-017-OP-2016 de fecha 10 febrero de 2017
OTROSI No 3 (Adición en Plazo – Modificación – Inclusión de Ítems No Previstos)

al desarrollo de éstas. Sumado a lo anterior, la incorporación de obras complementarias, que requieren de ítems no contratados, sin embargo, no deberá agregarse recursos para adicionales de obras, y solo se deberá adicionar el plazo para ejecutar estas actividades.

g) Que el interventor de las obras **CONSORCIO MEJORAS LOCATIVAS 2017** hace entrega de documentación que contiene Certificación de Razones Técnicas, Financieras y Jurídicas, que Sustentan la Necesidad y Pertinencia del Adicional y/o Modificación del Contrato LP-017-OP-2016 y demás documentos que soportan el plazo adicional y la inclusión de las obras, con destino a cubrir la ejecución de ítems nuevos no previstos; teniendo en cuenta el siguiente aspecto:

- *Mediante distintas visitas técnicas realizadas a las aulas a intervenir de las instituciones enlistadas en el contrato de obra No. LP-017-OP-2016, se detectaron en algunas, problemas estructurales que requerían de un estudio técnico más detallado para una mejor inversión, es de resaltar que desde el inicio de la ejecución del contrato parte de estos problemas fueron consignados en el Informe Técnico de Visitas No 1 realizado por la interventoría. En consecuencia, se requirió de un peritaje por un profesional con experiencia en Análisis y Diseño estructural, para evaluación de las aulas y/o baterías sanitarias en estado crítico, el cual emitió el concepto definitivo de las acciones a adelantar en las distintas situaciones.*
- *Teniendo en cuenta lo anterior y a que los recursos asignados al contrato de Obra No. LP-017-OP-2016 son de destinación específica, donde se establece exactamente en que se deben invertir los recursos de primera infancia, en el caso de infraestructura es para adecuación y mejoramiento; se solicitó a la Secretaría de Educación Municipal evaluar la posibilidad de cambiar las aulas afectadas a nivel estructural por otras donde se pueda hacer la inversión en el marco del objeto del proyecto que es la atención a la primera infancia.*
- *La Secretaría de Educación Municipal teniendo en cuenta lo anterior propuso hacer cambio de aulas, razón por la cual mediante oficio relacionó las aulas de transición de diferentes instituciones para la respectiva visita y análisis.*
- *Teniendo en cuenta lo anterior la Interventoría en conjunto con el contratista de obra y Supervisión de la Secretaría de Desarrollo y Obras Públicas, llevó a cabo las visitas y evaluación de cada propuesta, determinándose las que se podían intervenir según lo consignado en el contrato y a las especificaciones técnicas.*

g) Las nuevas aulas a intervenir en remplazo de aquellas con inconvenientes estructurales corresponden a las siguientes:

Nombre de la Institución Educativa	Nombre de la sede	Intervención
Dulce Nombre de Jesús	La Pollita	1 aula
Rafael Núñez	Policarpa	1 aula
San Vicente de Paul	San Francisco de Asís	1 aula
Veinte de Enero	Principal	1 aula
Antonio Lenis	Hijos de Trabajadores de Carreteras Nacionales "Carrenales"	1 aula
Normal Superior	Principal	1 aula
Rural San Antonio	Principal	1 aula
Rural San Miguel	Principal	2 aulas
San Isidro de Chocho	Primaria	2 aulas

h) Las actividades no previstas han sido cuantificadas por el contratista y avaladas por la Interventoría y su precio ha sido verificado y aprobado de mutuo acuerdo entre contratista

CONTRATO DE OBRA LP-017-OP-2016 de fecha 10 febrero de 2017
OTROSI No 3 (Adición en Plazo – Modificación – Inclusión de Ítems No Previstos)

y la Interventoría mediante Acta de Acuerdo de Precios e Incorporación de Ítems y Cantidades No Previstas de fecha 24 de agosto de 2018, soportadas con la respectiva justificación técnica, especificaciones técnicas, cotizaciones y los APU correspondientes, con el fin que se incorporen al presupuesto del CONTRATO ESTATAL DE OBRA No. LP-017-OP-2016. La relación de estos ítems es la siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VR UNITARIO
1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN PARA ZANJA PROF=0,25M	ML	\$ 6.109
2	CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGA CIMIENTO 20X25	ML	\$ 51.857
3	REGISTRO DE 0.8X0.8X0.6M EN BLOQUE 0.15 (INCLUYE TAPA Y FONDO EN CONCRETO REFORZADO)	UND	\$ 404.705
4	REGISTRO DE 0.6X0.2X0.2EN BLOQUE 09. FONDO Y TAPA EN CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE EXCAVACION.	UND	\$ 93.798
5	MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO (INCLUYE DESMONTE E INSTALACION)	UND	\$ 298.267
6	MANTENIMIENTO DE PROTECTOR METÁLICO (INCLUYE PINTURA)	M2	\$ 39.711
7	MANTENIMIENTO PARA PUERTA METALICA (INCLUYE PINTURA)	UND	\$ 147.742
8	PUNTO ELECTRICO AIRE ACONDICIONADO	UND	\$ 75.681
9	PUNTO SALIDA VIDEO	UND	\$ 173.408
10	PUNTO SALIDA AUDIO	UND	\$ 121.443
11	PUNTO ELECTRICO VIDEO BEAM	UND	\$ 82.039
12	ACOMETIDA ELECTRICA EN TUBO METALICO 3/4" PARA ALIMENTACION DE BLOQUE DE AULAS DE TRANSICION EN LA I.E. NORMAL SUPERIOR DE SINCELEJO (INCLUYE 3 FILAMENTOS DE ALAMBRE COBRE N°10).	UND	\$ 550.138
13	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO MONOFASICO DE 2 CIRCUITOS (INCLUYE BREAKERS)	UND	\$ 144.429
14	SUMINISTRO E INSTALACION DE POLO A TIERRA (1 VARILLA L=150MM X 1/2")	UND	\$ 299.378
15	CUNETA EN CONCRETO DE 3000 PSI E=10CM; A=60CM	ML	\$ 47.389
16	BORDILLO EN CONCRETO REFORZADO DE 3.000 PSI 0.30x0.15	ML	\$ 50.373
17	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTILADOR DE PARED	UND	\$ 242.155
18	TUBERIA P.V.C. AGUA POTABLE 1/2"	ML	\$ 14.598
19	TUBERIA P.V.C. AGUAS NEGRAS 2"	ML	\$ 22.110
20	TUBERIA P.V.C. AGUAS NEGRAS 4"	ML	\$ 38.855
21	REGISTRO DE INSPECCION 1.0 M DE PROFUNDIDAD Y DIAMETRO INTERNO DE 1 M EN CONCRETO DE 24.5 MPA IMPERMEABILIZADO, ELABORADO EN OBRA (INCLUYE TAPA EN CONCRETO)	UND	\$ 1.381.720
22	REJILLA METÁLICA EN HIERRO EN PLATINA DE 2" X 1/4", INCLUYE MARCO ANGULO DE 3" X 1/4"	UND	\$ 2.856.610
23	EMPEDRADO PARA DISIPADOR	M2	\$ 86.660

CONTRATO DE OBRA LP-017-OP-2016 de fecha 10 febrero de 2017
OTROSI No 3 (Adición en Plazo – Modificación – Inclusión de Ítems No Previstos)

24	SUMINISTRO EN INSTALACIÓN DE TUBERÍA NOVAFORT DE 20" PARA DRENAJE	ML	\$ 253.060
25	BOX COULVERT PARA EVACUACION DE AGUAS EN CONCRETO DE 24.5 MPA IMPERMEABILIZADO, ELABORADO EN OBRA	UND	\$ 1.224.800

i) Que la necesidad de actividades adicionales no previstas, surgidas y expresadas en el documento Certificación de Razones Técnicas, Financieras y Jurídicas de fecha 24 de agosto de 2018, que Sustentan la Necesidad y Pertinencia del Adición de Plazo, la Incorporación de Ítems No Previstos al Contrato LP-017-OP-2016, evidencia ampliamente la elaboración del OTROSI No. 3 al mismo, en un plazo de DOS (02) MESES. j) Que según el documento "Justificación Técnica" de 29 de agosto de 2018, emanado de la Secretaría de Desarrollo y Obras Públicas, se argumenta realizar la contratación del OTROSI No. 3 (Adición en Plazo – Modificación – Incorporación de Ítems No Previstos) al CONTRATO ESTATAL DE OBRA No. LP-017-OP-2016, lo cual es concordante con lo expuesto por la doctrina y la jurisprudencia en relación con la necesidad de suscripción de adicionales para la ejecución de obras adicionales y complementarias requeridas para la satisfacción de las exigencias institucionales.

En virtud de lo anterior, de común acuerdo entre las partes convienen:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR EN PLAZO AL CONTRATO ESTATAL DE OBRA No. LP-017-OP-2016, cuyo objeto es la "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO".

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO ADICIONAL. El plazo de ejecución del presente OTROSI No. 3 (Adición en Plazo – Modificación – Incorporación de Ítems No Previstos) será de **DOS (02) MESES** contados a partir de la terminación del plazo inicial del contrato principal y su OTROSI No. 1, para un plazo total de contrato a la fecha del presente documento de **ONCE (11) MESES**.

CLÁUSULA TERCERA: Incorporar los ítems no previstos en el literal **g)** de los considerandos de este OTROSI No. 3, para adelantar la ejecución de actividades no previstas.

CLÁUSULA CUARTA: Se modifica la CLAUSULA SEPTIMA: LISTA DE CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS, así: Se adicionan en las Cantidades de Obras, Precios Unitarios, y Valores Totales tal y como aparecen en el balance de ejecución de obras actualizado, de acuerdo al Acta de Modificación No. 2.

CLÁUSULA QUINTA: El contratista renuncia a cualquier reclamación que pueda originarse de la presente modificación contractual y la misma no genera costos adicionales al valor del contrato.

CLAUSULA SEXTA: GARANTIAS: El Contratista se obliga a ampliar las pólizas del contrato de obra de acuerdo a lo acordado según el presente OTROSI No. 3 y cumpliendo los requisitos pactados en la CLAUSULA DÉCIMA del contrato principal.



Sincelejo
Transformamos ciudad

CONTRATO DE OBRA LP-017-OP-2016 de fecha 10 febrero de 2017
OTROSI No 3 (Adición en Plazo – Modificación – Inclusión de Ítems No Previstos)

CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente OTROSI No. 3 al CONTRATO ESTATAL DE OBRAS No. LP-017-OP-2016 se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes.

CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás Cláusulas del CONTRATO ESTATAL DE OBRAS No. LP-017-OP-2016 que no hayan sido objeto de Adición o Modificación en el presente OTROSI No. 3, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

Para constancia se firma en la Ciudad de Sincelejo a los 31 AGO 2018

EL MUNICIPIO

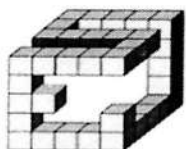
EL CONTRATISTA

JACOBO QUESSEP ESPINOSA
Alcalde Municipal

JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA
CONTRATISTA

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró:	Francisco José Uribe Jarava	Profesional Universitario / Abogado	<i>Francisco Uribe Jarava</i>
Revisó:	Andrea Gutiérrez Ahumada	Asesor de Despacho	<i>Andrea Gutiérrez Ahumada</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.



Sincelejo
Transformamos ciudad

Secretaría de Desarrollo y Obras Públicas.

ACTA FINAL DE OBRA

CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO
CONTRATISTA EJECUTOR	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA
CONTRATO DE OBRAS	N° LP-017-OP-2016.
PLAZA CONTRACTUAL	SEIS (06) MESES + CINCO (5) MESES
VALOR CONTRACTUAL	\$ 2.250.402.155,00
CONTRATISTA INTERVENTOR	CONSORCIO MEJORAS LOCATIVAS 2017 R/L LEVISDAN DE LEÓN ALEMÁN
INICIO DE OBRAS	22 DE MAYO DE 2017
FECHA DE FINALIZACION	06 DE FEBRERO DE 2019

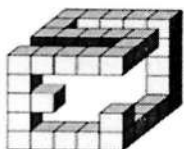
En Sincelejo, a los Seis (06) días del mes de Febrero de 2019, el Ingeniero JOSE ESCAMILLA SIERRA, CONTRATISTA DE OBRAS, el arquitecto LEVISDAN DE LEÓN ALEMÁN, representante legal de CONSORCIO MEJORAS LOCATIVAS 2017, actuando como INTERVENTOR y el Arq OSCAR SALCEDO MENDOZA, Secretario de Desarrollo y Obras Públicas, como Supervisor del contrato, se reunieron en la oficina del Secretario de Desarrollo con el fin de suscribir ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA, a entera satisfacción, cuyo objeto es: ***"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO"***, de acuerdo a lo establecido en el Contrato Estatal de obras N° LP-017-OP-2016.

VALOR DEL CONTRATO	\$	2.250.402.155,00
VALOR ANTICIPO 50% ENTREGADO	\$	1.125.201.077,50
VALOR ACTA PARCIAL No 1	\$	1.127.898.226,00
VALOR ACTA PARCIAL No 2	\$	834.971.026,00
VALOR ACTA FINAL	\$	261.127.963,00
VALOR AMORTIZACION DEL ANTICIPO DEL 50%	\$	143.766.451,50
VALOR NETO A PAGAR	\$	117.361.511,50
VALOR SIN EJECUTAR	\$	26.404.940,00
PORCENTAJE DE EJECUCION FINAL		98,83%
SALDOPOR PAGAR CONTRATO TOTAL		\$ 0,00



Av. Luis Carlos Galán (Calle 28) N° 25A - 246 Edificio Alcaldía Municipal
Teléfonos: (5) 2745930 – 2745923 – 2745924

<http://www.alcaldiadesincelejo.gov.co> - Email: desarrollo@sincelejo.gov.co



CONSORCIO
MEJORAS LOCATIVAS 2017
NIT 901.055.678-8



Sincelejo
Transformamos ciudad

Secretaría de Desarrollo y Obras Públicas.

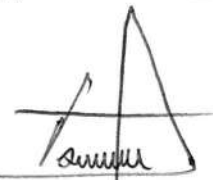
Se anexa planilla de cantidades de obras, en la cual refleja las cantidades ejecutadas en los diferentes frentes de trabajo.

- El recibo de los trabajos terminados, no releva al Contratista de sus responsabilidades y obligaciones a las cuales hace referencia el contrato.
- El Contratista manifiesta estar a paz y salvo con los compromisos parafiscales y con el personal utilizado para la ejecución de los trabajos.
- El Contratista se compromete a mantener vigente las garantías de conformidad con lo establecido en el contrato
- Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del Contratista e Interventor. El pago de la presente Acta final se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que la Interventoría y Contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte de la interventoría.
- El Interventor certifica que revisó, verificó y constató el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema de Seguridad Social y aportes de los parafiscales y demás obligaciones de Ley, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Con el objeto de garantizar la estabilidad del contrato es preciso tener en cuenta dar los respectivos avisos a la empresa aseguradora con la finalidad de actualizar las respectivas pólizas que amparan el contrato.

Para mayor constancia se firma el presente documento a los Seis (06) días del mes de febrero de 2019.


JOSE ESCAMILLA SIERRA
CONTRATISTA DE OBRA
LP-017-OP-2016


LEVISDAN DE LEON ALEMÁN
R/L CONSORCIO MEJORAS
LOCATIVAS 2017
INTERVENTOR


V°B° OSCAR SALCEDO MENDOZA
Secretario desarrollo y obras
Supervisor



CONTRATO DE OBRA No. 89560-015-2020 (PAF-MENII-O-020-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA CC. 92.525.570

Entre los suscritos, **CARLOS ALBERTO CRISTANCHO FREILE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.204.596 de Chía, actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) en la Notaría 33 del Círculo de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que hace parte integral del presente documento, que a su vez actúa en calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER (PAF)**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA**, identificado con Cédula de ciudadanía No. **92.525.570** de Sincelejo, el cual en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA No. 89560-015-2020 (PAF-MENII-O-020-2020)**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Ministerio de Educación Nacional- MEN, suscribió con FINDETER el Contrato Interadministrativo No. 268 cuyo **OBJETO** es: "(...) *ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS RURALES UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y COMUNIDADES NARP QUE SEAN PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LAS POLÍTICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. (...)*".

2. Que para el desarrollo del objeto del presente **CONTRATO**, FINDETER tiene suscrito con **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 0006 del seis (6) de marzo de dos mil diecisiete (2017), a su vez numerado por Fiduprevisora con el No. 3-1-68573, cuyo objeto es: "(i) *La constitución de un Patrimonio Autónomo Matriz con los recursos transferidos por el FIDEICOMITENTE a título de fiducia mercantil, para su administración, inversión y pagos; (ii) La recepción, administración, inversión y pagos por parte de la FIDUCIARIA, de los recursos que le transfieran las Entidades Públicas con las cuales suscriba convenios y/o contratos interadministrativos el FIDEICOMITENTE, o las entidades territoriales beneficiarias del apoyo financiero de la entidades Públicas, vinculadas igualmente a través de contratos y/o convenios interadministrativos con el FIDEICOMITENTE, con los cuales se conformarán PATRIMONIOS AUTONOMOS DERIVADOS, mediante la celebración de contratos de Fiducia*

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 1 de 39





CONTRATO DE OBRA No. 89560-015-2020 (PAF-MENII-O-020-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA CC. 92.525.570

Mercantil derivados para la ejecución de los proyectos seleccionados por cada uno de los COMITÉS FIDUCIARIOS"

3. Que, de igual manera, el veintiuno (21) de noviembre de 2019 se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-89560 denominado PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – MEN 268-2019 cuyo objeto señala: "(...) **CLÁUSULA QUINTA: OBJETO Y FINALIDAD:** El objeto del presente CONTRATO DE FIDUCIA la constitución de un patrimonio autónomo para la administración, inversión, pagos, y la celebración de los contratos que el BENEFICIARIO instruya, respecto a los RECURSOS en el PATRIMONIO AUTÓNOMO, cuyo vocero y administrador del mismo será FIDUCIARIA LA PREVISORA, con el fin de destinarlos única y exclusivamente a la finalidad específica del presente contrato. Por lo anterior, se adelantarán las siguientes gestiones:

1. Recibir del FIDEICOMITENTE, las sumas de dinero que éste transfiera a título de fiducia mercantil.
2. Efectuar por cuenta del FIDEICOMITENTE y BENEFICIARIO, y a favor de los DESTINATARIO DE PAGOS, los giros que ordene el BENEFICIARIO, previo descuento de la comisión fiduciaria, y de los costos y gastos de administración del FIDEICOMISO.
3. La suscripción de los documentos contractuales que instruya el BENEFICIARIO y/o el COMITÉ FIDUCIARIO.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todos los casos, entre los recursos propios de la FIDUCIARIA, el BENEFICIARIO, y los que integran el PATRIMONIO AUTÓNOMO se mantendrá una separación patrimonial, contable y jurídica absoluta. Los RECURSOS del FIDEICOMISO serán administrados con una contabilidad propia, independiente y en cuentas diferentes a las utilizadas para las actividades propias de la FIDUCIARIA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los RECURSOS destinados a conformar el FIDEICOMISO, bajo ninguna circunstancia harán parte de la garantía general de los acreedores de la FIDUCIARIA o del FIDEICOMITENTE, y sólo garantizan obligaciones contraídas en el cumplimiento de la finalidad perseguida en este contrato, por lo tanto, las obligaciones que se contraigan en cumplimiento del objeto y finalidad de este documento, están amparadas exclusivamente por los RECURSOS que hacen parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO.

PARÁGRAFO TERCERO: El presente CONTRATO DE FIDUCIA no podrá servir de instrumento para realizar actos o contratos que el FIDEICOMITENTE o el BENEFICIARIO no pueda celebrar directamente de acuerdo con lo dispuesto en la ley. La FIDUCIARIA desarrollará acciones para evitar que esto ocurra, de acuerdo con el régimen de su responsabilidad.

La FIDUCIARIA estará facultada para no autorizar el ingreso de recursos que provengan de terceros y verificará la legalidad, procedencia y origen lícito de los mismos.

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 2 de 39



CONTRATO DE OBRA No. 89560-015-2020 (PAF-MENII-O-020-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA CC. 92.525.570

PARÁGRAFO CUARTO: *El FIDEICOMITENTE declara y acepta, que todos los gastos de funcionamiento y administración, impuestos y demás expensas que se generen con ocasión al cumplimiento del objeto y finalidad del presente contrato y en los cuales se incurra para su administración, estarán a cargo del FIDEICOMISO y en caso de requerirse, serán puestos a disposición de la FIDUCIARIA quien actúa como su vocera y administradora, de manera oportuna.*

PARÁGRAFO QUINTO: *Las partes se referirán al FIDEICOMISO constituido en virtud del presente contrato, con la denominación de PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - MEN 268 - 2019. (...)*

4. Que el literal f del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero faculta a **FINDETER** para celebrar contratos de fiducia destinados a administrar los recursos que le transfieran otras entidades públicas para financiar la ejecución de programas especiales relacionados con las actividades de financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión.

5. Que el Contrato de Fiducia Mercantil establece, entre otros aspectos, que **FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A.**, como Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF)**, se encarga de adelantar las gestiones para el proceso de contratación en los proyectos seleccionados por el Comité Fiduciario.

6. Que el veintidos (22) de mayo de dos mil veinte (2020) **FINDETER** abrió la **Convocatoria Pública No. PAF-MENII-O-020-2020**, en adelante la **CONVOCATORIA**, con el objeto de contratar "VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 7 CENTRO ORIENTE - HUILA, RISARALDA Y TOLIMA".

7. Que el Comité Fiduciario del Contrato Interadministrativo MEN 268 de 2019, mediante Acta No. 8 de la Sesión Virtual del treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020), aceptó la recomendación de orden de elegibilidad efectuada por los evaluadores, en el sentido de seleccionar como adjudicatario de la **CONVOCATORIA** al proponente **JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA**, ubicado en el primer orden de elegibilidad e instruyó a **FIDUPREVISORA** para adelantar las gestiones pertinentes tendientes a la suscripción del presente **CONTRATO**.

8. Que el **CONTRATISTA**, sus representantes y los representantes legales de las personas jurídicas que lo conforman, no se encuentran incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

9. Que el representante del **CONTRATISTA**, manifiesta que los recursos que componen su patrimonio, el del consorcio y las sociedades que lo conforman, no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 3 de 39





CONTRATO DE OBRA No. 89560-015-2020 (PAF-MENII-O-020-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA CC. 92.525.570

ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste **CONTRATO**, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

10. El CONTRATISTA manifiesta que ni él o su Representante se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley. Tampoco en conflicto de interés y demás prohibiciones, que impida la celebración del presente **CONTRATO**. Así mismo, declara que, en caso de sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, éste cederá el **CONTRATO** previa autorización escrita del **CONTRATANTE** o, si ello no fuera posible, renunciará a su ejecución sin que ello genere el pago a favor del **CONTRATISTA** de ninguna compensación o indemnización en relación con la obra que no se llegara a ejecutar.

11. Sin perjuicio de la información que **EL CONTRATISTA** conoció en la etapa precontractual y que sirvió para la elaboración de su propuesta, declara que, adicionalmente verificó, evaluó y analizó las condiciones técnicas, geográficas, demográficas, operativas, logísticas, sociales, económicas, las vías de acceso, y demás aspectos pertinentes que puedan afectar el desarrollo del objeto del **CONTRATO**.

12. Que las Partes conocen y aceptan el contenido del presente **CONTRATO** y de todos los documentos que lo integran.

13. Que, de conformidad con lo anterior, el presente **CONTRATO** se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: El objeto del presente **CONTRATO** es contratar la ejecución de la: **"VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 7 CENTRO ORIENTE - HUILA, RISARALDA Y TOLIMA."**

CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL PROYECTO: El alcance al objeto del presente **CONTRATO**, así como el detalle, obligaciones, productos, características, actividades específicas y condiciones técnicas para el proyecto se encuentran definidas en el Capítulo I, Subcapítulo 1 de los términos de referencia y demás documentos de la **CONVOCATORIA**.

CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO: El plazo global del contrato es de **CUATRO (4) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio u emisión de la orden de inicio del respectivo contrato.

La suscripción del acta de inicio u emisión de la orden de inicio del **CONTRATO DE OBRA**

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 4 de 39





CONTRATO DE OBRA No. 89560-015-2020 (PAF-MENII-O-020-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA CC. 92.525.570

deberá darse simultáneamente con la suscripción del acta de inicio u emisión de la orden de inicio del contratista de Interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la **CONVOCATORIA**, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos. El plazo del contrato será uno solo, no obstante a continuación se describe el plazo de cada una de las etapas:

El plazo del **CONTRATO** será uno solo; no obstante, discriminado como se presenta a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: Validación y/o ajuste de los Diagnósticos	Un (1) Mes	CUATRO (4) meses
ETAPA II: Ejecución de obras de mejoramiento	Tres (3) Meses	

El incumplimiento en el plazo individual establecido para cada etapa del proyecto dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales a que haya lugar, conforme a los atrasos reportados por la interventoría según la evaluación de la programación y cumplimiento del plazo de ejecución.

Se aprobará el inicio de la etapa II, una vez se dé cumplimiento a las siguientes condiciones, en el caso que aplique:

1. Una vez se obtenga las licencias, permisos o autorizaciones correspondientes, para el inicio de la etapa II.
2. Una vez se verifique por parte de la interventoría del contrato, el personal mínimo exigido para la ejecución de la Etapa II del contrato LA CONTRATANTE no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato.

LA **CONTRATANTE** no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato.

Dentro del plazo estipulado para la etapa I el **CONTRATISTA**, será el responsable del trámite y obtención de las licencias y permisos aplicables al proyecto (si aplica). Por lo tanto, es responsabilidad del contratista adoptar los procedimientos y planes pertinentes que le permitan planificar dicha situación, prever sucesos de dicha naturaleza e incluir en su estructuración de costos este procedimiento, esta situación es aceptada por el contratista con la presentación de la propuesta y la posterior suscripción del contrato.

De igual manera deberá contemplar todas y cada una de las actividades que se requieran ejecutar con el fin de garantizar la funcionalidad y operatividad de la

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 5 de 39



CONTRATO DE OBRA No. 89560-015-2020 (PAF-MENII-O-020-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA CC. 92.525.570

infraestructura, como son adecuaciones de lote, rellenos, estructuras de contención, acometidas de servicios públicos, cerramientos, paisajismo, urbanismo y todas aquellas obras que surjan dentro de la etapa del diseño dando cumplimiento a los requerimientos mínimos contemplados en el presente documento

PARÀGRAFO PRIMERO: El tiempo que transcurra entre la fecha en la que debía terminar la etapa o fase y la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de la etapa o fase respectiva, no generará ningún costo a favor del **CONTRATISTA**. Por lo tanto, será su responsabilidad cumplir con todos los requisitos, entrega de productos y en general, el cumplimiento de todas las obligaciones conducentes para que se pueda autorizar el inicio de la etapa siguiente por parte de la interventoría.

CLAÚSULA CUARTA. -ACTAS DEL CONTRATO

ACTA DE INICIO U ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO

El **CONTRATISTA**, la **INTERVENTORÍA** y la **CONTRATANTE** a través de quien designe para el efecto, deben suscribir el acta de inicio o se deberá emitir orden de inicio, las cuales deben contener, entre otros aspectos los siguientes:

1. Lugar y fecha de suscripción del acta u orden de inicio.
2. Nombre e identificación completa de los intervinientes.
3. Plazo.
4. Fecha de Terminación prevista.
5. Valor.
6. Información del **CONTRATISTA DE EJECUCIÓN** e **INTERVENTOR**.

Los siguientes requisitos de ejecución deberán ser entregados a la **INTERVENTORÍA** en un plazo no mayor a **TRES (3) DÍAS HÁBILES** posteriores a la suscripción del contrato:

- a. Programas detallados para la ejecución de las etapas I y II (programa detallado de actividades, programa detallado del recurso humano, flujo de inversión del contrato).
- b. Personal profesional requeridos para las Etapas I y II 19
- c. Aprobación de garantías. (Documento para legalización del contrato)
- d. Presentación de la Oferta Económica discriminada.

Nota: Legalizado el contrato, el CONTRATISTA deberá suscribir el Acta de Inicio dentro de los **TRES (3) días hábiles** siguientes. Si vencidos los plazos para la suscripción del acta de inicio y cumplidos los requisitos de ejecución, no se firma el documento por causa injustificada, la ENTIDAD podrá expedir la orden de inicio del contrato.

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA ETAPA I

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 6 de 39





CONTRATO DE OBRA No. 89560-015-2020 (PAF-MENII-O-020-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA CC. 92.525.570

Una vez verificado y aprobado por parte del **INTERVENTOR** el contenido y los productos desarrollados de la Etapa I y se hayan realizado las recomendaciones y pronunciamientos por parte de la **CONTRATANTE**, se procederá a suscribir el **ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN** del Informe de la Etapa I, dentro del mes siguiente a la suscripción del **ACTA DE INICIO** u **ORDEN DE INICIO** del Contrato.

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO

Vencido el plazo de ejecución del Contrato (Etapa I + Etapa II) contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio u Orden de Inicio, el **CONTRATISTA**, deberá entregar la obra objeto de la Etapa II, con el lleno de los requerimientos técnicos y condiciones de funcionalidad. Del recibo por parte de la **INTERVENTORÍA** se dejará constancia mediante Acta de Entrega y Recibo a satisfacción Final de la Obra, suscrita entre la **CONTRATANTE**, el **CONTRATISTA** y el **INTERVENTOR**. La ejecución de las actividades será aprobada y recibida en su totalidad en el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción final de la Obra, razón por la cual, hasta ese momento la **INTERVENTORÍA** y/o la **CONTRATANTE**, se reservan el derecho de solicitar al **CONTRATISTA DE OBRA**, la adecuación, ajustes o correcciones de las actividades que no se encuentren en las condiciones esperadas y contratadas para ser recibidas.

CLAÚSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente **CONTRATO** es **MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.213.656.500,00)**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del **CONTRATO**.

ETAPA I. VALIDACIÓN Y/O AJUTES DE DIAGNÓSTICOS.

El valor de la Etapa asciende a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$45.220.000,00)** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, valor que corresponde a la sumatoria de las sedes a intervenir.

ETAPA II. EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO

El valor de la Etapa II es por la suma de **MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.168.436.500,00)** incluido el AIU, el valor del IVA sobre la Utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones del orden nacional o local a que hubiere lugar.

Nota 1. Con el valor del presupuesto de la Etapa II debe garantizar la funcionalidad y correcta operación de cada una de las áreas a intervenir dentro de las Instituciones Educativas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y planos, conforme a los

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 7 de 39





CONTRATO DE OBRA No. 89560-015-2020 (PAF-MENII-O-020-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA CC. 92.525.570

productos entregados en la Etapa I del contrato y aprobadas por la Interventoría y FINDETER.

Nota 2: El valor de la Etapa II de cada proyecto será determinado de acuerdo con el resultado de los entregables de la Etapa I, que hace referencia a la Validación y/o ajuste de Diagnóstico de las adecuaciones de cada una de las Instituciones Educativas.

Nota 3: Con base en los resultados de la ejecución de la etapa I de cada proyecto, se definirán los alcances reales de cada intervención, teniendo como insumo la lista de precios fijos ofertados y las prioridades de intervención, la cuales serán presentadas para aprobación de la interventoría y Findeter, pero garantizando que se conserve el valor final adjudicado y en caso de mayores valores del contrato, se deberá evaluar su ejecución o no en el marco de los Comités Técnico y Fiduciario del Contrato Interadministrativo 268-2019.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del **CONTRATO**, incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, equipos de topografía, equipos especiales, entre otros costos directos) y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATANTE no reconocerá solicitudes de reajuste efectuadas por el **CONTRATISTA**, por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el **CONTRATO**, y que fueran previsibles al tiempo de presentación de su propuesta, incluyendo todos los componentes del precio (mano de obra, materiales consumibles, herramientas, equipos, entre otros), teniendo en cuenta que dentro de la tarifa pactada se encuentran incluidas las variaciones de esos componentes.

CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO: La **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** el valor del **CONTRATO** de la siguiente manera:

- ETAPA I. VALIDACIÓN Y/O AJUSTES DE DIAGNÓSTICOS

LA CONTRATANTE pagará el cien por ciento (100%) del valor total de la Etapa I, previo recibo a satisfacción y aprobación por parte de la Interventoría, de la totalidad de la Validación y/o ajuste de los Diagnósticos, junto a la entrega de los permisos requeridos con las respectivas aprobaciones de las entidades respectivas (en caso que aplique).

Una vez se obtenga el acta de entrega y recibo a satisfacción por parte de la **INTERVENTORÍA** de la Etapa I de los proyectos, incluidos los permisos requeridos (si

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 8 de 39





CONTRATO DE OBRA No. 89560-015-2020 (PAF-MENII-O-020-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA CC. 92.525.570

aplica), se podrá dar inicio a la ejecución de la Etapa II.

las Personas Jurídicas deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificación bancaria que incluya el nombre del banco, tipo de cuenta, número de cuenta.
- Certificación de aportes parafiscales del Representante Legal o Revisor Fiscal
- Factura o cuenta de cobro si fuera el caso.

- ETAPA II. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO

El **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** el valor de la Etapa II, de la siguiente manera:

Pagos parciales, por cada proyecto, de acuerdo a actas mensuales conforme con el avance y recibo parcial de obra ejecutada, los cuales deberán contar con el visto bueno de la **INTERVENTORÍA** e informe técnico de avance de obra mensual o quincenal por proyecto.

De cada uno de estos pagos de la Etapa II, se efectuará una retención en garantía del diez por ciento (10%) de cada acta presentada, la cual se devolverá al **CONTRATISTA**, una vez cumplidos los siguientes requisitos:

- a) Entrega de los documentos señalados en la Etapa de entrega final de obras a la **INTERVENTORÍA** y al **CONTRATANTE**.
- b) Recibo a satisfacción de la etapa de obra todos los proyectos por parte de la **INTERVENTORÍA** y de la Entidad Territorial o el MEN.
- c) Aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral de GARANTÍAS del presente documento.
- d) Suscripción del Acta de Liquidación del Contrato, por todas las partes en ella intervinientes.

Nota: Se deberán tramitar pagos de los proyectos por separado, con base al presupuesto y actividades de priorización aprobadas para cada proyecto, dando cumplimiento a los requisitos establecidos y de trámite por la **FIDUPREVISORA S.A.**

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del **CONTRATO** incluye los costos inherentes a la obligación de disponer durante la ejecución del **CONTRATO** y hasta la entrega de la obra, todos los costos técnicos y administrativos ofrecidos por el **CONTRATISTA**, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia y demás documentos de la **CONVOCATORIA**.

PARAGRAFO SEGUNDO: El **CONTRATISTA** debe tener en cuenta en el momento de la facturación que las facturas deben expedirse a nombre del **Patrimonio Autónomo PA FINDETER-PAF** con **NIT 830.053.105-3**. Los pagos estarán sujetos a las

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 9 de 39





CONTRATO DE OBRA No. 89560-015-2020 (PAF-MENII-O-020-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA CC. 92.525.570

formalidades comerciales y tributarias que conlleven el título valor.

PARAGRAFO TERCERO: Para cada uno de los pagos se requiere la presentación de la factura correspondiente ante la FIDUCIARIA de acuerdo al procedimiento indicado en el Manual Operativo aplicable. EL **CONTRATISTA** aportará todos los soportes exigidos y adelantará las acciones necesarias para cumplir los requisitos que señale el Manual Operativo aplicable, en materia de pagos y desembolsos.

PARAGRAFO CUARTO: Para cada pago se verificará la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensiones, ARL), así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), o la certificación respectiva expedida por el Revisor Fiscal, según sea el caso.

PARÁGRAFO QUINTO: El **CONTRATANTE** efectuará, sobre cada factura, las retenciones que por ley deba hacer, y las deducciones o descuentos a que haya lugar. EL **CONTRATISTA** se compromete a tramitar las exenciones existentes en el ordenamiento jurídico que le sean aplicables, y se encuentren contempladas en el Estatuto Tributario y demás normas especiales aplicables.

PARÁGRAFO SEXTO: Los pagos parciales no implican el recibo o aprobación definitiva de las actividades ejecutadas, bienes suministrados, productos entregados y, por consiguiente, no eximen a **EL CONTRATISTA** de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los mismos, de otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – CLÁUSULA RETENCIÓN EN GARANTÍA: El **CONTRATISTA** faculta al **CONTRATANTE** a que, durante la etapa de ejecución de la obra, retenga en garantía, el diez por ciento (10%) del valor de cada pago.

Las sumas que hayan sido retenidas por el **CONTRATANTE** como garantía, podrán ser usadas para efectuar compensaciones durante la ejecución del **CONTRATO**.

Las sumas retenidas por el **CONTRATANTE** como garantía, serán reintegradas al **CONTRATISTA** con la suscripción del Acta de Liquidación del **CONTRATO**, deduciendo el valor de las compensaciones que se hayan efectuado, o restituyendo el valor total retenido.

CLÁUSULA OCTAVA.- CLÁUSULA OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA**, se compromete a cumplir las obligaciones estipuladas en el presente **CONTRATO** y aquellas que se deriven de su ejecución; también las que provengan de la naturaleza del **CONTRATO**, las que se encuentren descritas en los términos de referencia, y las establecidas en los demás documentos que hacen parte del **CONTRATO**; las que se resulten de la propuesta presentada por **CONTRATISTA**, así como las incluidas en los estudios previos, y todas las que por su esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del **CONTRATO**, de

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 10 de 39



CONTRATO DE OBRA No. 89560-015-2020 (PAF-MENII-O-020-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA CC. 92.525.570

acuerdo con lo dispuesto en las normas que rigen la presente contratación.

En el marco de lo anterior, el **CONTRATISTA** tendrá en general, las siguientes obligaciones:

- a. Acatar la Constitución, la Ley, los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, el Manual Operativo vigente del Contrato de Fiducia Mercantil, y demás normas concordantes y reglamentarias, así como la norma sismo resistente colombiana NSR-10 y demás normas concordantes, vigentes y aplicables.
- b. Cumplir el objeto del CONTRATO, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y especificaciones mínimas de construcción que hacen parte de los entregables de la Etapa I, con sujeción al presupuesto estipulado y dentro del plazo establecido.
- c. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en la Convocatoria y consignadas en la propuesta, así como en la norma sismo resistente colombiana NSR-10 y demás normas concordantes, vigentes y aplicables.
- d. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del CONTRATO.
- e. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del CONTRATO se le impartan por parte de la Interventoría y de la CONTRATANTE y suscribir las actas que en desarrollo del CONTRATO sean indispensables y todas aquellas que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria.
- f. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas Etapas pre contractuales, y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del CONTRATO.
- g. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- h. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONTRATO.
- i. Radicar las facturas de cobro por los productos o trabajos ejecutados de acuerdo con los procedimientos señalados en el Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO.
- j. Constituir las garantías respectivas del CONTRATO y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse como requisito para la suscripción del acta de inicio del CONTRATO.
- k. Constituir a su costa y a nombre de quien la entidad competente indique, las pólizas requeridas para la ejecución de cruces viales, férreos, de cuerpos de agua y demás requeridos dentro del alcance del CONTRATO (si aplica).
- l. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 11 de 39





CONTRATO DE OBRA No. 89560-015-2020 (PAF-MENII-O-020-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA CC. 92.525.570

la Corporación Autónoma Regional, el Departamento o Municipio según corresponda.

- m.** Instalar y disponer del equipo necesario para la ejecución del CONTRATO, desde el momento en que el Interventor lo disponga.
- n.** Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. La no observancia a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA, y el Interventor por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.
- o.** Garantizar a la CONTRATANTE que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales vigentes, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al ENTE TERRITORIAL o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por el CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea compensado del saldo insoluto del valor del CONTRATO.
- p.** Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Trabajo, así como las normas vigentes del ENTE TERRITORIAL. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física todas las personas a su cargo que desarrollen actividades en cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente CONTRATO y de la comunidad directa e indirectamente afectada; y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la Interventoría establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia a la CONTRATANTE para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.
- q.** Cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país.
- r.** Dar cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 6 del artículo 3 del Decreto 531 del 08 de abril de 2020 referente a los elementos de bioseguridad de la obra, o cualquier norma que la modifique, sustituya o adicione.
- s.** Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del CONTRATO.
- t.** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del CONTRATO.
- u.** Presentar el personal mínimo exigido para la ejecución del CONTRATO, de acuerdo a lo establecido en el numeral de "PERSONAL REQUERIDO" de los Terminos de Referencia.
- v.** Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORÍA cuando la mayor permanencia sea imputable al CONTRATISTA.

Nota: Si, por circunstancias imputables al CONTRATISTA o cuyo riesgo de concreción fue asumido por éste, resulta necesario la prórroga del plazo para la ejecución del contrato en cualquiera de sus Etapas, y como consecuencia de ello

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 12 de 39





CONTRATO DE OBRA No. 89560-015-2020 (PAF-MENII-O-020-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA CC. 92.525.570

debe adicionarse el valor del contrato de INTERVENTORÍA, EL CONTRATANTE descontará dicho valor de las sumas que al CONTRATISTA se le adeuden, en caso tal de que no sea posible efectuar dicho descuento, EL CONTRATANTE podrá reclamarlo judicialmente. De tal descuento se deberá dejar constancia en el documento de prórroga. Lo anterior, sin perjuicio de la exigibilidad o efectividad de la cláusula penal o de las acciones que pueda iniciar EL CONTRATANTE para obtener la indemnización de los perjuicios adicionales que tales circunstancias le generen.

- w.** Utilizar la información entregada o la que se genere durante la ejecución del CONTRATO estrictamente para los proyectos asignados en desarrollo del presente CONTRATO y no hacer uso de ella en otros proyectos ni permitir su copia a terceros.
- x.** Participar a través del representante legal o Director de Proyectos en el comité de seguimiento o comités de obra a los cuales podrá asistir, FINDETER, Entidad Territorial, MEN, y demás entidades involucradas en el desarrollo de los Proyectos.
- y.** Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este CONTRATO.
- z.** Participar y apoyar a la CONTRATANTE y al MEN en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del CONTRATO.
- aa.** Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente CONTRATO.
- bb.** Colaborar con la CONTRATANTE o FINDETER, la Entidad Territorial y El MEN en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
- cc.** Utilizar la imagen de FINDETER o de la CONTRATANTE la Entidad Territorial y El MEN, de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
- dd.** Entregar a la CONTRATANTE toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del CONTRATO, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes
- ee.** Velar porque CONTRATANTE o FINDETER, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del CONTRATO.
- ff.** Presentar un informe final de ejecución que dé cuenta de las actividades realizadas en desarrollo del CONTRATO en cada una de sus etapas por proyecto.
- gg.** Mantener actualizado el Registro en la Cámara de Comercio durante la ejecución del contrato.
- hh.** Cuando el término de duración de la sociedad no contemple el término de liquidación del contrato y cinco (5) años más, El CONTRATISTA se obliga a

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 13 de 39





CONTRATO DE OBRA No. 89560-015-2020 (PAF-MENII-O-020-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA CC. 92.525.570

ampliarlo ante la Cámara de Comercio, para lo cual tendrá un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la adjudicación de la convocatoria, sin que este trámite sea requisito que impida la suscripción del contrato. La misma obligación aplica para el integrante del proponente plural persona jurídica.

- ii. Las demás que, por ley, los Términos de Referencia del CONTRATO correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.
- jj. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos de Gestión Social y Reputacional, el cual hace parte integral de los presentes términos de referencia y del contrato.
- kk. Dar cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 6 del artículo 3 del decreto 531 del 8 de abril de 2020.

CLÁUSULA NOVENA. – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Sera obligaciones específicas del **CONTRATISTA** las siguientes:

EL **CONTRATISTA** se obliga a dar cumplimiento a todas las obligaciones de carácter técnico, administrativo, jurídico, financiero, de seguridad, y en general, todas las que se encuentran descritas en los términos de referencia y demás documentos de la **CONVOCATORIA**.

CLÁUSULA DÉCIMA. - GESTIÓN DE RIESGOS: El **CONTRATISTA** previamente a la celebración del **CONTRATO** ha hecho sus propios cálculos y estimaciones, con base en los cuales ha dimensionado su oferta. Tales estimaciones y cálculos deben haber considerado el contexto en el cual se ejecutará el **CONTRATO**, así como todos los fenómenos, que puedan afectar la ejecución del mismo. En la ejecución del **CONTRATO**, el **CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades y buenas prácticas que dicta el estado del arte en el campo del objeto contractual, con el fin de realizar la gestión de los riesgos que puedan afectar la ejecución del **CONTRATO**.

Dicha gestión debe contemplar como mínimo las siguientes actividades:

- a) La identificación de los riesgos
- b) El análisis cuantitativo y cualitativo mediante el cual estime la probabilidad y la consecuencia de la ocurrencia de los riesgos identificados, así como la priorización de cada uno de ellos.
- c) Realizar el respectivo plan de respuesta a los riesgos identificados, en el que se determinen las acciones que se ejecutarán con el fin de mejorar las oportunidades y reducir las amenazas que se originen en los riesgos identificados.
- d) Realizar las actividades de monitoreo y controles aplicables con base en la priorización de riesgos realizada, con lo cual determinará si hay cambios en la priorización de los riesgos, si han surgido nuevos riesgos frente a los inicialmente identificados, como también si las acciones definidas en el plan de respuesta al riesgo evidencian la efectividad prevista.

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 14 de 39





CONTRATO DE OBRA No. 89560-015-2020 (PAF-MENII-O-020-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA CC. 92.525.570

Para la realización de la gestión de riesgos descrita, el **CONTRATISTA** debe presentar a la interventoría para su aprobación un documento que contenga la siguiente información como mínimo: i) Un plan de Gestión del Riesgo que debe incluir la metodología que utilizará, los roles y responsabilidades del equipo de trabajo con relación a la gestión del riesgo, la categorización que utilizará para priorizar los riesgos, la periodicidad con la que realizará las actividades de gestión de los riesgos durante la ejecución del contrato, las escalas de probabilidad y consecuencia y la matriz de riesgos con las que realizará los análisis cualitativos y cuantitativos de los riesgos, así como la política de gestión de riesgos a partir de la cual el **CONTRATISTA** determina la tolerancia al riesgo que da lugar a la activación de las acciones de gestión de los riesgos. ii) Un Registro de Riesgos que debe incluir los riesgos identificados, las posibles respuestas, las causas de los riesgos, así como la calificación del riesgo de acuerdo con la categorización definida en el Plan de Gestión del Riesgo. iii) Un Plan de Respuesta de Riesgos que debe incluir las acciones previstas para mitigar los riesgos incluidos en el Registro de Riesgos.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - PAGOS A CARGO DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA deberá pagar, a su cargo, los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por la normativa para el orden nacional, departamental o municipal, y que se requieran para el desarrollo del contrato; así como las, garantías, tarifas, multas y sanciones que surjan de la ejecución del contrato y las actividades que de éste se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas por las autoridades, entidades u organizaciones competentes. Así mismo, **EL CONTRATISTA** tendrá a su cargo el pago de los arrendamientos, servicios públicos, pólizas, proveedores, indemnizaciones, daños o perjuicios, y todos los demás gastos que surjan con ocasión de la ejecución del contrato, y que no se agotan con los aspectos aquí enunciados.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - NORMAS Y POLITICAS, AMBIENTALES, DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL: EL CONTRATISTA se compromete a adelantar las acciones tendientes a garantizar el cumplimiento de las normas y políticas ambientales vigentes, del orden nacional y local, así como los tratados internacionales suscritos por Colombia en materia ambiental, la Ley 99 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, y aquellas normas que las replacen, modifiquen, adicionen o complementen. Así mismo, deberá adelantar el trámite para la obtención de licencias, autorizaciones y permisos, en caso de que las actividades objeto del contrato impacten los recursos naturales o requieran su uso o aprovechamiento. Cualquier contravención u omisión a lo señalado será responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATISTA**.

De otro lado, se obliga a dotar a su personal de los elementos de protección necesarios, según el tipo de actividad que desarrolle, capacitarlo sobre las normas aplicables en materia de seguridad industrial, y general, a dar cumplimiento a la normativa que regula la materia.

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 15 de 39





CONTRATO DE OBRA No. 89560-015-2020 (PAF-MENII-O-020-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA CC. 92.525.570

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – DISPOSICIONES SOCIALES Y PRÁCTICAS LABORALES: EL CONTRATISTA se compromete a adelantar las acciones tendientes a garantizar el cumplimiento de las políticas, estándares y normatividad relacionados con derechos humanos y prácticas laborales justas del orden nacional y local, así como los tratados internacionales suscritos por Colombia en materia social.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se obliga a:

1. Vigilar el desarrollo y ejecución del **CONTRATO** mediante la INTERVENTORÍA contratada y el supervisor designado por FINDETER para el efecto y exigir al **CONTRATISTA** el cumplimiento del mismo, a través del Interventor del contrato.
2. Dar trámite oportuno a las solicitudes de inicio de procedimientos por presunto incumplimiento remitidas por la interventoría y la supervisión.
3. Pagar a **EL CONTRATISTA** por los trabajos contratados con cargo exclusivo a los recursos existentes en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** y hasta concurrencia de los mismos, de acuerdo con la orden de pago, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo aplicable, y a los Manuales de Supervisión e Interventoría de Findeter.
4. Las demás que por la naturaleza del contrato le correspondan, previa instrucción al **PATRIMONIO AUTÓNOMO**.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del presente **CONTRATO** de conformidad con el alcance del objeto se encuentran localizadas en el área rural del Centro Oriente del país, es en los Departamentos de Huila, Risaralda y Tolima.

Las obras a ejecutar se encuentran localizadas en el área rural del centro oriente del país, en las siguientes sedes:

#	Nombre Sede	Nombre IE	Nombre Municipio	Departamento	Ubicación
1	YACHAY WASI RUNA YANAKUNA - SEDE PRINCIPAL	I.E. YACHAY WASI RUNA YANAKUNA	SAN AGUSTIN	HUILA	VEREDA NUEVA ZELANDA
2	MARIA MANDIGUAGUA	I.E. MARIA MANDIGUAGUA	NATAGA	HUILA	VEREDA LLANOBUCO
3	LA GABRIELA	EL CAGUAN	NEIVA	HUILA	VEREDA LA GABRIELA
4	LA PALMERA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA	PLANADAS	TOLIMA	CORREGIMIENTO DE GAITANIA – RESGUARDO

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 16 de 39





CONTRATO DE OBRA No. 89560-015-2020 (PAF-MENII-O-020-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA CC. 92.525.570

		NASAWÉ'SX FI'ZÑI			INDIGENA PAEZ DE GAITANIA
5	KUE DSI J	I.E. KUE DSI J	IQUIRA	HUILA	VEREDA HUILA
6	I.E. INTERCULTURAL DOKABU - SEDE PRINCIPAL	I.E. INTERCULTURAL DOKABU	PUEBLO RICO	RISARALDA	VEREDA AQUITA - DOKABU
7	EL SILENCIO	I.E. LA INMACULADA	MISTRATO	RISARALDA	CORREGIMIENT O SAN ANTONIO DEL CHAMÍ

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA declara que conoce y, acepta: a) las condiciones geográficas, estacionales, meteorológicas y climáticas del Sitio; b) la suficiencia y disponibilidad de las vías de acceso al Sitio; c) las condiciones de seguridad prevalecientes en Colombia y en el Sitio; d) la disponibilidad de mano de obra y las condiciones sindicales; e) las condiciones para el suministro de energía eléctrica, agua y demás recursos necesarios; f) los servicios disponibles de transporte y hospedaje; y g) en general, todo cuanto pudiera afectar la ejecución de las obras y su terminación oportuna y exitosa. De conformidad con lo anterior, el Contratista conoce, ha determinado y analizado de manera satisfactoria e independiente, la naturaleza y el alcance de las dificultades, cargas, obligaciones y peligros que pueden surgir con ocasión del cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista bajo el presente Contrato, las acepta y tiene la capacidad para asumirlas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las actividades y productos objeto del **CONTRATO**, en los plazos establecidos, de acuerdo las especificaciones señaladas en el presente **CONTRATO** y en los documentos de la convocatoria. Concretamente, EL CONTRATISTA será responsable por:

- Cuidado de las obras:** Desde la fecha de iniciación de las obras hasta la entrega material y efectiva de las mismas a la entidad o comunidad beneficiaria, **EL CONTRATISTA** asume su debido cuidado. En caso de que se produzca daño, deterioro, pérdida o destrucción de las obras o parte de ellas, deberá repararlas y reponerlas a su costa; de manera que las obras estén en buen estado, y de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas definidas en el presente **CONTRATO** y los documentos que lo integran.
- Obras mal ejecutadas:** La responsabilidad por la calidad de los trabajos, servicios y productos objeto del contrato corresponde única y exclusivamente a **EL CONTRATISTA**. El Interventor advertirá al supervisor y a **EL CONTRATANTE** si la totalidad de los trabajos, servicios y productos, o parte de ellos, no se ajustan a

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 17 de 39





CONTRATO DE OBRA No. 89560-015-2020 (PAF-MENII-O-020-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA CC. 92.525.570

especificaciones técnicas definidas en el **CONTRATO**, Términos de Referencia y demás documentos de la convocatoria, si se han empleado materiales o procedimientos inadecuados, entre otros posibles defectos de calidad. **EL CONTRATISTA** deberá rehacer, a su costa, los trabajos, servicios y productos mal ejecutados en el término que FINDETER le indique, sin que ello implique modificación al plazo del contrato o al cronograma, salvo que sea pactado por las partes. Si finalizado el plazo, **EL CONTRATISTA** se abstiene de ejecutar las actividades o de entregar los productos de acuerdo con las observaciones de la Interventoría y la supervisión del contrato, se entenderá que éstos no son recibidos a satisfacción. Si **EL CONTRATISTA** se rehúsa a ejecutar la obra contratada, a efectuar las reparaciones y reconstrucciones solicitadas, **EL CONTRATANTE** podrá realizarlas directamente o por medio de terceros y cobrará la totalidad de su costo a **EL CONTRATISTA**, pudiendo deducirlas de los valores pendientes de pago, lo cual autoriza **EL CONTRATISTA** con la suscripción del presente contrato. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de hacer efectiva la garantía de cumplimiento y la cláusula penal. Esto no implica que se releve a **EL CONTRATISTA** de su obligación y la responsabilidad por la correcta ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – CLÁUSULA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Si llegara a ocurrir un evento de fuerza mayor o caso fortuito que pudiera poner en peligro la estabilidad de la obra, **EL CONTRATISTA** y el interventor deberán informar dentro de los tres (3) días calendario siguientes al inicio del suceso al supervisor y a **EL CONTRATANTE**, por escrito y usando el medio más expedito. Si una vez estudiado el caso, el interventor y supervisor concluyen que los daños fueron resultado de un evento de fuerza mayor o caso fortuito, **EL CONTRATISTA** quedará exento de responsabilidad. En caso de que se requiera la suspensión del contrato deberá suscribirse el Acta correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo aplicable. Así mismo, si como resultado de la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito son necesarias obras adicionales, previo concepto favorable del interventor y el supervisor, se procederá a suscribir una modificación contractual que las contemple conforme al Manual Operativo aplicable, siempre que las mismas se encuentren enmarcadas dentro del objeto y el alcance del contrato.

Los costos que se deriven del evento de fuerza mayor o caso fortuito, tales como lucro cesante, pérdida de materiales, equipos y otros elementos de propiedad de **EL CONTRATISTA**, serán por cuenta de éste, y por consiguiente, deberá tomar las medidas pertinentes para su aseguramiento durante la ejecución del contrato.

Si se concluye que no se presentó un evento de fuerza mayor o caso fortuito, todas las reparaciones, construcciones o indemnizaciones a que hubiere lugar deberán ser asumidas por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA. – DÉCIMA OCTAVA: – INTERVENTORÍA: Durante todo el tiempo de ejecución del **CONTRATO**, se mantendrá un INTERVENTOR, contratado para el efecto, con el fin que realice la interventoría técnica, administrativa, financiera, económica, jurídica, social y ambiental, y verifique que el contrato se ejecute de acuerdo con las especificaciones señaladas, particularmente en los documentos que hacen parte del

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 18 de 39





CONTRATO DE OBRA No. 89560-015-2020 (PAF-MENII-O-020-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA CC. 92.525.570

presente **CONTRATO**, en condiciones de oportunidad y calidad, sin que el **INTERVENTOR** releve al **CONTRATISTA** de su responsabilidad por la ejecución del **CONTRATO**. El interventor ejercerá su labor de acuerdo al Manual de Interventoría aprobado por Findeter.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA– SUPERVISIÓN: Si bien el control y la vigilancia del presente **CONTRATO** estará a cargo de la Interventoría contratada para el efecto, Findeter designará un supervisor, cuya naturaleza y actividades a desarrollar estarán reguladas en el Manual de Supervisión aprobado por Findeter.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL: Toda la información que reciba **EL CONTRATISTA** para la ejecución del **CONTRATO** es propiedad de **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO** y FINDETER, según corresponda, y al ser confidencial, no podrá ser usada o divulgada sin previa aprobación por escrito.

EL CONTRATISTA declara que todas las actividades que ejecute en desarrollo del objeto y alcance del presente **CONTRATO** y, en uso de todas las herramientas y elementos para su ejecución, no afectará derechos de propiedad intelectual de terceros. Por tanto, en caso de que un tercero pretenda o adelante acción contra **EL CONTRATANTE** o FINDETER por presunta violación de cualquier norma en materia de propiedad intelectual, se aplicará lo acordado en la cláusula de indemnidad.

Los nombres comerciales, marcas y emblemas que identifican a LA FIDUCIARIA, al MEN, FINDETER y AL **CONTRATISTA** son exclusivamente de su propiedad. Mientras esté vigente el **CONTRATO**, permitirán en cada caso su uso, si media autorización expresa para tal efecto, y bajo las limitaciones y condiciones indicadas. Cualquier uso no autorizado implicará el incumplimiento del presente **CONTRATO**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener en reserva la información clasificada como confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente **CONTRATO**. Por tanto, se obliga a:

- a) No revelar, divulgar, exhibir, mostrar o comunicar información en cualquier forma y medio, a persona distinta a sus representantes o personas que razonablemente deban tener acceso a la misma, sin el consentimiento previo de **EL CONTRATANTE**.
- b) No utilizar la información para fines distintos al desarrollo y cumplimiento de las obligaciones del presente **CONTRATO**.

Las partes aceptan que el incumplimiento de esta cláusula hará responsable a **EL CONTRATISTA**, y, por tanto, a sus empleados, dependientes, contratistas o subcontratistas, según el caso, por los perjuicios que llegaran a causarle a **EL CONTRATANTE** y a FINDETER directa o indirectamente, así como a terceras personas.

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 19 de 39





CONTRATO DE OBRA No. 89560-015-2020 (PAF-MENII-O-020-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA CC. 92.525.570

Por esta razón, se podrán adelantar las acciones administrativas, penales y civiles correspondientes.

Si bajo el amparo de la ley, una autoridad llegara a solicitar al **CONTRATISTA**, información confidencial o reservada, **EL CONTRATISTA** estará en la obligación de comunicárselo al supervisor y a **EL CONTRATANTE**, para su revisión y decisión.

Al finalizar el contrato, **EL CONTRATISTA** deberá devolver toda la información en su poder, de lo cual se dejará constancia expresa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a:

- a. Mantener indemne a **EL CONTRATANTE**, a FINDETER y a sus directivos, socios, miembros de la Junta Directiva, trabajadores, colaboradores, clientes, representantes o apoderados de cualquier reclamación, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio fundamentados en actos u omisiones de **EL INTERVENTOR**, en ejecución del contrato.
- b. Desplegar todas las acciones necesarias para evitar que sus empleados, familiares de los mismos, acreedores, contratistas, proveedores, subcontratistas o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra **EL CONTRATANTE** o FINDETER, con ocasión de acciones u omisiones suyas derivadas de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Si durante la vigencia del contrato o con posterioridad se presentan reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra **EL CONTRATANTE** o FINDETER, éstos podrán requerir al **INTERVENTOR** o vincularlo bajo cualquier figura procesal que resulte aplicable a su defensa o acordar con **EL INTERVENTOR** la estrategia de defensa que resulte más favorable a los intereses **EL CONTRATANTE** y FINDETER.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: **EL CONTRATISTA** es una entidad independiente de **EL CONTRATANTE** y FINDETER y, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **EL CONTRATANTE** y FINDETER, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente **CONTRATO** con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATANTE** y FINDETER con **EL CONTRATISTA**, ni entre **EL CONTRATANTE** y FINDETER con el personal que **EL CONTRATISTA** destine para la ejecución del contrato. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** es responsable del pago de honorarios, salarios, prestaciones; así como de la afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de los trabajadores, contratistas y

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 20 de 39



CONTRATO DE OBRA No. 89560-015-2020 (PAF-MENII-O-020-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA CC. 92.525.570

dependientes que vincule con ocasión del presente contrato. Frente a cualquier presunto incumplimiento de estas obligaciones, se aplicará lo acordado en la cláusula de indemnidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Al momento de suscribir el presente contrato y al requerir cada pago, EL **CONTRATISTA** deberá certificar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como en el pago de obligaciones, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del mismo, según corresponda y de acuerdo con la normativa aplicable a la materia. El cumplimiento de estas obligaciones deberá ser acreditado mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando de acuerdo con la ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso, o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - GARANTÍAS: Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del **CONTRATISTA** frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del **CONTRATO**, el **CONTRATISTA** debe constituir y presentar a la **CONTRATANTE** las siguientes garantías en formato a favor de entidades particulares, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio Etapa I	30% del valor del CONTRATO para la Etapa I	Vigente por tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a Satisfacción final de la Etapa I del contrato

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 21 de 39





CONTRATO DE OBRA No. 89560-015-2020 (PAF-MENII-O-020-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA CC. 92.525.570

Estabilidad y calidad de obra – Etapa II	30% del valor del CONTRATO para la Etapa II	Vigente por tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final de del contrato
--	---	---

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO .

Nota 1: El beneficiario y asegurado de tales pólizas deberá estar compuesto por estas tres Entidades: **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5**, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER (PAF) NIT. 830.053.105-3** y el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL NIT. 899.999.001-7**, y debe ser expedida conforme las exigencias que dicte el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**.

Nota 2: La aprobación de las garantías por parte de **PATRIMONIO AUTÓNOMO** es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual, no podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos y soportes de la misma y el soporte de pago de la prima correspondiente. No será válido para el proceso la certificación de No expiración por falta de pago.

Nota 3: La Garantía de cumplimiento deberá ser expedida bajo la siguiente estructura:

- Tomador: EL CONTRATISTA.
- Asegurado: EL CONTRATANTE.
- Beneficiario/ asegurado: EL CONTRATANTE.

La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá ser expedida bajo la siguiente estructura:

- Tomador: EL CONTRATISTA.
- Asegurado: EL CONTRATISTA.
- Beneficiario: EL CONTRATANTE y terceros afectados.

EL CONTRATISTA deberá pagar el monto total de las primas que se cause con ocasión de la expedición de las pólizas, así como las que se causen posteriormente con motivo de modificaciones, renovaciones, prórrogas o cualquier otro anexo que se expida con fundamento en las pólizas.

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 22 de 39



CONTRATO DE OBRA No. 89560-015-2020 (PAF-MENII-O-020-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA CC. 92.525.570

Por ello, **EL CONTRATISTA** deberá presentar las pólizas o modificaciones a las que haya lugar con el respectivo soporte de pago a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del **CONTRATO**, sus prorrogas o adiciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: La aprobación de las garantías por parte del **CONTRATANTE** es requisito previo para el inicio de la ejecución de cada una de las fases o etapas previstas para la ejecución del **CONTRATO**.

En caso que las Garantías entregadas por el **CONTRATISTA** no cumplan con los requisitos señalados en la presente cláusula, el **CONTRATANTE** solicitará la corrección de las mismas, para ello se otorgará un término no superior a dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de dichas observaciones. En caso que dentro del mencionado plazo el **CONTRATISTA** no entregue las garantías debidamente modificadas a satisfacción del **CONTRATANTE** o si los términos y condiciones de las correcciones y/o modificaciones no satisfacen las observaciones formuladas, dichas Garantías se entenderán como no aprobadas, en consecuencia, se podrá solicitar la imposición de las sanciones correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA acepta que el **CONTRATANTE** tiene interés asegurable en las garantías que se refieran a este **CONTRATO** y con base en esto, en caso que EL **CONTRATISTA** no entregue los documentos dentro del plazo estipulado, con la suscripción del presente contrato, autoriza para que en su nombre y representación, EL **CONTRATANTE** solicite, actualice, modifique y haga el pago de las garantías en los términos contractualmente establecidos, pudiendo descontar los costos y gastos derivados de dicha gestión de los saldos a favor de EL **CONTRATISTA**, que se causen en virtud de las actas de avance o de liquidación del contrato en mención. Lo anterior, no exonera a EL **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones a su cargo con ocasión de la celebración del presente contrato, y se adelanten los procesos contractuales y legales para obtener dicho cumplimiento o indemnización de su parte.

PARÁGRAFO TERCERO: La vigencia de la póliza inicia con la suscripción del acta de inicio del **CONTRATO**. EL **CONTRATISTA** debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que se prorrogue el plazo de ejecución del **CONTRATO** o se adicione su valor, EL **CONTRATISTA** deberá acreditar el ajuste correspondiente de las garantías, una vez se suscriba la modificación del **CONTRATO**. De igual modo, EL **CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos, cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del **CONTRATO** o de recibo a satisfacción de las obligaciones del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando se verifique la ocurrencia de los riesgos asegurados. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de EL

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 23 de 39





CONTRATO DE OBRA No. 89560-015-2020 (PAF-MENII-O-020-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA CC. 92.525.570

CONTRATISTA. Las garantías aprobadas serán condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago y el último pago del **CONTRATO**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - APREMIO: Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones del presente **CONTRATO**, se acuerda entre las partes que, mediante la firma del presente **CONTRATO**, **EL CONTRATISTA** faculta a **EL CONTRATANTE** a hacer efectiva la cláusula de apremio, por retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del **CONTRATO**, así como por la ejecución de manera inadecuada, de forma diferente a como fue pactado o a las normas técnicas que apliquen. El apremio corresponderá hasta por un valor equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del **CONTRATO**, o proporcional a las obligaciones incumplidas, según el caso, por cada día de retraso, sin que se supere el diez por ciento (10%) del valor total del **CONTRATO** y en todo caso dentro de los términos establecidos en el artículo 867 del Código de Comercio. Si se generan apremios que superen dicho valor, el **CONTRATANTE**, podrá dar por terminado anticipadamente el **CONTRATO**, ordenar su liquidación y hacer efectiva la Cláusula Penal.

Así mismo, dado que **EL CONTRATISTA** deberá mantener durante la ejecución del **CONTRATO** EL PERSONAL REQUERIDO, descrito en los TERMINOS DE REFERENCIA y demás documentos del proceso, por cada profesional o técnico propuesto que no cumpla con las especificaciones y dedicaciones mínimas requeridas o que no esté laborando o realizando actividades, se faculta a **EL CONTRATANTE** a exigir a **EL CONTRATISTA** la suma de veinte (20) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMLV) por cada día calendario que no se cuente con ese personal. Para el efecto, debe contarse con el requerimiento que sobre el particular efectuó el supervisor, de acuerdo con el informe del interventor. Realizados tres (3) requerimientos a **EL CONTRATISTA**, el supervisor solicitará a **EL CONTRATANTE** el inicio de un proceso de incumplimiento parcial del **CONTRATO**.

PARÁGRAFO: Los apremios que se causen en virtud de lo dispuesto en esta cláusula se harán efectivos, sin perjuicio de la indemnización de perjuicios a que haya lugar pues buscan conminar al **CONTRATISTA** para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

CLÁUSULA VIGESIMÁ SÉPTIMA. - CLÁUSULA PENAL: Con la firma del presente **CONTRATO**, se acuerda entre las partes que **EL CONTRATISTA** faculta a **EL CONTRATANTE** a exigir a **EL CONTRATISTA** a título de pena, la suma equivalente al veinte (20%) del valor total del **CONTRATO**, en caso de incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**. La pena aquí estipulada no constituye una tasación anticipada de perjuicios, por lo que **EL CONTRATANTE** podrá exigir a **EL CONTRATISTA** la indemnización total de los perjuicios causados.

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 24 de 39





CONTRATO DE OBRA No. 89560-015-2020 (PAF-MENII-O-020-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA CC. 92.525.570

La cláusula penal pactada se causará por el solo hecho del incumplimiento y no requerirá de reconvención judicial previa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE APREMIO Y DE LA CLÁUSULA PENAL: En garantía del debido proceso, y con el fin de asegurar el derecho de defensa y contradicción de EL **CONTRATISTA**, se acuerda el siguiente procedimiento para la aplicación de la cláusula de apremio y de la cláusula penal:

1. El supervisor presentará a EL **CONTRATANTE** un concepto basado en el informe presentado por la interventoría, el cual debe contener los hechos que puedan constituir un retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente **CONTRATO**, o del incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo de EL **CONTRATISTA** según el caso, aportando las evidencias que así lo soporten.
2. EL **CONTRATANTE** remitirá a EL **CONTRATISTA** y a la aseguradora, el documento en el cual expresen los hechos que puedan constituir un retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, o del incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** según el caso, aportando las evidencias que así lo soporten, y requiriendo al **CONTRATISTA** las explicaciones correspondientes.
3. El **CONTRATISTA** y la aseguradora contarán con cinco (5) días hábiles a partir del recibo de la comunicación de EL **CONTRATANTE**, para presentar por escrito sus explicaciones o consideraciones.
4. EL **CONTRATANTE** enviará a consideración de la interventoría y el supervisor el documento de descargos de EL **CONTRATISTA** y las consideraciones de la aseguradora.
5. Si la interventoría y el supervisor encuentran que las explicaciones no tienen justificación o que no corresponden a lo ocurrido en desarrollo del contrato, y por tanto, puede ser exigible la cláusula de apremio o la cláusula penal, procederán a:
 - a. Determinar los días de retraso y a tasar el monto del apremio correspondiente.
 - b. Determinar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL **CONTRATISTA** y a tasar el monto de la pena.
6. El informe del interventor y el supervisor, será sometido a los órganos del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** de acuerdo con el Manual Operativo aplicable.
7. La decisión que instruya el Comité Fiduciario al **CONTRATANTE** será comunicada a EL **CONTRATISTA** y a la aseguradora.
8. El **CONTRATISTA** podrá reclamar ante EL **CONTRATANTE** por la medida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la decisión. Así mismo, la aseguradora podrá pronunciarse sobre la medida.
9. La reclamación presentada por EL **CONTRATISTA** y el pronunciamiento de la aseguradora serán analizadas por el interventor y el supervisor, y sometidas a consideración de los órganos del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** de acuerdo con el Manual Operativo aplicable. Si no se acogen los argumentos presentados por EL

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 25 de 39





CONTRATO DE OBRA No. 89560-015-2020 (PAF-MENII-O-020-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA CC. 92.525.570

CONTRATISTA o la aseguradora y, se ratifica la medida de hacer efectiva la cláusula de apremio o la cláusula penal, se instruirá a EL **CONTRATANTE** para adelante las acciones correspondientes conforme se señala en los parágrafos siguientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que, para establecer el valor de la medida a imponer al **CONTRATISTA**, por concepto de apremio o penal pecuniaria se aplicará la fórmula prevista por FINDETER.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA a través de la firma del presente **CONTRATO** AUTORIZA a **EL CONTRATANTE** para realizar la compensación del valor de las medidas que se le impongan, a título de apremio o cláusula penal, con los montos que **EL CONTRATANTE** le adeude con ocasión de la ejecución de este contrato, en los términos de los artículos 1714 y 1715 del Código Civil. Lo anterior, sin perjuicio que **EL CONTRATISTA** también pueda pedir la compensación una vez se le haya hecho efectiva alguna de las medidas estipuladas.

PARÁGRAFO TERCERO: Si no existen sumas con cargo al **CONTRATO**, que puedan ser compensadas por **EL CONTRATISTA**, las medidas que se le impongan, a título de apremio o cláusula penal, podrán ser cobradas por vía ejecutiva, dado que se trata de obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de **EL CONTRATISTA** que prestan mérito ejecutivo. **EL CONTRATISTA** renuncia al previo aviso o a la reconvencción previa para constituirlo en mora.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Las partes acuerdan que el contrato terminará en los siguientes eventos:

1. Por el vencimiento del plazo de ejecución o una vez cumplido el objeto del mismo.
2. Por mutuo acuerdo de las partes.
3. Por la ocurrencia de las causales previstas en la cláusula de terminación anticipada del **CONTRATO**.

Terminado el **CONTRATO** se procederá a su liquidación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: En desarrollo del principio de la voluntad, **EL CONTRATISTA** se sujeta, acepta y autoriza a **EL CONTRATANTE** a terminar anticipadamente el **CONTRATO** en los siguientes eventos:

1. Por incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en las circunstancias:
 - a. Cuando **EL CONTRATISTA**, sin justa causa, no presente los requisitos o documentos para la legalización y ejecución del contrato dentro de los términos previstos, caso en el cual se dará por terminado el contrato. Además, se faculta a **EL CONTRATANTE** para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta de conformidad con lo dispuesto en el Código de Comercio.

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 26 de 39





CONTRATO DE OBRA No. 89560-015-2020 (PAF-MENII-O-020-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA CC. 92.525.570

- b. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y, se evidencie que puede conducir a la paralización de las obras objeto del mismo. Para lo cual se procederá a iniciar el procedimiento establecido en el presente **CONTRATO**.
- c. Cuando **EL CONTRATISTA** acceda a peticiones o amenazas de actores por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos por la misma.
- d. Si suspendidas por las partes todas o alguna de las obligaciones emanadas del presente **CONTRATO**, **EL CONTRATISTA** no reanuda, sin justificación válida, su ejecución dentro del plazo acordado en el acta de suspensión o de reinicio.
- e. Cuando unilateralmente el contratista suspenda la ejecución total o parcial de las actividades u obligaciones emanadas del presente contrato y no reanude las mismas de acuerdo con la instrucción dada por el INTERVENTOR o EL CONTRATANTE.

2. Cuando se presenten las siguientes condiciones resolutorias:

- a. Cuando exista oposición de la comunidad a la construcción de cada proyecto, así dicha circunstancia no haya sido evidenciada en el informe producto de la Etapa 1. Dicha oposición de la comunidad deberá tener la entidad suficiente para hacer imposible la ejecución total o parcial de cada proyecto, de tal forma que no pueda adoptarse una solución técnica viable económicamente.
- b. Obras no funcionales de etapas anteriores. Ocurre cuando la funcionalidad de cada proyecto que se ejecutará depende de la funcionalidad de obras construidas con anterioridad o que se encuentren en construcción, sobre las cuales no es posible hacer intervención alguna, por corresponder a otras entidades su culminación, o por cualquier otra razón que determine esta imposibilidad. La no funcionalidad de obras anteriores o en ejecución, deberá ser de tal magnitud que no pueda adoptarse una solución técnica y económica viable.
- c. Imposibilidad en la obtención de permisos o licencias. Ocurre cuando se advierte que el trazado o modificación a cada proyecto requiera licencias o permisos que no se puedan obtener por parte del ENTE TERRITORIAL o del **CONTRATISTA** a cuyo cargo esté la responsabilidad.
- d. Falta de servidumbres o predios. Ocurre cuando el trazado de cada proyecto requiera la imposición de servidumbres u obtención de predios que impliquen costos que el ENTE TERRITORIAL no pueda sufragar. El ENTE TERRITORIAL deberá pronunciarse al respecto dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la comunicación que haga la **CONTRATANTE** informando tal situación. Si en dicho término el ENTE TERRITORIAL no ha manifestado la disponibilidad de recursos para el efecto, se entenderá acaecido el hecho objeto de la condición resolutoria.
- e. Reubicación de población. Ocurre cuando en la confrontación de las condiciones de ejecución; trazado; o modificación de cada proyecto, se advierta que la

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 27 de 39





CONTRATO DE OBRA No. 89560-015-2020 (PAF-MENII-O-020-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA CC. 92.525.570

ejecución de cada proyecto requiere de la reubicación de población.

f. En caso de optarse por la alternativa de no ejecución de alguno de los proyectos, previo concepto favorable de la Interventoría y por causas NO IMPUTABLES al **CONTRATISTA**, FINDETER pagará al **CONTRATISTA** únicamente el valor establecido para la Etapa I de VALIDACION DE DIAGNOSTICOS. Por ningún motivo FINDETER pagará al **CONTRATISTA** un valor superior al pactado para esta Etapa. En caso de incumplimiento de la Etapa I, la **CONTRATANTE** tendrá la potestad de continuar o no con el **CONTRATISTA** para la Etapa II.

g. Por el incumplimiento aplicado al **CONTRATISTA** y del cual su evaluación jurídica y técnica, determine que el **CONTRATISTA** no entregara el proyecto y por lo cual, tanto el **CONTRATISTA** y la entidad Contratante, dan por terminado anticipadamente y de mutuo acuerdo el respectivo **CONTRATO**.

3. Si como resultado de la verificación de las condiciones de ejecución del proyecto en la Etapa inicial de Ejecución del mismo, se presentara alguno de los eventos listados a continuación, se entenderá que dicho presupuesto fáctico constituye el acaecimiento de una condición resolutoria y por lo tanto dará origen a la resolución del **CONTRATO** y a la cesación de los efectos que de éste se deriven:

a. Deficiencias sustanciales en los estudios y diagnósticos certificados por la interventoría del proyecto y avaladas por FINDETER, que impidan su ejecución y que no sean resueltas por el equipo de profesionales mínimo exigido al **CONTRATISTA** en su momento por el MEN, en un plazo máximo de 1.0 mes o según el plazo máximo acordado entre las partes contadas a partir del pronunciamiento de la interventoría.

b. No allegarse por el MEN o ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA los permisos y demás requisitos de diversa índole necesarios para la ejecución del proyecto, y cuya consecución no se logre por el **CONTRATISTA** en un plazo máximo de 1.0 mes, o según el plazo máximo acordado entre las partes.

c. Falta de servidumbres, permisos de paso y de otros requisitos prediales necesarios para la ejecución del proyecto (En los casos que aplique).

4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.

5. Por muerte o incapacidad permanente de EL **CONTRATISTA** persona natural; por disolución de la persona jurídica **CONTRATISTA**, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal o, su modificación sin autorización de EL **CONTRATANTE**, si aplica.

6. Por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del contratista, que pueda afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.

7. Cuando EL **CONTRATISTA** subcontrate, traspase, ceda el contrato o ceda los derechos económicos de éste, sin previa autorización expresa y escrita de EL

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 28 de 39





CONTRATO DE OBRA No. 89560-015-2020 (PAF-MENII-O-020-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA CC. 92.525.570

CONTRATANTE.

8. Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatorio del contratista.
9. En el evento en que EL **CONTRATANTE** verifique que EL **CONTRATISTA** en su propuesta o durante la ejecución del **CONTRATO** incorporó valores con desviación sustancial de precios, respecto a las condiciones del mercado.
10. Cuando el **CONTRATISTA**, o su Representante Legal figure en el Boletín de Responsables Fiscales Expedido por la Contraloría General de la República.
11. Cuando el **CONTRATISTA** o su Representante Legal figure en las listas internacionales vinculantes para Colombia, tales como listas de las Naciones Unidas, OFAC, o aquellas otras listas de criminales y terroristas.
12. Cuando el contratista o su Representante Legal figure en listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
13. Cuando el **CONTRATO** se hubiere celebrado contra expresa prohibición legal o constitucional.
14. Cuando el **CONTRATO** se haya celebrado con una persona incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
15. Cuando se hubieren declarado nulos los actos que sirven de fundamento al contrato.
16. Cuando EL **CONTRATANTE** encuentre que EL **CONTRATISTA**, para efectos de la celebración del contrato o su ejecución, lo indujo en error.
17. Además de las causas señaladas en los numerales anteriores, el presente contrato se terminará en el estado en que se encuentre cuando opere cualquier causa legal que así lo determine.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si durante la vigencia del **CONTRATO** o con posterioridad se presentan reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra el **CONTRATANTE** o FINDETER, estos podrán requerir al **CONTRATISTA** o vincularlo bajo cualquier figura procesal que resulte aplicable a su defensa o acordar con el **CONTRATISTA** la estrategia de defensa que resulte más favorable a los intereses del **CONTRATANTE** y FINDETER. Acaecida cualquier condición resolutoria de las anteriormente descritas, los derechos y obligaciones del **CONTRATO** se extinguirán en los términos del artículo 1536 del Código Civil, quedando resuelto el **CONTRATO**, por lo tanto, el mismo se terminará de mutuo acuerdo de manera anticipada y entrará en etapa de liquidación, sin que se cause ningún reconocimiento económico distinto al valor de la Etapa I del **CONTRATO**.

Por ningún motivo el **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** un valor superior al pactado para la Etapa I de VALIDACIÓN DE DIAGNÓSTICOS.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De acaecer las condiciones resolutorias listadas en precedencia por causales ajenas al **CONTRATISTA**, la **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** el valor correspondiente a las obras ejecutadas y equipos instalados y recibidos a satisfacción por la interventoría del proyecto. El valor correspondiente a las obras ejecutadas se reconocerá previa verificación de su funcionalidad debidamente

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 29 de 39





CONTRATO DE OBRA No. 89560-015-2020 (PAF-MENII-O-020-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA CC. 92.525.570

certificada por la interventoría. En ningún caso habrá lugar al reconocimiento de pagos por compensación alguna al **CONTRATISTA** a título de indemnización.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando a criterio de la interventoría del proyecto la condición resolutoria surja por una acción u omisión imputable al **CONTRATISTA**, se entenderá que es responsable por la resolución del **CONTRATO** y como consecuencia, la **CONTRATANTE** podrá exigirle a su arbitrio enervar la causal que suscitó el acaecimiento de la condición resolutoria o la indemnización de perjuicios.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - PROCEDIMIENTO PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: En garantía del debido proceso, y con el fin de asegurar el derecho de defensa y contradicción de **EL CONTRATISTA**, se acuerda el siguiente procedimiento por el acaecimiento de alguna de las causales de terminación anticipada del **CONTRATO** o condición resolutoria:

1. El supervisor presentará a **EL CONTRATANTE** un concepto basado en el informe presentado por la interventoría, el cual debe contener los hechos que puedan constituir una de las causales de terminación anticipada del contrato, aportando las evidencias que así lo soporten.
2. **EL CONTRATANTE** remitirá a **EL CONTRATISTA** y a la aseguradora, el documento en el cual expresen los hechos que puedan constituir una de las causales de terminación anticipada del contrato, aportando las evidencias que así lo soporten, y requiriendo a **EL CONTRATISTA** y a la aseguradora para que se pronuncien al respecto.
3. **EL CONTRATISTA** y la aseguradora contarán con cinco (5) días hábiles a partir del recibo de la comunicación de **EL CONTRATANTE**, para pronunciarse por escrito.
4. **EL CONTRATANTE** enviará a consideración de la interventoría y el supervisor el documento de descargos de **EL CONTRATISTA** y el pronunciamiento de la aseguradora.
5. La interventoría y el supervisor deberán analizar la ocurrencia o no de la causal de incumplimiento y las explicaciones de **EL CONTRATISTA**.
6. El informe del interventor y el supervisor, será sometido a los órganos del PATRIMONIO AUTÓNOMO de acuerdo con el Manual Operativo aplicable, para determinar la ocurrencia de la causal de terminación anticipada dentro de los cinco (5) días hábiles después de recibidos los descargos.
7. La decisión que instruya el Comité Fiduciario a **EL CONTRATANTE** será comunicada a **EL CONTRATISTA**.
8. **EL CONTRATISTA** podrá reclamar ante **EL CONTRATANTE** por la medida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la decisión.
9. La reclamación presentada por **EL CONTRATISTA** será analizada por el interventor y el supervisor, y sometida a consideración de los órganos del PATRIMONIO AUTÓNOMO de acuerdo con el Manual Operativo aplicable. Si no se acogen los argumentos presentados por **EL CONTRATISTA** y se ratifica la terminación anticipada, se instruirá a **EL CONTRATANTE** para adelante las acciones

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 30 de 39





CONTRATO DE OBRA No. 89560-015-2020 (PAF-MENII-O-020-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA CC. 92.525.570

correspondientes.

10. Surtido lo anterior, **EL CONTRATANTE** remitirá a **EL CONTRATISTA** el Acta de cierre, balance financiero y ejecución del contrato para que la suscriba o remita las observaciones que considere pertinentes dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recibo.
11. En caso de realizar observaciones dentro del plazo establecido, se contará con cinco (5) días hábiles para aceptarlas o rechazarlas.

La configuración de la condición resolutoria o terminación del **CONTRATO** por incumplimiento, tendrá los siguientes efectos y la misma por acuerdo entre las partes se considera efectiva a partir de la fecha de notificación de la decisión instruida por el Comité Fiduciario:

1. No habrá lugar a indemnización para **EL CONTRATISTA**;
2. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor de **EL CONTRATISTA**;
3. Se harán efectivas la cláusula penal y las garantías a que haya lugar;
4. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor de **EL CONTRATISTA**, hasta tanto se realice el cierre, balance financiero y ejecución del contrato;
5. En general se procederá a las restituciones posibles, conforme a lo previsto en el artículo 1544 del Código Civil y demás normas concordantes, sin perjuicio de la estimación y reclamación de los mayores perjuicios derivados del incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, y demás acciones legales.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que para establecer el valor de la pena pecuniaria al interventor se aplicará la fórmula prevista por FINDETER.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. – MODIFICACIONES CONTRACTUALES:

El presente **CONTRATO** podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del **CONTRATO**. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:

1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por **EL CONTRATISTA**. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la Interventoría.
2. Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR.
3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente **CONTRATO** sin previo aval del supervisor y autorización expresa del **CONTRATANTE**. Tampoco podrá subcontratar la ejecución de una o varias de las actividades a su cargo, salvo previo

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 31 de 39





CONTRATO DE OBRA No. 89560-015-2020 (PAF-MENII-O-020-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA CC. 92.525.570

aval del supervisor y autorización expresa del **CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el **CONTRATO** a personas cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el régimen penal colombiano, o que se encuentren relacionadas con las mismas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Con ocasión de la suscripción del presente **CONTRATO**, así como en el desarrollo de sus actividades previas, de ejecución, terminación y conexas; las partes reconocen que podrá realizarse tratamiento de información personal en los términos de la ley 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario 1074 de 2015. Por lo anterior, las partes asumen los siguientes compromisos:

a) EL **CONTRATANTE** podrá suministrar información de naturaleza personal al **CONTRATISTA** para el desarrollo del presente objeto contractual, la cual puede corresponder a los datos de sus trabajadores, colaboradores, aliados, directivos, proveedores, clientes, usuarios y cualquier otro titular de información con el cual tenga relación. Por lo anterior, EL **CONTRATANTE** se obliga a gestionar ante los titulares de información personal, las autorizaciones, avisos y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable para el desarrollo del tratamiento de información personal, incluyendo las finalidades y tratamientos específicos asociados a la ejecución del presente contrato.

b) El suministro de información de naturaleza personal del **CONTRATANTE** al **CONTRATISTA**, no podrá considerarse como cesión o transferencia de información personal en los términos de la ley 1581 de 2012. Por consiguiente, el **CONTRATANTE** mantendrá su condición de responsable del tratamiento mientras que el **CONTRATISTA**, en su rol de encargado del tratamiento procederá a limitar la recolección, uso, almacenamiento, circulación o disposición de la información a las actividades específicamente relacionadas con la ejecución del presente objeto contractual o al desarrollo de las instrucciones específicas del **CONTRATANTE**.

c) EL **CONTRATISTA** podrá realizar actividades que involucren tratamiento de información personal, para lo cual EL **CONTRATISTA** declara que ha implementado las medidas jurídicas, técnicas y organizacionales que promuevan las adecuadas condiciones de integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información personal objeto de tratamiento tanto al interior de su Organización como frente a sus terceros aliados, vinculados o asociados. Estas medidas deberán ser aplicadas incluso en los eventos en que el tratamiento de información personal involucre el eventual registro de información personal dispositivos definidos por el **CONTRATANTE**, así como en aquellos, directa e indirectamente, suministrados por el **CONTRATISTA**.

d) En caso de requerirlo, EL **CONTRATISTA** podrá contratar o acordar con un tercero subcontratista la prestación de los servicios para coadyuvar la efectiva ejecución del objeto de este contrato, en cuyo caso, EL **CONTRATANTE** autoriza a el **CONTRATISTA** para que permita a dicho tercero el tratamiento de los datos personales del **CONTRATANTE**, comprometiéndose **CONTRATISTA** a regular su

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 32 de 39



CONTRATO DE OBRA No. 89560-015-2020 (PAF-MENII-O-020-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA CC. 92.525.570

relación con el tercero, estableciendo que el tratamiento de información se limitará únicamente a la ejecución o consecución de las instrucciones recibidas por EL **CONTRATANTE**, que no aplicará o utilizará la información con fines distintos al que figure en el contrato, y que no compartirá ésta información con terceros sin autorización previa y por escrito del **CONTRATANTE** e **CONTRATISTA**. Adicionalmente, el **CONTRATISTA** verificará de manera previa a la formalización del acuerdo con el tercero subcontratista, que éste cumpla con las obligaciones del régimen de protección de datos personales dentro del marco de la razonabilidad y la debida diligencia, comprometiéndose el subcontratista a acatar las políticas de protección de datos personales de **CONTRATANTE** y **CONTRATISTA**.

e) EL CONTRATISTA, podrá acceder o adquirir información personal para el desarrollo del presente objeto contractual, para lo cual garantizará que los datos utilizados cuentan con las autorizaciones de los respectivos titulares y los permisos para su uso comercial. Igual obligación aplicará al **CONTRATANTE** cuando suministre al **CONTRATISTA** este tipo de información personal.

f) Al momento de finalizar la relación contractual o cesar las razones por las cuales se registró o almacenó información de naturaleza personal en bases de datos custodiadas por EL CONTRATISTA, este procederá a su efectiva disposición mediante su devolución al a través de la dirección de correspondencia física o mail de contacto definido en el presente contrato, procediendo el CONTRATISTA a eliminar cualquier copia o respaldo de la información físico o digital.

g) EL CONTRATANTE en su condición de responsable de las bases de datos personales que se llegaren a gestionar con ocasión a la ejecución del presente contrato, cumplirá con la obligación de la realización del Registro Nacional de Bases de Datos ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro de los términos previstos en la legislación aplicable. El **CONTRATISTA** por su parte se compromete a suministrar al **CONTRATANTE** la información requerida para la efectiva realización de este registro, especialmente frente a las medidas de seguridad de la información implementadas por el **contratista** y su política de protección de datos personales.

h) Para todos los efectos previstos en la ley, las partes declaran que han habilitado y mantiene operando los siguientes canales para la atención y ejercicio de los derechos de los titulares de información personal cuyos datos sean objeto de tratamiento con ocasión de la ejecución del presente contrato:

- **CONTRATISTA:**

- ✓ Dirección: Carrera 50 No 25-29, Barrio Venecia, Sincelejo-Sucre.
- ✓ Correo: escamillaing@hotmail.com
- ✓ Teléfono: 3003281066 - 2724935

- **CONTRATANTE:**

- ✓ Dirección: **LA FIDUCIARIA:** Calle 72 No. 10-03 Piso 5°. Bogotá D.C. Vicepresidencia de Administración Fiduciaria.
- ✓ Teléfono: 5945111 EXT. 1443

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 33 de 39





CONTRATO DE OBRA No. 89560-015-2020 (PAF-MENII-O-020-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA CC. 92.525.570

i) En el evento en que EL **CONTRATISTA** llegare a recibir alguna consulta o reclamo en materia de protección de datos personales por parte de algún titular de información asociado a la ejecución del presente contrato, deberá dar conocimiento al **CONTRATANTE** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de la consulta o reclamo. Esta información será remitida a cualquiera de los canales establecidos por EL **CONTRATANTE** en el presente literal.

j) En el evento en que EL **CONTRATISTA** llegare a sufrir o conocer de algún incidente que comprometa la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información personal objeto de tratamiento con ocasión del presente contrato, procederá a notificarle a EL **CONTRATANTE** del incidente por cualquiera de los canales de atención descritos en el presente contrato dentro de las (48) horas siguientes a la ocurrencia del hecho o al conocimiento del mismo. EL **CONTRATANTE** se compromete a realizar el respectivo reporte del incidente de seguridad ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro del término máximo previsto por el sistema del Registro Nacional de Bases de Datos.

k) EL **CONTRATISTA** en su condición de encargado del tratamiento de información personal del **CONTRATANTE**, manifiesta que conoce y acata en su integridad las políticas internas de protección de datos personales del **CONTRATANTE**, así como las condiciones, limitaciones y finalidades asociadas al tratamiento de información personal que se requiera para la ejecución del presente contrato.

EL **CONTRATANTE** se reserva la facultad de supervisar y requerir información adicional al **CONTRATISTA** para efectos de corroborar el cabal cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales en su operación. Por su parte el **CONTRATISTA** se obliga a atender los requerimientos y suministrar la información solicitada por el **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - SARLAFT: EL **CONTRATISTA** manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las Circulares Externas No 22 y 061 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia a:

1. Actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exige LA **FIDUCIARIA** para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de LA FIDUCIARIA y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás Documentos e información que LA **FIDUCIARIA** estime pertinentes.

2. Suministrar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada.

PARÁGRAFO. El incumplimiento por parte de EL **CONTRATISTA** de lo establecido en esta cláusula, dará lugar a la terminación anticipada del presente contrato.

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 34 de 39





CONTRATO DE OBRA No. 89560-015-2020 (PAF-MENII-O-020-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA CC. 92.525.570

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. - SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del **CONTRATO** mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las Partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del **CONTRATO** no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión.

El **CONTRATISTA** acepta suscribir el acta de suspensión por cada proyecto y por término indefinido, en el momento en el que se presente la totalidad de las siguientes condiciones:

1. Radicación ante las oficinas de Planeación o Alcaldías municipales, del permiso para la ejecución del proyecto (en los casos que aplique). Para efectos del objeto del **CONTRATO**, los mejoramientos no requieren licencias y/o permisos como lo establece el ARTÍCULO 8o. de la ley 810 de 2003: LICENCIAS PARA CERRAMIENTOS DE OBRA Y REPARACIONES LOCATIVAS, el cual reza: *"Las reparaciones o mejoras locativas, consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales y formales, y/o volumetría no requieren licencia de construcción."*
2. Radicación ante las empresas prestadoras de los servicios públicos en el Municipio, de los diagnósticos, estudios técnicos y demás soportes jurídicos necesarios para el trámite y expedición de las viabilidades o factibilidades que permitan la conexión de los servicios públicos al proyecto, asegurando bajo su responsabilidad, la operatividad o funcionabilidad del proyecto (en caso de requerirse).
4. Radicación por parte del **CONTRATISTA** ante las autoridades ambientales del orden local o nacional (en caso de requerirse), para el trámite y expedición de los permisos o autorizaciones necesarios para la ejecución del proyecto.
5. Entrega a la supervisión designada por FINDETER de las hojas de vida y demás soportes necesarios del personal mínimo exigido para la Etapa II – Construcción de las Obras.

Cumplido los anteriores requisitos, el **CONTRATISTA** se obliga a suscribir el Acta de Suspensión del **CONTRATO** junto con la del contratista de interventoría en un plazo máximo de dos (02) días siguientes a la comunicación radicada por la Supervisión.

Se suscribirá el reinicio del **CONTRATO**, una vez se cumplan la totalidad de las siguientes condiciones:

1. Una vez obtenidos los permisos del proyecto, otorgados por parte de la autoridad competente en los casos en que se requieran.

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 35 de 39





CONTRATO DE OBRA No. 89560-015-2020 (PAF-MENII-O-020-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA CC. 92.525.570

2. Una vez se obtenga los, permisos o autorizaciones correspondientes, por parte de la autoridad ambiental competente (En el caso en que aplique).

3. Una vez se apruebe por parte de la interventoría del **CONTRATO**, las hojas de vida del personal mínimo exigido para la Etapa II del **CONTRATO**.

La **CONTRATANTE** no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el **CONTRATO**. La no aceptación o renuencia a la suscripción del Acta de Suspensión por parte del **CONTRATISTA** será objeto de la aplicación de las acciones contractuales a que haya lugar, toda vez que son situaciones previsibles por el **CONTRATISTA**.

Por lo tanto, es responsabilidad del **CONTRATISTA** adoptar los procedimientos y planes pertinentes que le permitan planificar dicha situación, prever sucesos de dicha naturaleza e incluir en su estructura de costos dichos lapsos entre una y otra etapa por causas ajenas a su voluntad, esta situación es aceptada por el contratista con la presentación de la propuesta y la posterior suscripción del **CONTRATO**.

De igual manera deberá contemplar todas y cada una de las actividades que se requieran ejecutar con el fin de garantizar la funcionalidad y operatividad de la infraestructura, como son adecuaciones de lote, rellenos, estructuras de contención, acometidas de servicios públicos, cerramientos, paisajismo, urbanismo y todas aquellas obras que surjan dentro de la etapa del diseño dando cumplimiento a los requerimientos mínimos contemplados en el presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: El levantamiento de la suspensión se realizará de mutuo acuerdo entre las Partes en la forma y fecha establecida en el Acta de Suspensión. En el evento en que el Acta de Suspensión no se haya contemplado la fecha de reinicio, deberá suscribirse por las partes el Acta de Reinicio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con ocasión de la suspensión de la ejecución del **CONTRATO**, EL **CONTRATISTA** deberá presentar el ajuste de las garantías según corresponda.

PARÁGRAFO TERCERO: Durante el periodo de suspensión del **CONTRATO** el **CONTRATISTA** asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA. - SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes acuerdan que para la solución de las controversias contractuales que pudieren surgir con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del **CONTRATO**, podrán acudir a uno de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: el arreglo directo, la transacción o la conciliación.

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 36 de 39





CONTRATO DE OBRA No. 89560-015-2020 (PAF-MENII-O-020-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA CC. 92.525.570

Para tal efecto, la parte interesada por escrito señalará los fundamentos para la utilización de uno de los mecanismos de solución de controversias señalados en la presente cláusula. Recibida la comunicación, la parte convocada deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación, término que podrá prorrogarse de ser requerida información adicional para el correspondiente análisis, y que deberá ser informado por la convocada a la convocante. Vencido el término señalado sin que las partes logren ponerse de acuerdo, la parte interesada quedará con autonomía para acudir a la jurisdicción ordinaria, siempre y cuando se trate de los mismos hechos relacionados en el escrito de solicitud.

Arreglo directo: El acuerdo al cual llegaren las partes constara en acta suscrita entre las mismas. Los efectos de dicha acta solamente tendrán relación con los hechos y las circunstancias descritas en el mencionado documento.

Transacción: Las partes a través del contrato de transacción convendrán de común acuerdo y en forma definitiva: a) resolver una controversia derivada de la ejecución del presente Contrato; b) prever una controversia futura; y, c) dar claridad al presente contrato en aquellos aspectos que generen dudas e incertidumbre a las partes.

Conciliación: La solicitud de conciliación extrajudicial en derecho será presentada por cualquiera de las partes ante un Centro de Conciliación autorizado en la ciudad de Bogotá. Dicho acuerdo produce efectos de cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.

PARÁGRAFO: Las partes manifiestan que conocen y aceptan las condiciones y el procedimiento establecido para la convocatoria de uno de los mecanismos alternativos de solución de conflictos derivados del contrato. De igual forma, acuerdan excluir de los mecanismos de solución las circunstancias fácticas asociadas a incumplimientos parciales o totales que sean objeto de actuaciones de **EL CONTRATISTA**, cuando **EL CONTRATANTE** de inicio al procedimiento establecido en el presente contrato para hacer efectiva la cláusula de apremio, la cláusula penal o la terminación anticipada, según corresponda.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA. – CLÁUSULA COMPROMISORIA: En caso de que las partes no logran solucionar las diferencias o conflictos surgidos con ocasión de la suscripción, ejecución, interpretación, terminación o liquidación del contrato a través de arreglo directo, transacción o conciliación, se comprometen a someterlas a la decisión de un Tribunal de Arbitramento en la ciudad de Bogotá, sujetándose a las normas vigentes sobre la materia, pero en especial por las siguientes reglas:

1. El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros nombrados de común acuerdo entre las partes. En caso de que las partes no puedan ponerse de acuerdo en el nombramiento del árbitro dentro del mes siguiente al surgimiento de la diferencia, delegan su nombramiento al Director del Centro de Arbitraje y Conciliación, que para el efecto se elija, para que lo designe conforme al reglamento.

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 37 de 39





CONTRATO DE OBRA No. 89560-015-2020 (PAF-MENII-O-020-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA CC. 92.525.570

2. La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas por el Centro de Arbitraje y Conciliación elegido, en lo no regulado en la presente cláusula.
3. El Tribunal decidirá en derecho y su fallo tendrá efectos de cosa juzgada material de última instancia y, en consecuencia, será final y obligatorio para las partes.
4. Los costos que se causen con ocasión de la convocatoria del Tribunal estarán a cargo de la parte vencida.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que no se someterá a arbitraje las diferencias o conflictos que surjan con ocasión de los procedimientos establecidos en el presente contrato para hacer efectiva la cláusula de apremio, la cláusula penal o la terminación anticipada del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Las partes acuerdan liquidar el contrato dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación. En caso de requerirse el recibo de las obras por parte de entidades territoriales, se liquidará dentro de los diez (10) meses siguientes a su terminación. Para ello, se suscribirá el Acta correspondiente, en la cual constará el cierre contractual, balance financiero y de ejecución del contrato en todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos. Igualmente, se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, con el fin de declararse a paz y salvo por todo concepto. Así mismo, se incluirán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que logren las partes para poner fin a las divergencias que pudieran presentarse. De otro lado, se incorporarán las salvedades que en su momento pudiera considerar **EL INTERVENTOR**.

En caso de que **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga **EL CONTRATANTE**, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, **EL CONTRATANTE** dentro de los dos (2) meses siguientes al agotamiento del plazo para liquidarlo de común acuerdo, elaborará el Acta y dejará constancia de la ejecución física y presupuestal del contrato, de la funcionalidad del proyecto y de los demás aspectos relevantes. Lo anterior, sin perjuicio de las medidas que se estimen pertinentes frente a presuntos incumplimientos por parte de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA CUADRIGÉSIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales las partes declaran como domicilio contractual la ciudad Bogotá D.C.

CLÁUSULA CUADRIGÉSIMA PRIMERA - NOTIFICACIONES: **EL CONTRATANTE** recibirá notificaciones

CONTRATISTA:

- ✓ Dirección: Carrera 50 No 25-29, Barrio Venecia, Sincelejo - Sucre.
- ✓ Correo: escamillaing@hotmail.com
- ✓ Teléfono: 3003281066 - 2724935

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 38 de 39





CONTRATO DE OBRA No. 89560-015-2020 (PAF-MENII-O-020-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA CC. 92.525.570

CONTRATANTE:

Dirección: **LA FIDUCIARIA:** Calle 72 No. 10-03 Piso 5°. Bogotá D.C. Vicepresidencia de Administración Fiduciaria.
Teléfono: 5945111 EXT. 1406

CLÁUSULA CUADRIGÉSIMA SEGUNDA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

1. Términos de referencia de la **CONVOCATORIA**.
2. Estudios previos para la contratación.
3. Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**.
4. Manual Operativo.
5. Manual de Supervisión e Interventoría de Findeter o las disposiciones establecidas por Findeter.
6. Certificado SARLAFT.
7. Demás documentos que hagan parte de **la CONVOCATORIA**.

CLÁUSULA CUADRIGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

Este **CONTRATO** se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las garantías.

Para constancia se firma en Bogotá, a los: **27 de julio de 2020**

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,

CARLOS ALBERTO CRISTANCHO FREILE
Representante Legal
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA

En su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo
PA FINDETER (PAF)

Nota: En razón a la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y en atención a las decisiones adoptadas por el Gobierno Local y el Gobierno Nacional, respectivamente, en el sentido de decretar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, exceptuando la prestación de algunos servicios definidos, es claro para las partes y así lo hacen constar con la firma de este documento, que la aceptación integral vía correo electrónico del contenido de la presente acta, para todos los efectos legales hace las veces de la suscripción del documento. Así las cosas, cada correo electrónico remitido, hará parte integral de esta acta.

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 39 de 39

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 89560-015-2020 (PAF-MENII-O-020-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA CC. 92.525.570.

Entre los suscritos, **SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.472.461 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 92.525.570 de Sincelejo, el cual en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No 1 al CONTRATO DE OBRA No. 89560-015-2020 (PAF-MENII-O-020-2020)**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.**, cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, y **JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA**, identificado Cédula de Ciudadanía No. 92.525.570, celebraron el veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020) el **CONTRATO 89560-015-2020 (PAF-MENII-O-020-2020)**, cuyo objeto es: **"VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 7 CENTRO ORIENTE - HUILA, RISARALDA Y TOLIMA."**

2. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA** del **CONTRATO**, el plazo del mismo se pactó en los siguientes términos: **"El plazo global del CONTRATO es de CUATRO (4) MESES, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo CONTRATO."**

La suscripción del acta de inicio u emisión de la orden de inicio del CONTRATO DE OBRA deberá darse simultáneamente con la suscripción del acta de inicio u emisión de la orden de inicio del contratista de Interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la CONVOCATORIA, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos. El plazo del contrato será uno solo, no obstante a continuación se describe el plazo de cada una de las etapas.

El plazo del contrato será discriminado, como se presenta a continuación:

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 89560-015-2020 (PAF-MENII-O-020-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA CC. 92.525.570.

DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: Validación y/o ajuste de los Diagnósticos	Un (1) Mes	CUATRO (4) meses
ETAPA II: Ejecución de obras de mejoramiento	Tres (3) Meses	

3. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó en los siguientes términos: "El valor del presente **CONTRATO** es **MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.213.656.500,00)**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del **CONTRATO**."

ETAPA I. VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE LOS DIAGNÓSTICOS.

El valor de la **ETAPA** asciende a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$45.220.000,00)** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, o contribuciones a que hubiere lugar valor que corresponde a la sumatoria de las sedes a intervenir.

- ETAPA II. EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO

El valor de la **ETAPA II** es por la suma de **MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.168.436.500,00)** incluido AIU, IVA sobre la Utilidad, y demás costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden nacional o local a que hubiere lugar."

4. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA**, la ejecución del proyecto se pactó en los siguientes términos: "El lugar de ejecución del presente **CONTRATO** de conformidad con el alcance del objeto se encuentran localizadas en el área rural del Centro Oriente del país, es en los Departamentos de Huila, Risaralda y Tolima.

Las obras a ejecutar se encuentran localizadas en el área rural del centro oriente del país, en las siguientes sedes:

#	Nombre Sede	Nombre IE	Nombre Municipio	Departamento	Ubicación
1	YACHAY WASI RUNA YANAKUNA - SEDE PRINCIPAL	I.E. YACHAY WASI RUNA YANAKUNA	SAN AGUSTIN	HUILA	VEREDA NUEVA ZELANDA
2	MARIA MANDIGUAGUA	I.E. MARIA MANDIGUAGUA	NATAGA	HUILA	VEREDA LLANOBUCO
3	LA GABRIELA	EL CAGUAN	NEIVA	HUILA	VEREDA LA GABRIELA
4	LA PALMERA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA	PLANADAS	TOLIMA	CORREGIMIENTO DE GAITANIA - RESGUARDO

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 2 de 10

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 89560-015-2020 (PAF-MENII-O-020-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA CC. 92.525.570.

		NASAWÉ'SX FI'ZÑI			INDIGENA PAEZ DE GAITANIA
5	KUE DSI J	I.E. KUE DSI J	IQUIRA	HUILA	VEREDA HUILA
6	I.E. INTERCULTURAL DOKABU - SEDE PRINCIPAL	I.E. INTERCULTURAL DOKABU	PUEBLO RICO	RISARALDA	VEREDA AQUITA - DOKABU
7	EL SILENCIO	I.E. LA INMACULADA	MISTRATO	RISARALDA	CORREGIMIENTO SAN ANTONIO DEL CHAMÍ

5. Que el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020), se suscribió el **el ACTA DE INICIO GLOBAL y ACTA DE INICIO ETAPA I del CONTRATO**, estableciendo como fecha de terminación de esta etapa el treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020).

6. Que el treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020), se suscribió el **ACTA DE TERMINACIÓN** y el treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020) **ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN ETAPA I del CONTRATO**.

7. Que el primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020), se suscribió el **ACTA DE INICIO** de la **ETAPA II del CONTRATO**, estableciendo como fecha de terminación el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020).

8. Que, mediante oficio del veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020), el **CONTRATISTA DE OBRA**, solicitó a la **INTERVENTORIA** modificar, prorrogar y adicionar el **CONTRATO**, en los siguientes términos:

"Mediante correo electrónico "SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA" enviado a la interventoría el día 25 de septiembre de 2020, el contratista JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA manifestó su solicitud de adición en valor y prórroga al contrato No. 89560-015-2020 (PAF-MEN II-O-020-2020), teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Adición en valor por la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 181.800.000,00) dividido así:

El valor de la adición estará discriminado así:

Etapa I - Diagnóstico	
Costo Directo	5.540.432
IVA (19%)	1.052.682
Total	6.593.114

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 89560-015-2020 (PAF-MENII-O-020-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA CC. 92.525.570.

Etapa II – Obra	
Costo Directo	127.007.529
Administración 30.00%	38.102.259
Imprevistos (2.00%)	2.540.151
Utilidad (5.00%)	6.350.376
IVA (19%) /Utilidad	1.206.572
Total	175.206.886

TOTAL ETAPA 1 y 2: \$ 181.800.000

Finalmente, mencionó que la prórroga del contrato No. 89560-015-2020 (PAF-MEN II-O-020-2020), se debe hacer en los siguientes términos:

"El contratista solicita una prórroga en tiempo hasta el 18 de enero de 2021. Cabe resaltar que la adición en 18 días es viable siempre y cuando se inicie la etapa I de validación y diagnóstico, al menos un mes antes de la terminación actual." (Tomado literal del concepto del supervisor)

9. Que, mediante oficio INGB-FT-028 del veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020), el **INTERVENTOR**, avaló la solicitud efectuada por el **CONTRATISTA DE OBRA**, así:

"Cordial saludo, teniendo en cuenta el comunicado allegado vía correo electrónico el 25 de septiembre de 2020 emitido por la firma JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA como contratista de obra, donde acepta la inclusión de la sede PALOMAS de la Institución Ednoeducativa Técnica NASAWE' SX FI'ZÑI del Municipio de Planadas en el Departamento de Tolima, para la intervención dentro del alcance del contrato de obra No 89560-015-2020 (PAF-MENII-O-020-2020), por lo que el contratista solicita una adición presupuestal de 181.800.000,00 y prórroga de 18 días calendario, es decir, hasta el 18 de enero de 2021, para el contrato de obra No. 89560-015-2020 (PAF-MENII-O-020-2020), por lo que esta interventoría ve viable dicha intervención y avala la adición y prórroga solicitada por el contratista de obra. Se adjunta comunicado de solicitud formal de obra. El presupuesto se detalla de la siguiente manera para la etapa 1 diagnóstico y 2 obra:

ADICIONAL "VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y MARIPARRIADAS POR EL MEN Y VIZCARRAS POR FINDETER GRUPO 7 CENTRO ORIENTE - HUILA, IBARALZA Y TOLIMA - GRUPO 7"			
ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA No. 89560-015-2020 (PAF-MENII-O-020-2020)			
1. ETAPA 1. VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS			
DESCRIPCION	Valor antes de IVA	IVA (19%)	VALOR TOTAL
VALOR VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS			
VALOR DE LA ETAPA DE VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS	\$ 5,340,432	\$ 1,012,682	\$ 6,353,114
1. VALOR TOTAL ETAPA 1			\$ 6,353,114

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 4 de 10

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 89560-015-2020 (PAF-MENII-O-020-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA CC. 92.525.570.

Z. ETAPA 2. EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO				
ITEM	DESCRIPCIÓN			VALOR OFERTADO
	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DEDE	VALOR UNITARIO
1	Florida	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NAGAWÉ SX FIZU	Las Palmas	\$ 127.987.529
COSTO DIRECTO (ANTES DE IVA e IVA sobre utilidad)				\$ 127.987.529
				En porcentaje
				Expresado en Pesos
	Administración	%	30%	\$ 38.397.259
	Imprevisto	%	2%	\$ 2.559.121
	Utilidad	%	5%	\$ 6.399.376
	Valor IVA sobre la utilidad	18.00%		\$ 1.208.872
Valor costos indirectos				\$ 46.196.357
VALOR ETAPA II EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO (costo directo + costo indirecto: IVA e IVA sobre la utilidad)				\$ 175.205.886
PORCENTAJE DE DESCUENTO EJECUCIÓN ETAPA II %				0- CIB EXPRESADO EN %
				3.13%
VALOR ETAPA II				\$ 175.205.886
VALOR TOTAL (VALOR ETAPA I + VALOR ETAPA II)				\$ 181.800.300 //

10. Que, el **SUPERVISOR** del **CONTRATO**, mediante **CONCEPTO DE SUPERVISIÓN** del veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020), señaló lo siguiente:

"El Grupo 7 Centro Oriente – Huila, Risaralda y Tolima, está conformado por siete (7) sedes postuladas por el Ministerio de Educación Nacional para realizar mejoramientos de infraestructura educativa con un presupuesto de obra de MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.213.656.500) razón por la cual, mediante convocatoria de obra PAF-MEN II-O-020-2020 y convocatoria de interventoría PAF-MEN II-I-027-2020 se adjudicó los contratos a los proponentes JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA y CONSORCIO INTER-CIVILES GB respectivamente.

Con base en la solicitud del Ministerio de Educación Nacional para adicionar las sedes al Grupo 7 Centro Oriente – Huila, Risaralda y Tolima, como parte de los proyectos de mejoramientos a las instituciones educativas en el país, en este caso, específicamente al departamento de Tolima, se hace la petición de esta adición de una (1) sede al contratista de obra e interventoría, quienes bajo en oficios enviados el 25 de septiembre de 2020, presentaron su propuesta económica para la realización de los mejoramientos en las nuevas instituciones educativas de manera paralela al desarrollo de las sedes que se encuentran en el listado original, que en total serían ocho (8) instituciones.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el contrato de obra e interventoría inició el día 31 de agosto de 2020 y la importancia de lograr la culminación de las obras en el plazo propuesto por el contratista y avalado por la interventoría, es prudente realizar la adición y prórroga de la (1) sede ubicada en el departamento de Tolima.

De acuerdo con lo anterior y una vez revisada la solicitud del contratista de obra del 25 de septiembre de 2020, el aval de la interventoría del 25 de septiembre de 2020 se recomienda por parte de esta supervisión técnica lo siguiente:

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 89560-015-2020 (PAF-MENII-O-020-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA CC. 92.525.570.

1. *Solicitud de prórroga por el termino de dieciocho (18) días calendario y adición presupuestal de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 181.800.000) al contrato de obra No. 89560-015-2020 (PAF-MEN II-O-020-2020), cuyo objeto es la "Validación y/o ajuste de diagnósticos y ejecución de las obras de mejoramiento en los establecimientos educativos ubicados en comunidades indígenas y NARP priorizadas por el MEN y viabilizadas por FINDETER Grupo 7 Centro Oriente – Huila, Risaralda y Tolima".*

Distribuidos de la siguiente forma:

Etapa I – Diagnóstico	
Costo Directo	5.540.432
IVA (19%)	1.052.682
Total	6.593.114

Etapa II – Obra	
Costo Directo	127.007.529
Administración (30.00%)	38.102.259
Imprevistos (2.00%)	2.540.151
Utilidad (5.00%)	6.350.376
IVA (19%) /Utilidad	1.206.572
Total	175.206.886
TOTAL ETAPA 1 y 2: \$ 181.800.000	

2. *Solicitud de prórroga por el termino de dieciocho (18) días calendario y adición presupuestal de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 20.200.000) al contrato de interventoría No. 89560-016- 2020 (PAF-MEN II-I-027-2020), cuyo objeto es "La interventoría integral (Administrativa, financiera, contable, ambiental, social, jurídica y técnica) a la validación y/o ajuste de diagnósticos y ejecución de las obras de mejoramiento en los establecimientos educativos ubicados en comunidades indígenas y NARP priorizadas por el MEN y viabilizadas por FINDETER Grupo 7 Centro Oriente – Huila, Risaralda y Tolima.*

Diagnóstico etapa I	5.000.000 incluido IVA
Ejecución de Obra – Etapa II	15.200.000 incluido IVA
Total	20.200.000

3. *Modificar el listado de instituciones educativas enunciado en la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – LUGAR DE EJECUCIÓN del contrato de obra No. 89560-015-2020 (PAF-MEN II-O-020-2020), y la CLÁUSULA TERCERA- UBICACIÓN DEL PROYECTO del contrato de interventoría No. 89560-016-2020 (PAF-MEN III- 027-2020), con el fin de incluir la siguiente institución educativa:*

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 89560-015-2020 (PAF-MENII-O-020-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA CC. 92.525.570.

# Serie Postulación	DANE Formulario Documental	Nombre Sede	Dane IE	Nombre IE	Nombre Municipio	Nombre Departamento
4145	273555001289	LAS PALOMAS	273555000398	INSTITUCION EDNOEDUCATIVA TECNICA NASAWÉ'SX FI'ZÑI	PLANADAS	TOLIMA

Para la adición de recursos al contrato de obra No. 89560-018-2020 (PAF-MEN II-O-020-2020) y al contrato de interventoría No. 89560-016-2020 (PAF-MEN II-I-027-2020) se debe tener en cuenta la distribución de los recursos mencionada para la Etapa I y II en la solicitud del contratista de obra e interventoría que se señaló en el presente concepto de supervisión.

Con respecto a la prórroga tendrá la siguiente distribución:

- a) El tiempo por adicionar en la ETAPA 1 es de TRES (3) días.
- b) El tiempo por adicionar en la ETAPA 2 es de QUINCE (15) días.
- c) El tiempo total por adicionar para cumplir a cabalidad con la intervención de la Institución Educativa es de DIECIOCHO (18) días."

11. Que, el Comité Técnico No. 43 de fecha nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020), aprobó y recomendó al Comité Fiduciario la solicitud de prorrogar el termino de ejecucion del Contrato por **DIECIOCHO (18) DÍAS**, adicionar el valor en la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 181.800.000,00)**, y modificar la **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – LUGAR DE EJECUCIÓN**, con el fin de incluir la siguiente institución educativa:

# Serie Postulación	DANE Formulario Documental	Nombre Sede	Dane IE	Nombre IE	Nombre Municipio	Nombre Departamento
4145	273555001289	LAS PALOMAS	273555000398	INSTITUCION EDNOEDUCATIVA TECNICA NASAWÉ'SX FI'ZÑI	PLANADAS	TOLIMA

12. Que el Comité Fiduciario No. 14 celebrado el trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020), en sesión virtual, **aprobó e instruyó** a la Fiduciaria la elaboración del presente **OTROSÍ**, en el sentido de prorrogar el termino de ejecucion del Contrato de Obra No. 89560-015-2020 (PAF-MENII-O-020-2020) por **DIECIOCHO (18) DÍAS**, adicionar la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 181.800.000,00)** y modificar el listado de instituciones educativas enunciadas en la **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – LUGAR DE EJECUCIÓN**, incluyendo la citada

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 89560-015-2020 (PAF-MENII-O-020-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA CC. 92.525.570.

institución educativa. Lo anterior con base en el informe del **INTERVENTOR** y el **SUPERVISOR** del **CONTRATO**.

13. Que la **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA** referente a las modificaciones y Prórrogas del **CONTRATO**, establece que el mismo podrá modificarse y prorrogarse por mutuo acuerdo de las Partes, el cual deberá constar por escrito.

14. Que conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ No. 1** al **CONTRATO**, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – MODIFICAR La **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – LUGAR DE EJECUCIÓN**, incluyendo la siguiente Institución Educativa:

# Serie Postulación	DANE Formulario Documental	Nombre Sede	Dane IE	Nombre IE	Nombre Municipio	Nombre Departamento
4145	273555001289	LAS PALOMAS	273555000398	INSTITUCION EDNOEDUCATIVA TECNICA NASAWE'SX FI'ZÑI	PLANADAS	TOLIMA

SEGUNDA. – PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO** por el término de **DIECIOCHO (18) DÍAS** para la Etapa II, contados desde el primero (1) de enero de dos mil veintiuno (2021), hasta el dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021), repartidos de la siguiente manera:

- **FASE I - VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS:** TRES (3) DÍAS.
- **FASE II- EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO:** QUINCE (15) DÍAS.

TERCERA. – ADICIONAR Al valor de la **ETAPA II** del **CONTRATO** la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 181.800.000,00)**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del **CONTRATO**, valor desagregado de la siguiente manera:

- **FASE I - VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS: SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE (\$6.593.114,00)**, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, o contribuciones a que hubiere lugar ya sea de orden nacional o local.

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 89560-015-2020 (PAF-MENII-O-020-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA CC. 92.525.570.

- **FASE II- EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO: CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$175.206.886,00)**, incluido AIU, IVA sobre la Utilidad, y demás costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden nacional o local.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de la **ETAPA II** del presente **CONTRATO**, incluida la presente adición, asciende a la suma de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE., (\$1.350.236.500,00)**. Por lo tanto, el valor total del **CONTRATO** asciende a **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.395.446.500,00)**, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden nacional o local.

SEGUNDA. - GARANTÍAS. El **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar y actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente **OTROSÍ**, dentro de los tres (3) días siguientes al envío del mismo por correo electrónico por parte de la Fiduciaria, y de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA** del **CONTRATO**, específicamente en los términos que a continuación se describe:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio Etapa I	30% del valor del CONTRATO para la Etapa I	Vigente por tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a Satisfacción final de la Etapa I del contrato
Estabilidad y calidad de obra – Etapa II	30% del valor del CONTRATO para la Etapa II	Vigente por tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final de del contrato

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 9 de 10

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 89560-015-2020 (PAF-MENII-O-020-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA CC. 92.525.570.

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO.

TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ No. 1**.

CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO. El presente **OTROSÍ No. 1** se perfecciona con la firma de las Partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,




SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO
Representante Legal
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y
administradora del Patrimonio Autónomo
PA FINDETER (PAF)

JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA

	ACTA DE INICIO	Código: ADTI-FO-001 Versión: 3 Fecha de aprobación: 10-Oct-19
---	-----------------------	---

CONTRATO ☒
 PROYECTO ☐
 FASE O ETAPA ☐
 No. Fase / Etapa: _____

Contrato: Aplica para el acta de inicio global o cuando el contrato solo tiene un proyecto en una sola etapa.

Proyecto: Aplica cuando dentro de un contrato existen dos o más proyectos.

Fase o Etapa: Aplica cuando un proyecto y/o contrato se desarrolla en dos o mas fases o etapas, para lo cual también deberán indicarse el numero de la fase o etapa a la que se da inicio.

LUGAR Y FECHA	BOGOTÁ D.C., 31 DE AGOSTO DE 2020
CONTRATO NÚMERO	89560-015-2020 (PAF-MENII-O-020-2020)
TIPO DE CONTRATO	OBRA
OBJETO	“VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 7 CENTRO ORIENTE - HUILA, RISARALDA Y TOLIMA.””
NOMBRE DEL PROYECTO	GRUPO 7 CENTRO ORIENTE - HUILA, RISARALDA Y TOLIMA
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	SAN AGUSTIN HUILA VEREDA NUEVA ZELANDA, NATAGA HUILA VEREDA LLANOBUCO, NEIVA HUILA VEREDA LA GABRIELA, PLANADAS TOLIMA CORREGIMIENTO DE GAITANIA – RESGUARDO INDIGENA PAEZ DE GAITANIA, IQUIRA HUILA VEREDA HUILA, PUEBLO RICO RISARALDA VEREDA AQUITA – DOKABU, MISTRATO RISARALDA CORREGIMIENTO SAN ANTONIO DEL CHAMÍ.
VALOR DEL CONTRATO / PROYECTO	MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.213.656.500,00)
VALOR DEL ANTICIPO (CUANDO APLIQUE)	N/A
CONTRATISTA	JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA , IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 92.525.570 DE SINCELEJO
INTERVENTOR / SUPERVISOR	CONSORCIO INTER-CIVILES GB , IDENTIFICADO CON NIT. 901.392.626-1, INTEGRADO POR: GEAGOR S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT. 900.544.313-1, CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 50% Y BALER INGENIERIA S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT 900.264.015-8, CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 50%; CONSORCIO REPRESENTADO POR LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº. 1.022.347.445.
PLAZO	CUATRO (4) MESES

	ACTA DE INICIO	Código: ADTI-FO-001 Versión: 3 Fecha de aprobación: 10-Oct-19
---	-----------------------	---

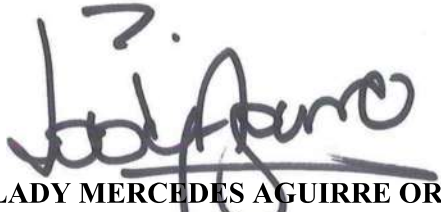
FECHA DE INICIO	<i>31 DE AGOSTO DE 2020</i>
FECHA DE TERMINACIÓN	<i>31 DE DICIEMBRE DE 2020</i>

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo **del contrato citado**, previo cumplimiento de los requisitos establecidos tanto en los términos de referencia como en los manuales operativos y de supervisión; así como de la suscripción y aprobación de la póliza de cumplimiento No. M100119156 expedida por la aseguradora SEGUROS MUNDIAL S.A. y aprobada el día 31 del mes de JULIO del año 2020, y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. M100020189 expedida por la aseguradora SEGUROS MUNDIAL S.A. aprobada el día el 31 del mes de JULIO del año 2020, que están asociadas a la suscripción de este contrato.

En consecuencia, se procede a la iniciación del **Contrato de Obra No. 89560-015-2020 (PAF-MENII-O-020-2020)**, el día 31 del mes de agosto del año 2020, el cual debe concluir el día 31 del mes de diciembre del año 2020.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.


JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA
CONTRATISTA DE OBRA.


LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTER-CIVILES GB
INTERVENTORÍA

Nota 1: Para las firmas de los responsables, se debe referenciar todas las personas que intervienen en la suscripción del presente documento indicando nombre y cargo de acuerdo al tipo de contratación (obra, consultoría, interventoría, fases/ etapas), así:

Para Contratos de Obra, firman Contratista de Obra e Interventor.

Para los Contratos de Consultoría, firman Consultor e Interventor.

Para los Contratos de Interventoría, firman Patrimonio Autónomo, Interventor y Vo.Bo. Supervisor designado por Findeter.

Nota 2: Si el contrato ha tenido alguna modificación mediante un otrosí antes de la firma del acta de inicio se debe tener en cuenta que las pólizas relacionadas en el presente documento deben cubrir lo establecido en el otrosí suscrito

	ACTA DE INICIO	Código: ADTI-FO-001 Versión: 3 Fecha de aprobación: 10-Oct-19
---	-----------------------	---

CONTRATO ☒ PROYECTO ☐ FASE O ETAPA ☒ No. Fase / Etapa: I

Contrato: Aplica para el acta de inicio global o cuando el contrato solo tiene un proyecto en una sola etapa.

Proyecto: Aplica cuando dentro de un contrato existen dos o más proyectos.

LUGAR Y FECHA	BOGOTÁ D.C., 31 DE AGOSTO DE 2020																																
CONTRATO NÚMERO	89560-015-2020 (PAF-MENII-O-020-2020)																																
TIPO DE CONTRATO	OBRA																																
OBJETO	“VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 7 CENTRO ORIENTE - HUILA, RISARALDA Y TOLIMA.””																																
NOMBRE DEL PROYECTO	<table border="1"> <thead> <tr> <th>#</th> <th>NOMBRE SEDE</th> <th>NOMBRE I.E.</th> <th>NOMBRE MUNICIPIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>YACHAY WASI RUNA YANAKUNA - SEDE PRINCIPAL</td> <td>I.E. YACHAY WASI RUNA YANAKUNA</td> <td>SAN AGUSTIN- HUILA</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MARIA MANDIGUAGUA</td> <td>I.E. MARIA MANDIGUAGUA</td> <td>NATAGA - HUILA</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>LA GABRIELA</td> <td>EL CAGUAN</td> <td>NEIVA - HUILA</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>LA PALMERA</td> <td>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NASAWÉ'SX FÍ'ZÑI</td> <td>PLANADAS - TOLIMA</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>KUE DSI J</td> <td>I.E. KUE DSI J</td> <td>IQUIRA - HUILA</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>I.E. INTERCULTURAL DOKABU - SEDE PRINCIPAL</td> <td>I.E. INTERCULTURAL DOKABU</td> <td>PUEBLO RICO - RISARALDA</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>EL SILENCIO</td> <td>I.E. LA INMACULADA</td> <td>MISTRATO - RISARALDA</td> </tr> </tbody> </table>	#	NOMBRE SEDE	NOMBRE I.E.	NOMBRE MUNICIPIO	1	YACHAY WASI RUNA YANAKUNA - SEDE PRINCIPAL	I.E. YACHAY WASI RUNA YANAKUNA	SAN AGUSTIN- HUILA	2	MARIA MANDIGUAGUA	I.E. MARIA MANDIGUAGUA	NATAGA - HUILA	3	LA GABRIELA	EL CAGUAN	NEIVA - HUILA	4	LA PALMERA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NASAWÉ'SX FÍ'ZÑI	PLANADAS - TOLIMA	5	KUE DSI J	I.E. KUE DSI J	IQUIRA - HUILA	6	I.E. INTERCULTURAL DOKABU - SEDE PRINCIPAL	I.E. INTERCULTURAL DOKABU	PUEBLO RICO - RISARALDA	7	EL SILENCIO	I.E. LA INMACULADA	MISTRATO - RISARALDA
#	NOMBRE SEDE	NOMBRE I.E.	NOMBRE MUNICIPIO																														
1	YACHAY WASI RUNA YANAKUNA - SEDE PRINCIPAL	I.E. YACHAY WASI RUNA YANAKUNA	SAN AGUSTIN- HUILA																														
2	MARIA MANDIGUAGUA	I.E. MARIA MANDIGUAGUA	NATAGA - HUILA																														
3	LA GABRIELA	EL CAGUAN	NEIVA - HUILA																														
4	LA PALMERA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NASAWÉ'SX FÍ'ZÑI	PLANADAS - TOLIMA																														
5	KUE DSI J	I.E. KUE DSI J	IQUIRA - HUILA																														
6	I.E. INTERCULTURAL DOKABU - SEDE PRINCIPAL	I.E. INTERCULTURAL DOKABU	PUEBLO RICO - RISARALDA																														
7	EL SILENCIO	I.E. LA INMACULADA	MISTRATO - RISARALDA																														
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	SAN AGUSTIN HUILA VEREDA NUEVA ZELANDA, NATAGA HUILA VEREDA LLANOBUCO, NEIVA HUILA VEREDA LA GABRIELA, PLANADAS TOLIMA CORREGIMIENTO DE GAITANIA – RESGUARDO INDIGENA PAEZ DE GAITANIA, IQUIRA HUILA VEREDA HUILA, PUEBLO RICO RISARALDA VEREDA AQUITA –																																

	ACTA DE INICIO	Código: ADTI-FO-001 Versión: 3 Fecha de aprobación: 10-Oct-19
---	-----------------------	---

	<i>DOKABU, MISTRATO RISARALDA CORREGIMIENTO SAN ANTONIO DEL CHAMÍ.</i>
VALOR DEL CONTRATO / PROYECTO	<i>ETAPA I: CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$45.220.000,00) incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, valor que corresponde a la sumatoria de las sedes a intervenir.</i>
VALOR DEL ANTICIPO (CUANDO APLIQUE)	<i>N/A</i>
CONTRATISTA	<i>JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 92.525.570 DE SINCELEJO</i>
INTERVENTOR / SUPERVISOR	<i>CONSORCIO INTER-CIVILES GB, IDENTIFICADO CON NIT. 901.392.626-1, INTEGRADO POR: GEAGOR S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT. 900.544.313-1, CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 50% Y BALER INGENIERIA S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT 900.264.015-8, CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 50%; CONSORCIO REPRESENTADO POR LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 1.022.347.445.</i>
PLAZO	<i>ETAPA I: UN (1) MES</i>
FECHA DE INICIO	<i>31 DE AGOSTO DE 2020</i>
FECHA DE TERMINACIÓN	<i>30 DE SEPTIEMBRE DE 2020</i>

***Fase o Etapa:** Aplica cuando un proyecto y/o contrato se desarrolla en dos o más fases o etapas, para lo cual también deberá indicarse el número de la fase o etapa a la que se da inicio.*

De acuerdo con la selección, diligencie la información abajo requerida:

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo **la Etapa I**, previo cumplimiento de los requisitos establecidos tanto en los términos de referencia como en los manuales operativos y de supervisión; así como de la suscripción y aprobación de la póliza de cumplimiento No. M100119156 expedida por la aseguradora SEGUROS MUNDIAL S.A. y aprobada el día 31 del mes de JULIO del año 2020, y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. M100020189 expedida por la aseguradora SEGUROS MUNDIAL S.A. aprobada el día el 31 del mes de JULIO del año 2020, que están asociadas a la suscripción de este contrato.

En consecuencia, se procede a la iniciación del **Contrato de Obra No. 89560-015-2020 (PAF-MENII-O-020-2020) Etapa I**, el día 31 del mes de agosto del año 2020, el cual debe concluir el día 30 del mes de septiembre del año 2020.

	ACTA DE INICIO	Código: ADTI-FO-001 Versión: 3 Fecha de aprobación: 10-Oct-19
---	-----------------------	---

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.



JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA
CONTRATISTA DE OBRA



LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTER-CIVILES GB
INTERVENTORÍA

Nota 1: Para las firmas de los responsables, se debe referenciar todas las personas que intervienen en la suscripción del presente documento indicando nombre y cargo de acuerdo al tipo de contratación (obra, consultoría, interventoría, fases/ etapas), así:

Para Contratos de Obra, firman Contratista de Obra e Interventor.

Para los Contratos de Consultoría, firman Consultor e Interventor.

Para los Contratos de Interventoría, firman Patrimonio Autónomo, Interventor y Vo.Bo. Supervisor designado por Findeter.

Nota 2: Si el contrato ha tenido alguna modificación mediante un otrosí antes de la firma del acta de inicio se debe tener en cuenta que las pólizas relacionadas en el presente documento deben cubrir lo establecido en el otrosí suscrito

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE TERMINACIÓN	Código: GES-FO-023 Versión: 1 Fecha de aprobación: 18-Ago-2020
--	----------------------------	--

CONTRATO ☒ PROYECTO ☐ FASE/ETAPA ☐ No. _____

Contrato: Aplica para el acta de terminación global o cuando el contrato solo tiene un proyecto en una sola etapa.

Proyecto: Aplica cuando dentro de un contrato existen dos o más proyectos.

Fase o Etapa: Aplica cuando un proyecto y/o contrato se desarrolla en dos o más fases o etapas, para lo cual también deberá indicarse el número de la fase o etapa a la que se da terminación.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA A TERMINAR	
TIPO DE CONTRATO	OBRA.
OBJETO DEL CONTRATO	“VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNOSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDIGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 7 CENTRO ORIENTE-HUILA, RISARALDA Y TOLIMA”
NÚMERO DEL CONTRATO	No. 89560-015-2020 (PAF-MENII-O-020-2020)
DESCRIPCIÓN CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA A TERMINAR:	ETAPA I Y ETAPA II “VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNOSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDIGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 7 CENTRO ORIENTE-HUILA, RISARALDA Y TOLIMA”
CONTRATISTA	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDANIA 92.525.570 DE SINCELEJO-SUCRE.
INTERVENTOR	CONSORCIO INTER-CIVILES GB, IDENTIFICADO CON NIT 901.392.626-1, INTEGRADO POR: GEAGOR S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT. 900.544.313-1, CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 50% Y BALER INGENIERÍA S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT 900.264.015-8, CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 50%, CONSORCIO REPRESENTADO POR LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA N° 1.022.347.445.
SUPERVISOR	ING. KATY LORENA GÓMEZ ZULUAGA
PLAZO INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	CUATRO (04) MESES: ETAPA II: 1 MESES ETAPA II: 3 MESES
VALOR INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.213.656.500,00), incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del CONTRATO.
FECHA DE INICIO CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	ETAPA I: 31/08/2020 ETAPA II: 01/10/2020
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	ETAPA I: 30/09/2020 ETAPA II: 18/01/2021

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE TERMINACIÓN	Código: GES-FO-023 Versión: 1 Fecha de aprobación: 18-Ago-2020
--	----------------------------	--

NOVEDADES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA			
SUSPENSIONES Y REINICIOS:	Suspensión No.1	Desde	Hasta
		NO APLICA	NO APLICA
	Prórroga a la suspensión No.	NO APLICA	NO APLICA
	Reinicio No. 1	NO APLICA	
TIEMPO TOTAL DE LA SUSPENSIÓN	NO APLICA		
PRÓRROGAS	Prórroga No. 1	18 DIAS	
TIEMPO TOTAL DE LAS PRÓRROGAS	18 DIAS		
ADICIONES	Adición No 1	Ciento ochenta y un millones ochocientos mil pesos (\$181.800.000,00)	
VALOR TOTAL DE LAS ADICIONES	Mil trescientos noventa y cinco millones cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos pesos (\$1.395.456.500,00)		

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	
PLAZO EJECUTADO	<i>4 meses y diez y ocho (18) días</i>
VALOR FINAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	<i>Mil trescientos noventa y cinco millones cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos pesos (\$1.395.456.500,00)</i>
FECHA DE TERMINACIÓN	<i>18/01/2021</i>

Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia de la verificación de las obligaciones contractuales del **CONTRATO DE OBRA No. 89560-015-2020 (PAF-MENII-O-020-2020)**, dando cumplimiento a la fecha final del plazo contractual establecido.

Una vez verificados el (los) producto (s) o servicio (s), se identificó que se requieren ajustes que impiden el recibo total a satisfacción, tal y como se describe a continuación:

PENDIENTES POR AJUSTAR O COMPLEMENTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA		
No .	ENTREGABLE	OBSERVACIÓN
1	Frente: HUILA - SAN AGUSTIN - IE YACHAY WASI RUNA YANAKUNA SEDE PRINCIPAL.	Subsanar fisura en pañete de aula.
2	Frente: HUILA NATAGA IE MARIA MANGIGUAGUA MARIA MANDIGUAGUA	Se debe atender detalles de pintura y algunos ajustes en puertas de cabinas sanitarias.
3	Frente: HUILA - NEIVA - EL CAGUAN LA GABRIELA	Se debe realizar ajuste a las chapas de las puertas.

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE TERMINACIÓN	Código: GES-FO-023 Versión: 1 Fecha de aprobación: 18-Ago-2020
--	----------------------------	--

4	Frente: HUILA-IQUIRA -IE KUE DSI J KUE DSI J	Se debe realizar ajuste a las puertas metálicas y detalles de pintura.
5	Frente: TOLIMA PLANADAS - IE TECNICA NASAWÉ'SX FI ZÑI - LA PALMERA	Se debe realizar detalles de pintura, aseo general de obra.
6	Frente: RISARALDA -PUEBLO RICO IE INTERCULTURAL DOKABU SEDE PRINCIPAL	Se debe realizar detalles de pintura, aseo general de obra.
7	Frente: RISARALDA -MISTRATO -IE LA INMACULADA - EL SILENCIO	Detalles de pintura general, aseo y limpieza de marcos y puertas, reforzar aseo general del frente.
8	Frente: TOLIMA -PLANADAS - IE TECNICA NASAWÉ'SX FI ZÑI - PALOMAS	Retoque y refuerzo de mano de pintura general, revisión de 2 lámparas que No encendían, corte y remate de andén construido, adecuación y mejoramiento de pañete en sector de baños

El Contratista se compromete a realizar los ajustes y entregarlos en **ocho (08) días** hábiles contados a partir de la fecha de suscripción de la presente acta.

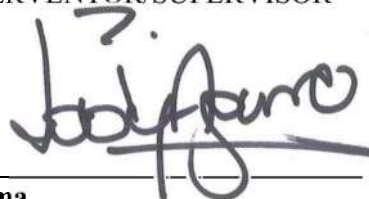
Para constancia, se firma la presente acta de terminación, en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los **diez y ocho (18) días** del mes de **enero** del año **2021**.

EL CONTRATISTA



Firma
JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA
 CONSTRATISTA DE OBRA

INTERVENTOR/SUPERVISOR



Firma
LADY AGUIRRE ORTIZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 CONSORCIO INTER-CIVILES GB

Nota 1: Para las firmas de los responsables, se debe referenciar todas las personas que intervienen en la suscripción del presente documento indicando nombre y cargo de acuerdo al tipo de contratación (obra, consultoría, interventoría, fases/ etapas), así:

Para Contratos de Obra, firman Contratista de Obra e Interventor

Para los Contratos de Consultoría, firman Consultor e Interventor

Para los Contratos de Interventoría, Interventor y Supervisor designado por FINDETER

Original: Contratante.

Copias: Contratista o Consultor e Interventor

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE TERMINACIÓN	Código: GES-FO-023 Versión: 1 Fecha de aprobación: 18-Ago-2020
--	----------------------------	--

CONTRATO ☐ PROYECTO ☐ FASE/ETAPA ☒ No. II

Contrato: Aplica para el acta de terminación global o cuando el contrato solo tiene un proyecto en una sola etapa.

Proyecto: Aplica cuando dentro de un contrato existen dos o más proyectos.

Fase o Etapa: Aplica cuando un proyecto y/o contrato se desarrolla en dos o más fases o etapas, para lo cual también deberá indicarse el número de la fase o etapa a la que se da terminación.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA A TERMINAR	
TIPO DE CONTRATO	OBRA.
OBJETO DEL CONTRATO	“VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNOSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDIGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 7 CENTRO ORIENTE-HUILA, RISARALDA Y TOLIMA”
NÚMERO DEL CONTRATO	No. 89560-015-2020 (PAF-MENII-O-020-2020)
DESCRIPCIÓN CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA A TERMINAR:	ETAPA II: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDIGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 7 CENTRO ORIENTE-HUILA, RISARALDA Y TOLIMA Frentes: SAN AGUSTIN HUILA VEREDA NUEVA ZELANDA, NATAGA HUILA VEREDA LLANOBUCO, NEIVA HUILA VEREDA LA GABRIELA, PLANADAS TOLIMA CORREGIMIENTO DE GAITANIA – RESGUARDO INDIGENA PAEZ DE GAITANIA, IQUIRA HUILA VEREDA HUILA, PUEBLO RICO RISARALDA VEREDA AQUITA – DOKABU, MISTRATO RISARALDA CORREGIMIENTO SAN ANTONIO DEL CHAMÍ.
CONTRATISTA	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDANIA 92.525.570 DE SINCELEJO-SUCRE.
INTERVENTOR	CONSORCIO INTER-CIVILES GB, IDENTIFICADO CON NIT 901.392.626-1, INTEGRADO POR: GEAGOR S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT. 900.544.313-1, CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 50% Y BALER INGENIERÍA S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT 900.264.015-8, CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 50%, CONSORCIO REPRESENTADO POR LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA N° 1.022.347.445.
SUPERVISOR	ING. KATY LORENA GÓMEZ ZULUAGA
PLAZO INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	ETAPA I: 1 MES ETAPA II: 3 MESES
VALOR INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	El valor de la Etapa II es por la suma de MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.168.436.500,00) incluido el AIU, el valor del IVA sobre la Utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones del orden nacional o local a que hubiere lugar.

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE TERMINACIÓN	Código: GES-FO-023 Versión: 1 Fecha de aprobación: 18-Ago-2020
--	----------------------------	--

INFORMACIÓN DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA A TERMINAR	
FECHA DE INICIO CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	<i>ETAPA I: 31-08-2020</i> <i>ETAPA II: 01-10-2020</i>
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	<i>ETAPA I: 30-09-2020</i> <i>ETAPA II: 18-01-2021</i>

NOVEDADES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA			
SUSPENSIONES Y REINICIOS:	Suspensión No.1	Desde	Hasta
		NO APLICA	NO APLICA
	Prórroga a la suspensión No.	NO APLICA	NO APLICA
	Reinicio No. 1	NO APLICA	
TIEMPO TOTAL DE LA SUSPENSIÓN	NO APLICA		
PRÓRROGAS	Prórroga No. 1	18 DIAS	
TIEMPO TOTAL DE LAS PRÓRROGAS	18 DIAS		
ADICIONES	Adición No 1 – ETAPA II	Ciento setenta y cinco millones doscientos seis mil ochocientos ochenta y seis pesos (\$175.206.886,00)	
VALOR TOTAL DE LAS ADICIONES	Mil trescientos cuarenta y tres millones seiscientos cuarenta y tres mil trescientos ochenta y seis pesos (\$1.343.643.386,00)		

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	
PLAZO EJECUTADO	<i>ETAPA II: 3 meses y diez y ocho(18) días</i>
VALOR FINAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	<i>VALOR FINAL ETAPA II: Mil trescientos cuarenta y tres millones seiscientos cuarenta y tres mil trescientos ochenta y seis pesos (\$1.343.643.386,00)</i>
FECHA DE TERMINACIÓN	<i>18/01/2021</i>

Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia de la verificación de las obligaciones contractuales de **LA ETAPA II** dando cumplimiento a la fecha final del plazo contractual establecido.

Una vez verificados el (los) producto (s) o servicio (s), se identificó que se requieren ajustes que impiden el recibo total a satisfacción, tal y como se describe a continuación:

PENDIENTES POR AJUSTAR O COMPLEMENTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA		
No.	ENTREGABLE	OBSERVACIÓN

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE TERMINACIÓN	Código: GES-FO-023 Versión: 1 Fecha de aprobación: 18-Ago-2020
--	----------------------------	--

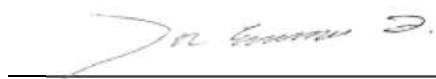
1	Frente: HUILA - SAN AGUSTIN - IE YACHAY WASI RUNA YANAKUNA SEDE PRINCIPAL.	Subsanar fisura en pañete de aula.
2	Frente: HUILA - NATAGA - IE MARIA MANGIGUAGUA - MARIA MANDIGUAGUA	Se debe atender detalles de pintura y algunos ajustes en puertas de cabinas sanitarias.
3	Frente: HUILA - NEIVA - EL CAGUAN LA GABRIELA	Se debe realizar ajuste a las chapas de las puertas.
4	Frente: HUILA-IQUIRA -IE KUE DSI J KUE DSI J	Se debe realizar ajuste a las puertas metálicas y detalles de pintura.
5	Frente: TOLIMA - PLANADAS - IE TECNICA NASAWE'SX FI ZÑI - LA PALMERA	Se debe realizar detalles de pintura, aseo general de obra.
6	Frente: RISARALDA -PUEBLO RICO IE INTERCULTURAL DOKABU SEDE PRINCIPAL	Se debe realizar detalles de pintura, aseo general de obra.
7	Frente: RISARALDA -MISTRATO -IE LA INMACULADA - EL SILENCIO	Detalles de pintura general, aseo y limpieza de marcos y puertas, reforzar aseo general del frente.
8	Frente: TOLIMA -PLANADAS - IE TECNICA NASAWE'SX FI ZÑI - PALOMAS	Retoque y refuerzo de mano de pintura general, revisión de 2 lámparas que No encendían, corte y remate de andén construido, adecuación y mejoramiento de pañete en sector de baños

El Contratista se compromete a realizar los ajustes y entregarlos en **ocho (08) días** hábiles contados a partir de la fecha de suscripción de la presente acta.

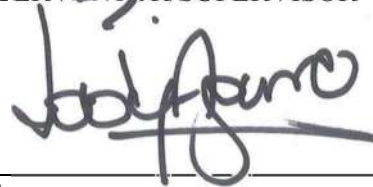
Para constancia, se firma la presente acta de terminación, en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los **diez y ocho (18) días** del mes de **enero** del año **2021**.

EL CONTRATISTA

INTERVENTOR/SUPERVISOR



Firma
JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA
 CONSTRATISTA DE OBRA



Firma
LADY AGUIRRE ORTIZ
 REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTER-CIVILES GB

Nota 1: Para las firmas de los responsables, se debe referenciar todas las personas que intervienen en la suscripción del presente documento indicando nombre y cargo de acuerdo al tipo de contratación (obra, consultoría, interventoría, fases/ etapas), así:

Para Contratos de Obra, firman Contratista de Obra e Interventor

Para los Contratos de Consultoría, firman Consultor e Interventor

Para los Contratos de Interventoría, Interventor y Supervisor designado por FINDETER

Original: Contratante.

Copias: Contratista o Consultor e Interventor